



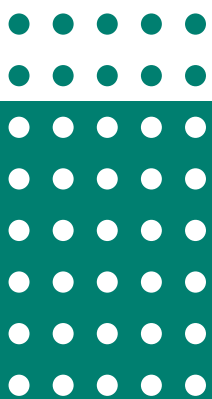
MEMORIA DE ACTIVIDADES 2025



Consejo
de Transparencia AAI

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| 1. INSTITUCIONAL | 13 |
| 1.1. Comisión de Transparencia y Buen Gobierno | 14 |
| 1.2. Rendición de cuentas | 16 |
| 1.3. Gobernanza | 18 |
| 1.3.1. Organización | 18 |
| 1.3.2. Recursos humanos | 18 |
| 1.3.3. Presupuesto y gestión presupuestaria | 20 |
| 1.3.4. Gestión económica | 22 |
| 2. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN | 25 |
| 2.1. Solicitudes de información, reclamaciones y denuncias recibidas | 26 |
| 2.2. Solicitudes de acceso a la información | 27 |
| 2.3. Reclamaciones | 27 |
| 2.3.1. Reclamaciones recibidas | 27 |
| 2.3.2. Reclamaciones resueltas | 29 |
| 2.3.3. Reclamaciones de ámbito estatal | 31 |
| 2.3.4. Reclamaciones de ámbito autonómico y local | 42 |
| 2.3.5. Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones | 50 |
| 2.3.6. Procedimientos judiciales | 51 |
| 2.4. Denuncias de incumplimiento de la LTAIBG | 59 |
| 3. EVALUACIÓN | 61 |
| 3.1. Alcance de la evaluación | 64 |
| 3.1.1. Entidades incluidas en el Plan de Evaluación 2025 | 64 |
| 3.1.2. Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables | 65 |
| 3.2. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa | 68 |
| 3.2.1. Aplicación de recomendaciones de la evaluación realizada en 2024 | 68 |
| 3.2.2. Localización y estructuración de la información | 69 |
| 3.2.3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa | 69 |
| 3.2.4. Portal de Transparencia AGE | 75 |
| 3.2.5. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) | 78 |
| 3.3. Conclusiones y recomendaciones | 82 |
| 4. ASESORAMIENTO | 89 |
| 4.1. Consultas | 90 |
| 4.2. Informes | 91 |

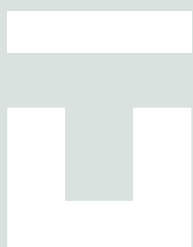
| | |
|--|------------|
| 5. IMPULSO | 93 |
| 5.1. Comunicación | 94 |
| 5.1.1. Página web | 94 |
| 5.1.2. Redes sociales | 96 |
| 5.1.3. Medios de comunicación | 96 |
| 6. FORMACIÓN | 97 |
| 7. COOPERACIÓN | 101 |
| 7.1. Ámbito internacional | 102 |
| 7.2. Ámbito estatal | 106 |
| 7.3. Ámbito autonómico y local | 106 |
| 7.4. Empresas, entidades privadas y organizaciones | 109 |
| 8. ANEXOS | 111 |
| ANEXO I. Órganos y entidades de ámbito estatal reclamados | 112 |
| ANEXO II. Órganos y entidades de ámbito autonómico y local reclamados | 117 |
| ANEXO III. Índices de cumplimiento de la información obligatoria en 2025, evolución y grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de 2024 | 120 |
| ANEXO IV. Proyectos y textos normativos autonómicos analizados | 135 |
| ANEXO V. Sesiones formativas | 141 |
| ANEXO VI. Actividades de colaboración institucional de carácter internacional | 144 |
| ANEXO VII. Actividades de colaboración institucional de carácter estatal | 145 |
| ANEXO VIII. Actividades de colaboración institucional de carácter autonómico y local | 148 |
| ANEXO IX. Actividades de colaboración institucional celebradas con empresas, entidades privadas y organizaciones | 149 |



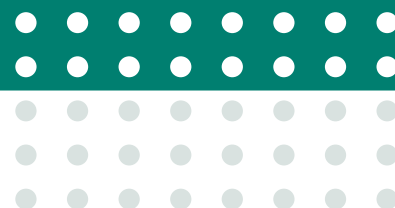
P



Consejo
de Transparencia
AAI



PRESENTACIÓN



Me complace presentarles la Memoria de Actividades del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno correspondiente a 2025, un año marcado por el final de mandato de mi predecesor, José Luis Rodríguez Álvarez. Como se recordará, a finales de otoño expiró su mandato legal, activándose, en consecuencia, el procedimiento de renovación que se extendió hasta la primavera de este 2026, en que asumí formalmente la presidencia del Consejo.

En el ejercicio 2025 ha continuado la senda de la consolidación institucional del Consejo, perspectiva que se confirma a través del desempeño de las actividades y funciones que tiene legalmente atribuidas.

Como todos ustedes saben, la actividad del Consejo se estructura, básicamente, en torno a la misión de garantía de la transparencia en su doble vertiente, la publicidad activa y la publicidad pasiva, el derecho a saber.

En relación con este último, debemos distinguir, por una parte, las reclamaciones presentadas, y por otra, las reclamaciones resueltas.

En relación a las primeras, en 2025 se han presentado **2.767** reclamaciones de tutela del derecho de acceso a la información pública interpuestas en aplicación del artículo 24 LTAIBG.

- De ellas, **1.778 (el 64,3%)** lo fueron frente a la Administración del Estado y organismos y entidades públicos de ámbito estatal.
- Las restantes **989 (el 35,7%)** se presentaron frente a administraciones, organismos y entidades de ámbito autonómico y local de las CC. AA. que han atribuido al Consejo la tutela en esta materia mediante la firma del correspondiente convenio -Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Illes Balears, Extremadura y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla-.

Esta cifra supone un fuerte **incremento del 40,2%** con relación a las presentadas en el año 2024 (en el que se recibieron 1.973), apreciándose un alza muy significativa en el ámbito estatal (un 27,3% más), pero aún más acusada en el ámbito autonómico y local (un 71,7% más).

En relación a las reclamaciones resueltas, en el año 2025 se resolvieron **en el ámbito estatal** 1.577 reclamaciones, de las que la inmensa mayoría, el 93,8 %, fueron admitidas a trámite y, de ellas, más de dos terceras partes (el 65,9 %) concluyeron con un pronunciamiento favorable a las personas reclamantes en sus distintas modalidades: estimatoria total, parcial o por motivos formales. Por lo demás, cabe reseñar que el motivo por el que se interpusieron casi la mitad de las reclamaciones **resueltas (el 45,5 %) ha sido el silencio administrativo.**

En lo que atañe a los **ámbitos autonómico y local**, se resolvieron 657 reclamaciones, de las que el 88,4 % fueron admitidas a trámite, finalizando el 72,1 % con un pronunciamiento favorable a las personas reclamantes en sus distintas modalidades: estimatoria total, parcial o por motivos formales. También en este ámbito cabe llamar la atención sobre el elevado número de reclamaciones interpuestas (**75,3 %**) como consecuencia de desestimarse las previas solicitudes de acceso por aplicación de la regla del **silencio administrativo**.

En relación con la actividad de impulso y control de la transparencia, hay que destacar que el Consejo ha intensificado su actividad evaluadora del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. En aplicación de lo establecido en el plan de evaluación de 2025, **se han evaluado 393 entidades, un 25,2 % más que en 2024**. Como es habitual, todas las evaluaciones se realizaron por funcionarios del Consejo y con **medios propios**, sin externalizar ninguno de los procesos. Tanto los informes generales correspondientes a los diferentes grupos de sujetos evaluados, como los individuales de cada organismo o entidad, están publicados en la web institucional.

Al margen de las dos funciones esenciales que se acaban de reseñar, que mayor carga de trabajo y más elevado número de recursos requieren, se desempeñaron otras variadas tareas relacionadas con el resto de funciones que el Consejo tiene atribuidas. Entre ellas, la de asesorar y responder a las consultas formuladas, tanto por organismos y entidades públicas como por particulares, sobre cuestiones relacionadas con la interpretación y aplicación de la normativa de transparencia pública. Se atendieron 196 consultas formales, lo que supone un ligero descenso del 11,7 % respecto a las planteadas en 2024; además de un elevado número de consultas informales: 1.083 recibidas por diversos medios, como el correo electrónico y el teléfono. También se analizaron 101 proposiciones, proyectos normativos y leyes autonómicas que guardan relación, directa o tangencial, según los casos, con el ámbito de la transparencia.

En 2025 continuamos promoviendo diversas acciones formativas, como la organización del curso “La transparencia en España: balance y propuestas de mejora”, desarrollado entre el 2 y el 4 de julio en el marco de las Actividades de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en Santander. Además, los miembros del Consejo también han participado como ponentes en otras muchas sesiones y foros formativos organizados por administraciones, universidades u organizaciones de la sociedad civil.

El Consejo ha intensificado sus acciones de cooperación institucional en 2025, destacando su activo papel de impulso para constituir dos nuevos marcos estables de cooperación -europea y autonómica- que tienen como objetivo fomentar la cultura de la transparencia mediante la cooperación y el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en áreas de interés común, así como la adopción de posiciones comunes en materia de transparencia y acceso a la información pública. El marco europeo es la Red Europea para la Transparencia y el Acceso a la Información (ENTRI, por sus siglas en inglés), constituida formalmente en junio de 2025 e integrada por órganos garantes de varios Estados europeos. Mientras que el marco autonómico es la Conferencia de Órganos Garantes de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública (COTAI), una entidad de colaboración y cooperación horizontal integrada por el Consejo y los órganos autonómicos de supervisión en materia de transparencia.

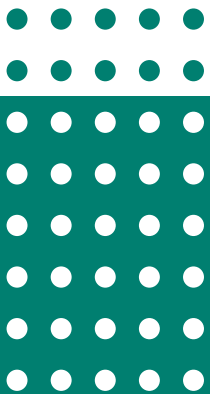
En dicho ámbito, el Consejo ha vuelto a participar en el Anuario de Transparencia Local, editado y publicado por la Fundación Democracia y Gobierno Local, para impulsar la transparencia en un ámbito tan heterogéneo como el local.

A todo ello hay que añadir las múltiples actividades de comunicación institucional llevadas a cabo a lo largo del año, tanto a través de nuestra página web, que se renovó en 2025, como en las redes sociales y en los medios de comunicación.

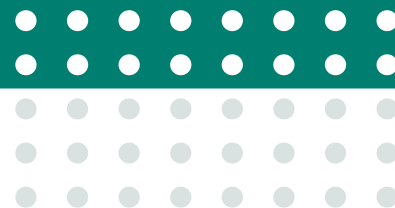
En las páginas que siguen el lector interesado encontrará una exposición detallada de todas estas actividades, que, debe destacarse, han sido desarrolladas por un pequeño equipo integrado por tan solo 30 funcionarios públicos. Nótese el considerable aumento del número de reclamaciones y de la actividad del equipo humano del Consejo, cuyos medios no se han visto incrementados. Por ello quiero que las últimas palabras de esta presentación sean para reconocer y agradecer públicamente su profesionalidad, compromiso y dedicación, gracias a la cual el Consejo puede seguir respondiendo a la finalidad legalmente encomendada de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

Concepción Campos Acuña

Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno



INTRODUCCIÓN



La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG), establece que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) tiene por finalidad *“promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno”* (art. 34).

Asimismo, le encomienda, entre otras, la función de *“evaluar el grado de aplicación”* de la Ley, disponiendo que *“para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales”* (art. 38.1.d).

Finalmente, el art. 40 dispone que el CTBG *“elevará anualmente a las Cortes Generales una memoria sobre el desarrollo de sus actividades y sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley”* y que la persona titular de la Presidencia del CTBG *“comparecerá ante la Comisión correspondiente para dar cuenta de tal memoria”*.

Por su parte, el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 615/2024, de 2 de julio (en adelante, el Estatuto), atribuye a la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno del CTBG la función de aprobar *“la memoria anual en la que se analice el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y se proporcione información detallada sobre el cumplimiento de las obligaciones en ella previstas”* (art. 15. c).

En cumplimiento de estas disposiciones, el Consejo ha elaborado la memoria correspondiente al año 2025, que, una vez aprobada por la Comisión de Transparencia, se remite a las Cortes Generales.

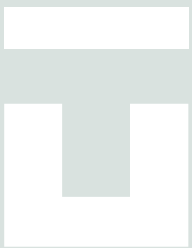
En lo que atañe a su configuración formal, la Memoria de 2025 se adapta a los ejes que integran el Plan Estratégico 2022-2025 (PE 2022-2025). De este modo, la exposición de la actividad del Consejo se articula en torno a siete ámbitos de actuación, predefinidos por el PE 2022-2025: Institucional, Tramitación, Evaluación, Asesoramiento, Impulso, Formación y Cooperación.

En cada uno de ellos se detallan las actividades realizadas y los hitos más importantes alcanzados. Como no puede ser de otro modo, el mayor espacio lo ocupan las actuaciones relacionadas con la tramitación y resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información –reguladas en el artículo 24 LTAIBG– y la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por los distintos sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley –artículo 9 LTAIBG–, en correspondencia con el peso específico que tales actuaciones tienen en la actividad de esta Autoridad Administrativa Independiente.

Por otra parte, como ya se ha hecho en las memorias de los cuatro ejercicios anteriores, con el propósito de facilitar la lectura y hacer más accesible su manejo se ha procurado que, con carácter general, los listados y tablas de gran extensión que en anteriores ocasiones se intercalaban a lo largo del texto se agrupen ordenadamente en los Anexos ubicados en la parte final.



1



INSTITUCIONAL

1. INSTITUCIONAL

1.1. Comisión de Transparencia y Buen Gobierno

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se estructura en una Presidencia, de la que dependen varios órganos directivos, y en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

La Comisión es un órgano consultivo colegiado presidido por quien ostenta la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el que tienen representación diversos órganos e instituciones estatales. Entre sus funciones se encuentran aprobar la memoria anual del Consejo, proponer la adopción de recomendaciones, directrices o guías sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública e informar proyectos normativos estatales relacionados con estas materias.

La Comisión está regulada en el [artículo 36](#) de la LTAIBG y en el [artículo 15 y siguientes](#) del Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

La II Comisión se constituyó en 2021 mediante *Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se renueva el mandato y se nombran los vocales de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno*, publicado por Orden TFP/459/2021, de 5 de mayo. Con posterioridad, mediante Orden TDF/607/2024, de 10 de junio, se designaron vocales de la Comisión en representación del Congreso de los Diputados y de la Agencia Española de Protección de Datos, que se encontraban vacantes desde 2023.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha estado formada por los mismos integrantes que en 2024, que son, además del entonces presidente del Consejo de Transparencia, José Luis Rodríguez Álvarez, los siguientes:

- **Don José Luis Aceves Galindo**, diputado, a propuesta del Congreso de los Diputados.
- **Doña María Teresa Ruiz-Sillero Bernal**, senadora, a propuesta del Senado.
- **Doña Isabel Fernández Torres**, consejera del Tribunal de Cuentas, a propuesta del Tribunal de Cuentas.
- **Don José Manuel Sánchez Saudinós**, secretario general del Defensor del Pueblo, a propuesta del Defensor del Pueblo.
- **Doña María del Socorro Garrido Moreno**, Abogada del Estado-Jefa del Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos, a propuesta de esa Agencia.
- **Doña Eloísa Paredes Bordegé**, subdirectora general de Transparencia y Atención al Ciudadano en la Dirección General de Gobernanza Pública, a propuesta de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- **Don Diego Pérez Martínez**, director de la División Jurídico Institucional de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, a propuesta de la citada Autoridad Administrativa Independiente.

A lo largo de 2025 se celebraron dos reuniones de la Comisión.

A continuación, se hace referencia a cada una de ellas, resumiendo los principales asuntos tratados.



1

La primera reunión del año, decimocuarta del II mandato de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, tuvo lugar el 27 de mayo de 2025. Los puntos principales de esta reunión fueron la aprobación de la memoria 2024 y el informe sobre situación y actividades del Consejo.

La memoria 2024 fue aprobada y en el punto sobre la situación y actividades del Consejo la Presidencia informó acerca de los siguientes aspectos: la tutela del derecho de acceso a la información pública, y en particular sobre el número de reclamaciones recibidas y resueltas hasta 30 de abril de 2025; los tiempos medios de resolución de las reclamaciones; los recursos judiciales presentados contra las resoluciones del Consejo; el Plan de evaluación de 2025; y la nueva página web del Consejo. También se informó sobre otro tipo de actividades, realizadas o por realizar en 2025, tales como: acciones de difusión y promoción de la política de transparencia en España, mediante seminarios, jornadas de puertas abiertas y formativas; y acciones de colaboración con otros organismos e instituciones, tanto dentro de España como a nivel internacional.



2

La segunda reunión de la Comisión en el año 2025, decimoquinta desde su constitución, tuvo lugar el 16 de diciembre. Los puntos principales fueron la situación de la Presidencia del Consejo, el anteproyecto de ley de administración abierta y el informe sobre situación y actividades del Consejo.

Sobre la primera cuestión, el presidente informó sobre la situación en la que se encontraba la Presidencia del Consejo, tras haber finalizado su mandato en el mes de octubre anterior. El presidente explicó que la intención del Gobierno era aprobar la propuesta de una persona candidata a la presidencia a principios de 2026.

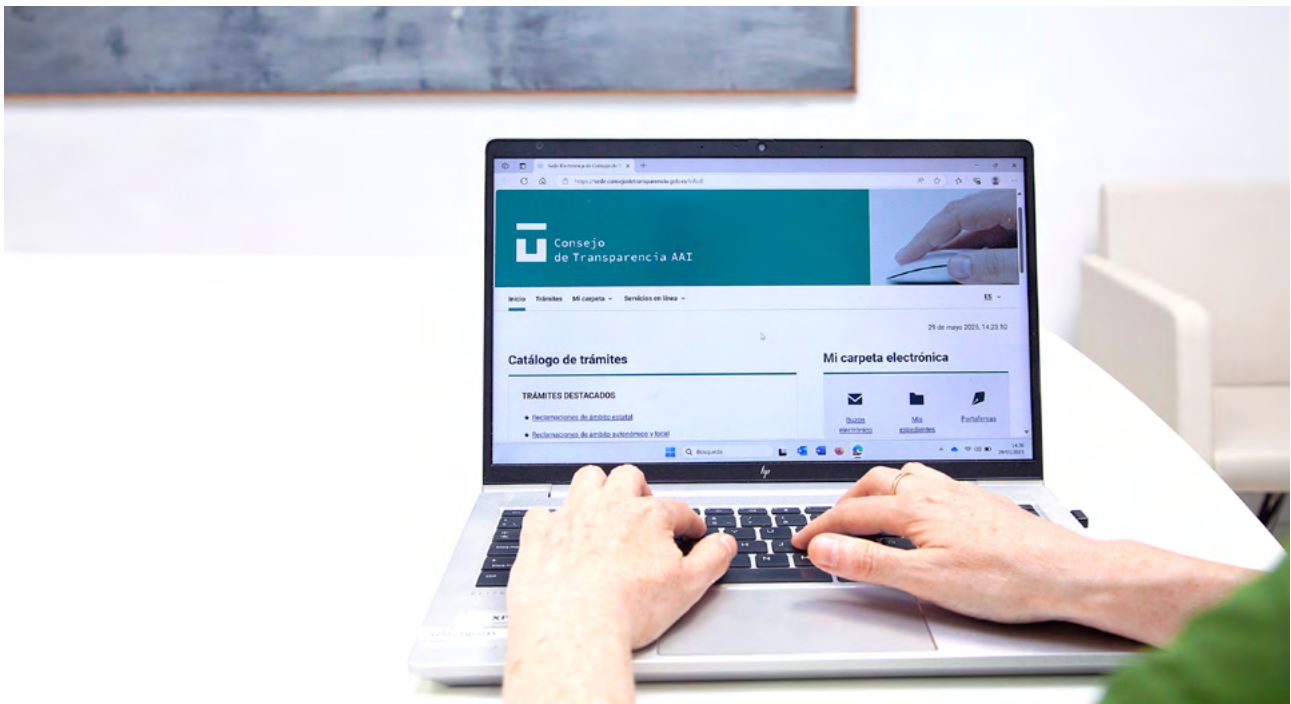
Por lo que respecta al anteproyecto de ley de administración abierta, el presidente señaló que este anteproyecto deberá ser remitido para informe preceptivo del Consejo, que deberá ser aprobado por la Comisión. Precisó que se esperaba que la petición formal de informe tuviera lugar en fechas cercanas a la reunión de la Comisión.

En cuanto al informe sobre situación y actividades del Consejo, tuvo el contenido habitual de este punto del orden del día, con la explicación en detalle de las actividades desarrolladas por el Consejo hasta la fecha y de las previstas a realizar durante 2026. Asimismo, dentro este punto, y puesto que podía

tratarse de la última reunión bajo su Presidencia, el presidente relató los principales hitos conseguidos bajo su mandato: el incremento presupuestario y de personal; los logros y resultados del derecho de acceso; los principales datos en materia de evaluación, con todo el sector público institucional estatal evaluado en esos cinco años; la aprobación del nuevo estatuto del Consejo en 2024; el cambio de la imagen corporativa y la puesta en marcha de una nueva página web; el fortalecimiento de la colaboración institucional en Europa y en España, etc.



Toda la información sobre el funcionamiento y la actividad de la Comisión, incluyendo las convocatorias y actas de sus sesiones, se encuentra publicada en el apartado correspondiente de la página web del Consejo.



1.2. Rendición de cuentas

■ Remisión de la memoria anual de actividad a las Cortes Generales

Como todos los años, en 2025 el Consejo remitió a las Cortes Generales la memoria anual de actividades correspondiente al ejercicio anterior y su presidente solicitó comparecer ante la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso para presentarla, no habiendo sido convocado a tal efecto en la fecha de cierre de esta Memoria.

■ Publicación del Plan anual de objetivos y de sus informes de seguimiento

El Consejo publicó en su *web* su Plan anual de objetivos 2025, que establece las metas que debía alcanzar en esa anualidad en el marco del Plan Estratégico de la institución para el periodo 2022-2025. Se ha publicado el informe de evaluación intermedia de dicho plan estratégico.



Todos estos documentos pueden consultarse en la web del Consejo.



■ Publicación y difusión constante de la actividad del Consejo

El Consejo publica regularmente en su *web* el resultado de su actividad, de forma que la ciudadanía puede tener conocimiento y acceso en todo momento a la labor que desarrolla. En 2025, como viene siendo habitual, se han publicado con periodicidad mensual las resoluciones emitidas en tutela del derecho de acceso a la información pública, tanto de ámbito estatal, como del autonómico y local. Trimestralmente se ha publicado el estado de cumplimiento de cada una de las resoluciones dictadas. También se han ido difundiendo en la *web*, para facilitar su consulta, las sentencias dictadas por los tribunales en los recursos judiciales presentados frente a resoluciones del Consejo, las actividades formativas organizadas o con participación del Consejo, la agenda de los principales responsables de la institución, las noticias más relevantes que afectan al organismo, etc.

Asimismo, se han publicado los informes individuales y agregados de la labor de evaluación de las obligaciones de publicidad activa por parte de los sujetos obligados que realiza el Consejo, así como los principales datos estadísticos sobre la actividad desarrollada, especialmente sobre su principal área funcional, la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la LTAIBG.

El Consejo también ha dado puntual cuenta de su actividad a través de sus perfiles en redes sociales (para más información, ver apartado 5.1. Comunicación).

1.3. Gobernanza

1.3.1. Organización

En el ámbito organizativo, durante el año 2025 varios miembros del equipo directivo han mantenido con responsables de organismos y entidades diversas reuniones de trabajo relacionadas con las tareas correspondientes al funcionamiento ordinario y el régimen interno del Consejo. Así, por ejemplo, se celebraron reuniones con miembros de la Abogacía del Estado para tratar asuntos relacionados con la asesoría jurídica y la defensa letrada del Consejo, así como numerosos contactos con responsables de la Agencia Estatal de Administración Digital (en adelante, AEAD) del Ministerio para la Transformación Digital y de Función Pública para abordar asuntos relacionados con la prestación de servicios digitales al Consejo y el correspondiente convenio de colaboración.



11

REUNIONES

Asimismo, a lo largo de 2025 se han celebrado 11 reuniones del Comité de Dirección, grupo de trabajo del equipo directivo, con el fin de poner en común las actividades en curso, formular y debatir propuestas de mejora, coordinar las actuaciones, y evaluar el seguimiento de todas las actividades del Consejo.

1.3.2. Recursos humanos

A 31 de diciembre de 2025 el CTBG contaba con 31 efectivos, todos ellos funcionarios de carrera por expresa disposición estatutaria, con excepción del Presidente.



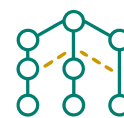
La distribución de los efectivos del Consejo por puesto de trabajo, grupo de clasificación y nivel de complemento de destino es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Efectivos del CTBG a 31 de diciembre de 2025

| Puesto | Grupo | Nivel CD | Efectivos |
|--|-------|----------|-----------|
| Presidente | -- | -- | 1 |
| Subdirector/Subdirectora General | A1 | 30 | 3 |
| Secretario/Secretaria General | A1 | 30 | 1 |
| Director/Directora de Gabinete | A1 | 30 | 1 |
| Puesto de trabajo | A1 | 30 | 1 |
| Subdirector Adjunto/Subdirectora Adjunta | A1 | 29 | 2 |
| Jefe/Jefa de Área | A1 | 28 | 2 |
| Consejero Técnico/Consejera Técnica | A1 | 28 | 1 |
| Jefe/Jefa de Servicio | A2 | 26 | 5 |
| Jefe/Jefa de Sección | A2 | 20 | 1 |
| Jefe/Jefa de Sección | C1 | 22 | 4 |
| Analista de Sistemas | C1 | 22 | 3 |
| Secretario/Secretaria | C1 | 18 | 2 |
| Secretario/Secretaria de Subdirector General | C1 | 16 | 1 |
| Secretario/Secretaria de Subdirector General | C2 | 16 | 1 |
| Jefe/Jefa de Negociado | C1 | 16 | 2 |
| TOTAL DE EFECTIVOS | | | 31 |

En el último cuatrimestre de este año se incorporó una funcionaria de nuevo ingreso del Cuerpo General Administrativo.

Por otra parte, en el marco de su funcionamiento ordinario, el Consejo ha llevado a cabo durante 2025 múltiples actuaciones y procedimientos relacionados con la provisión de puestos de trabajo y la administración de su plantilla (convocatoria de un concurso, nombramientos, tomas de posesión y ceses; permisos, licencias y vacaciones; liquidación y pago de haberes, etc.). También ha elaborado y aprobado las resoluciones e instrucciones relativas a horario, condiciones de trabajo y acción social.



30

EFFECTIVOS

**ADEMÁS DEL
PRESIDENTE**

1.3.3. Presupuesto y gestión presupuestaria

A) Presupuesto para el ejercicio 2025

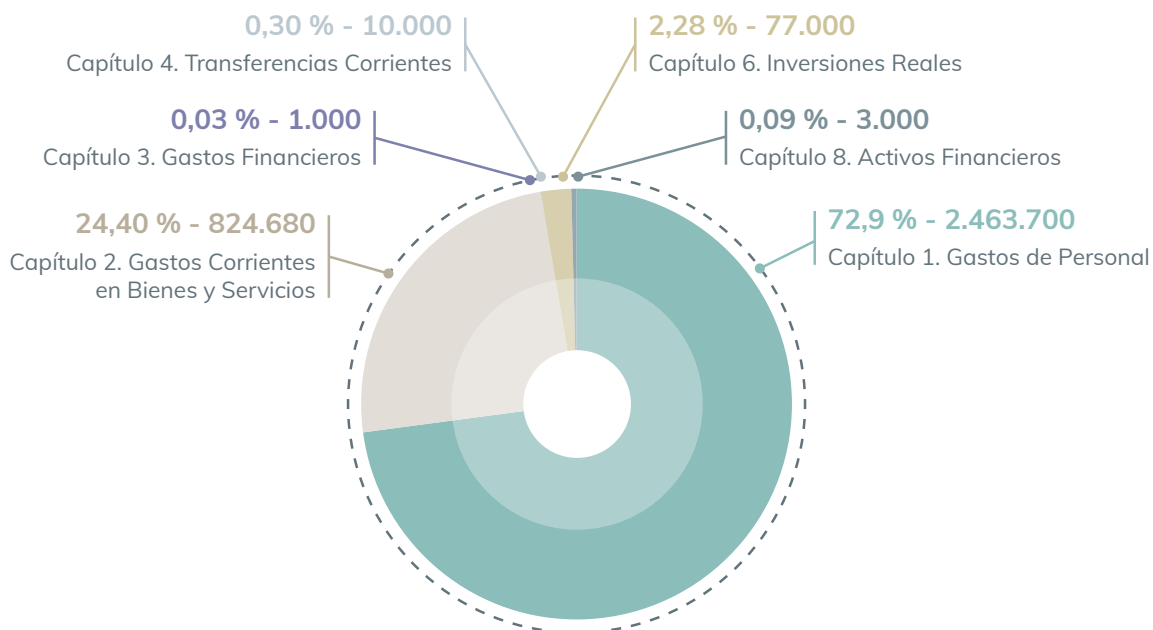
La falta de aprobación de Presupuestos Generales del Estado para 2025 y la correspondiente prórroga de los del ejercicio anterior ha hecho que el Consejo haya contado con el mismo presupuesto inicial que tuvo en 2023 y 2024: 3.379.380 €.



El grueso del presupuesto (en adelante PG 2025), 2,46 millones de euros (el 72,9 % del total) se ha destinado a gastos de personal (Capítulo 1), es decir al pago de las nóminas y de las cuotas y cotizaciones a la Seguridad Social. Un total de 0,82 millones de euros (el 24,4 % del total) ha correspondido a gastos corrientes (Capítulo 2), esto es, al pago del arrendamiento de la sede del CTBG, de las reparaciones, mantenimiento y conservación de las oficinas y del mobiliario y otros elementos materiales adscritos a su servicio, de los servicios electrónicos de telefonía y datos prestados a este por la AEAD, y de los suministros y el material -especialmente de oficina- necesario para su funcionamiento. Finalmente, los últimos 0,09 millones de euros (el restante 2,7 % del total) se han dedicado a gastos financieros (capítulo 3), transferencias corrientes (Capítulo 4) y a financiar inversiones necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios (Capítulo 6) y otras operaciones financieras (Capítulo 8).

De este modo, el 97,3 % del PG 2025 del CTBG ha estado destinado al pago de las nóminas de su personal y al pago de los gastos necesarios para su funcionamiento.

Gráfico 1. Dotaciones presupuestarias por capítulos año 2025



La distribución por Capítulos del Presupuesto de gasto 2025 (prorrogado) del Consejo se muestra en la siguiente tabla, expresándose en miles de euros las cantidades:

Tabla 2. Distribución del presupuesto 2025 (prorrogado) del Consejo por capítulos

| CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
| CONCEPTO | CRÉDITO INICIAL (miles de €) | % CAPÍTULO |
| Retribuciones altos cargos | 113,90 | 4,62 |
| Retribuciones fijas funcionarios | 1.829,17 | 74,24 |
| Retribuciones variables de los funcionarios ligadas a productividad y desempeño | 200,71 | 8,15 |
| Cuotas, prestaciones y gastos sociales personal | 319,92 | 12,99 |
| TOTAL | 2.463,70 | 100,00 |
| CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| CONCEPTO | CRÉDITO INICIAL | % CAPÍTULO |
| Arrendamientos y cánones | 220,00 | 26,68 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación | 7,00 | 0,85 |
| Material, suministros, comunicaciones y otros | 551,48 | 66,87 |
| Dietas y gastos de desplazamiento personal | 27,00 | 3,27 |
| Publicaciones | 19,20 | 2,33 |
| TOTAL | 824,68 | 100,00 |
| CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS | | |
| CONCEPTO | CRÉDITO INICIAL | % CAPÍTULO |
| Otros gastos financieros | 1,00 | 100,00 |
| TOTAL | 1,00 | 100,00 |
| CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| CONCEPTO | CRÉDITO INICIAL | % CAPÍTULO |
| Becas, ayudas y premios | 10,00 | 100,00 |
| TOTAL | 10,00 | 100,00 |
| CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES | | |
| CONCEPTO | CRÉDITO INICIAL | % CAPÍTULO |
| Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios | 27,00 | 35,06 |
| Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 50,00 | 64,94 |
| TOTAL | 77,00 | 100,00 |
| CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| CONCEPTO | CRÉDITO | % CAPÍTULO |
| Préstamos a corto plazo | 3,00 | 100,00 |
| TOTAL | 3,00 | 100,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO CTBG 2025 | | |
| 3.379,38 € | | |

B) Ejecución

La ejecución del PG 2025 del CTBG asciende a 2.750.858,80 euros (un 81,4 % del total), produciéndose un remanente de 628.521,20 euros (un 18,6 % del total). El nivel de ejecución es superior al del ejercicio 2024, en el que la tasa de ejecución fue del 79,6 %. La ejecución ha mejorado durante este ejercicio en casi un 1,8 %.

En la siguiente tabla se refleja la ejecución por capítulos del PG 2025 de esta Autoridad Administrativa Independiente.



81,4 %
EJECUCIÓN
DEL PG 2025

Tabla 3. Ejecución del presupuesto 2025 (prorrogado) del Consejo por capítulos

| CAPÍTULO | CRÉDITO FINAL | EJECUTADO | REMANENTE | % EJECUCIÓN |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
| 1: Gastos de personal | 2.463.700,00 € | 2.201.447,49 € | 262.252,51 € | 89,36 % |
| 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 824.680,00 € | 548.878,91 € | 275.801,09 € | 66,56 % |
| 3: Gastos financieros | 1.000,00 € | 0,00 € | 1.000,00 € | 0,00 % |
| 4: Transferencias corrientes | 10.000,00 € | 0,00 € | 10.000,00 € | 0,00 % |
| 6: Inversiones reales | 77.000,00 € | 532,40 € | 76.467,60 € | 0,69 % |
| 8: Activos financieros | 3.000,00 € | 0,00 € | 3.000,00 € | 0,00 % |
| TOTAL | 3.379.380,00 € | 2.750.858,80 € | 628.521,20 € | 81,40 % |

1.3.4. Gestión económica

A) Contratos

En lo que se refiere a la actividad desarrollada en 2025 por el CTBG en materia de contratación, cabe destacar la licitación de un nuevo contrato del servicio de defensa y representación jurídica de la institución, que sustituye al que finalizó el 16 de octubre de 2025. El procedimiento de la nueva licitación concluyó el 28 de octubre, fecha en que el presidente del Consejo acordó la adjudicación del contrato, a través de un procedimiento abierto simplificado y con una vigencia de dos años, a Broseta Abogados SLP, por un importe total de 102.747,15 €, IVA incluido, desglosado en 84.915 € como importe base del contrato, y 17.832,17 €, en concepto de IVA (21 %). La necesidad de contar con este servicio y el alargamiento involuntario de la licitación de este nuevo contrato hicieron necesaria la adjudicación de un contrato menor puente de defensa y representación jurídica durante 15 días con el adjudicatario del contrato anterior por importe de 2.178 €, IVA incluido.

Aparte de estos servicios, la actividad contractual del CTBG durante 2025 incluye las actuaciones vinculadas a la ejecución de los distintos contratos ordinarios de arrendamiento, suministros y servicios (arrendamiento del inmueble en que radica su sede, limpieza integral, suministro de electricidad, wifi, mantenimiento de la sede, etc.).



Todos estos contratos pueden consultarse en el portal de transparencia de esta Autoridad.



B) Convenios

El CTBG ha realizado a lo largo de 2025 diversas actividades vinculadas al seguimiento de los convenios suscritos con diversas CC.AA. para el traslado al Consejo del ejercicio de la competencia para resolver las reclamaciones promovidas al amparo del art. 24 de la LTAIBG, así como el de otros convenios suscritos por dicha Autoridad, entre ellos el de asistencia jurídica con la Dirección del Servicio Jurídico del Estado-Abogacía del Estado del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el de adhesión a los sistemas departamentales de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el de suministro de servicios electrónicos con la Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD).

En relación con los convenios suscritos por el Consejo con diversas CC.AA. por los que se atribuye al Consejo la facultad de resolver las reclamaciones de tutela del derecho de acceso a la información pública en su ámbito territorial, cabe destacar la tramitación y aprobación de un nuevo convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (firmado el 17 de septiembre de 2025 y publicado en el BOE de 13 de octubre de 2025), que estará vigente hasta 2029.

En este mismo ámbito de los convenios con las CC. AA., hay que mencionar que, además de las comunicaciones frecuentes por distintos medios, se han celebrado reuniones de las comisiones de seguimiento de los suscritos con Cantabria (11 de diciembre), La Rioja (11 de diciembre), Illes Balears (4 de diciembre), la Ciudad Autónoma de Ceuta (5 de diciembre) y la Ciudad Autónoma de Melilla (11 de diciembre).

Por otra parte, cabe destacar en 2025 la firma de un convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) para la realización del encuentro titulado “La transparencia en España: Balance y propuestas de mejora”. Este curso fue organizado por el Consejo de Transparencia entre el 2 y el 4 de julio en el marco de las Actividades de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Santander (más información en el apartado 6 de la memoria).



Todos los convenios suscritos por el CTBG pueden consultarse en su portal de transparencia

Por último, debe mencionarse que el 16 de junio se celebró la reunión de la comisión de seguimiento del protocolo de colaboración firmado con la Fundación Democracia y Gobierno Local.

C) Gastos

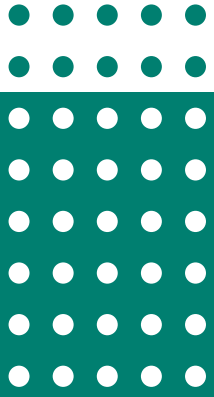
Entre los gastos directos realizados por el CTBG durante el año 2025 destacan por su cuantía los relacionados con las actividades formativas impulsadas por el Consejo, en especial el curso ya mencionado “La transparencia en España: Balance y propuestas de mejora”, organizado en el marco del décimo aniversario de la creación del Consejo de Transparencia y que se celebró los días 2, 3 y 4 de julio en la sede de la UIMP en Santander, con la participación de ponentes procedentes de la judicatura, el ámbito académico, la sociedad civil y el Consejo.

Otros gastos directos efectuados por el CTBG en 2025 fueron los derivados de su patrocinio y participación en el X Congreso Internacional de Transparencia, celebrado en Castellón entre el 24 y el 26 de septiembre de 2025; así como la edición, maquetación e impresión de la Memoria anual 2024.

Cabe también destacar los gastos realizados para la renovación de toda la iluminación de la sede del Consejo, dado el mal estado de las lámparas existentes, aprovechándose para instalar nuevas lámparas led, más eficientes.



El resto de los gastos directos superiores a 1.000 euros, incluidos los derivados del pago de las contribuciones económicas de los convenios de suministro de servicios electrónicos por parte de la AEAD, de adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE y de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado -ver la letra b) anterior- pueden consultarse en el portal de transparencia del Consejo.



Consejo de Transparencia AAT



Consejo de Transparencia AAI

Resolución reclamación art. 24 LTAIBG

JOSE LUIS RODRIGUEZ ALVAREZ (1 de 1)
Fecha Firma: 05/03/2025
HASH: d31565d8e460251a7b23c0a8f032

Número y fecha de resolución: indicados al margen.

Número de expediente: 2038/2024.

Reclamante:

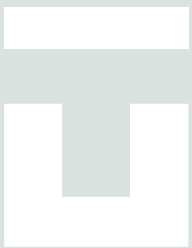
Organismo:

Sentido de la resolución: Estimatoria.

Palabras clave: autorizaciones, trabajo, residencia, modificaciones, silencio administrativo, no invocación límites o causas de inadmisión.

254 Fecha: 05/03/2025

I. ANTECEDENTES



TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN



2. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una parte fundamental de las funciones desempeñadas por el Consejo es la tramitación y resolución de procedimientos iniciados a instancia de terceras personas. En este epígrafe se desarrollan los aspectos relacionados con tres de ellas:

- ▶ Las solicitudes de acceso a la información presentadas ante esta AAI en virtud del artículo 17 LTAIBG.
- ▶ Las reclamaciones de tutela del derecho de acceso a la información pública interpuestas al amparo del artículo 24 LTAIBG, que constituyen el grueso de la actividad del Consejo, así como su seguimiento y los procedimientos judiciales a que han dado lugar.
- ▶ Denuncias de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la LTAIBG.

2.1. Solicitudes de información, reclamaciones y denuncias recibidas

En 2025 se han presentado ante el Consejo 2.812 peticiones de actuación por parte de la ciudadanía y demás entidades legitimadas. Este dato no incluye actividades como la atención a consultas sobre la aplicación de la ley de transparencia o la atención a distintas dudas y requerimientos ciudadanos sobre la tramitación y estado de sus expedientes, aspectos que se analizan en el apartado 4.1. de esta memoria.

El 98% de ellas (2.767) fueron reclamaciones de tutela del derecho de acceso a la información pública interpuestas al amparo del artículo 24 LTAIBG, tanto de ámbito estatal como de ámbito autonómico y local. El resto de las peticiones han sido 20 solicitudes de acceso a información dirigidas al Consejo y 21 denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los sujetos obligados sobre la aplicación de la Ley de transparencia.

Cabe destacar que se ha registrado un muy significativo incremento del 40,2% en el número de reclamaciones recibidas respecto a 2024. Este aumento ha sido aún más acusado en las que se refieren a información en poder de la Administración autonómica y local de aquellas CC. AA. que han atribuido al Consejo, mediante convenio, el ejercicio de la competencia en esta materia.



RECLAMACIONES

2.767



INCREMENTO sobre 2024

+40,2%

2.2. Solicitudes de acceso a la información

En 2025 el Consejo recibió 20 solicitudes de información pública en poder de esta Autoridad Administrativa Independiente.

Las solicitudes versaron sobre las siguientes materias: (i) las resoluciones del Consejo (8 solicitudes), interesándose por las cifras de reclamaciones presentadas y resueltas, el número de resoluciones que fueron objeto de recurso contencioso-administrativo, los plazos de tramitación de las reclamaciones por parte del Consejo, su estado de cumplimiento, así como el número de reclamaciones tramitadas sobre determinadas materias; (ii) la organización del Consejo y su personal (5 solicitudes); (iii) los convenios de colaboración firmados por el Consejo o las reuniones mantenidas con determinados organismos (3 solicitudes); (iv) la copia de determinadas resoluciones del Consejo y de la información entregada por los sujetos obligados en cumplimiento de tales resoluciones (2 solicitudes); y, por último (v), determinadas cuestiones relacionadas con el plan de evaluación del Consejo (2 solicitudes).

Todas ellas, excepto una, fueron estimadas (total o parcialmente), proporcionando a los solicitantes la información demandada. El plazo medio de contestación a estas solicitudes ha sido de 27,5 días.

Adicionalmente se recibieron 2 solicitudes de ejercicio del derecho de acceso en aplicación del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

2.3. Reclamaciones

2.3.1. Reclamaciones recibidas

A lo largo de 2025, según se ha indicado ya, se recibieron en el Consejo 2.767 reclamaciones en materia de acceso a la información pública. De ellas, 1.778 (el 64,3%) fueron reclamaciones frente a la Administración del Estado y organismos y entidades públicos de ámbito estatal. Las restantes 989 (el 35,7 %) se presentaron frente a administraciones, organismos y entidades de ámbito autonómico y local de las CC. AA. que han atribuido al Consejo la tutela en esta materia mediante la firma del correspondiente convenio.

Gráfico 2. Reclamaciones recibidas por años

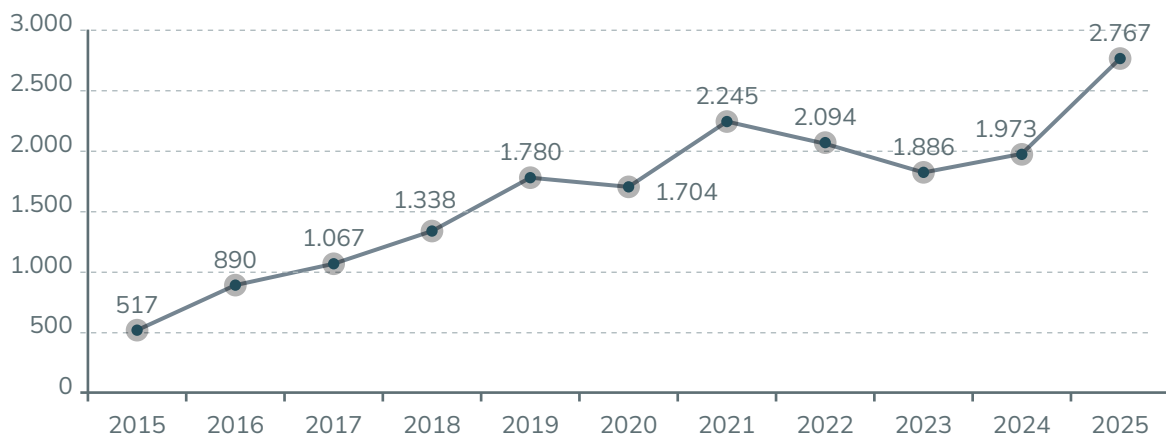


Gráfico 3. Reclamaciones de ámbito estatal recibidas por años

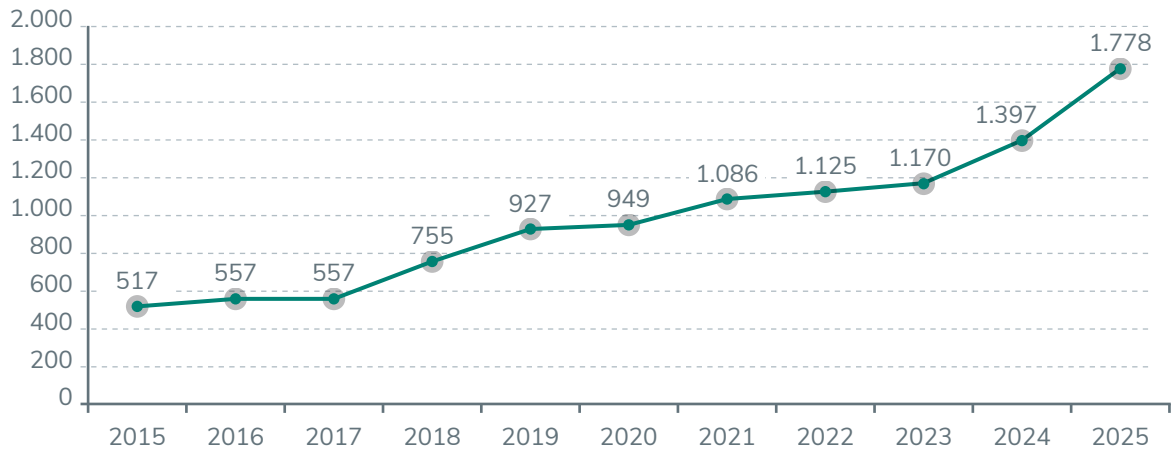
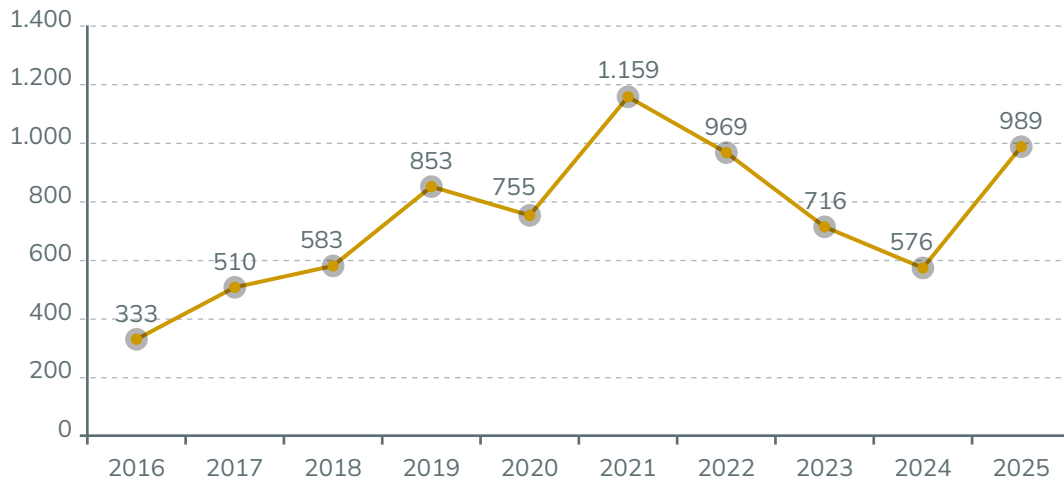


Gráfico 4. Reclamaciones de ámbito autonómico y local recibidas por años¹



En 2025 se ha presentado un 40,2% más reclamaciones que en el año 2024 (en el que se recibieron 1.973). El incremento ha sido muy significativo en el número de reclamaciones de ámbito estatal recibidas (un 27,3% más), pero aún más acusado en las reclamaciones de ámbito autonómico y local (un 71,7% más).

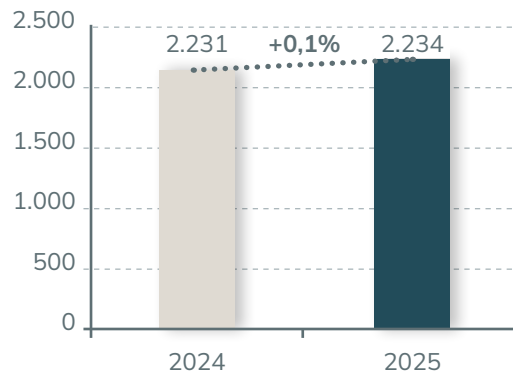


¹ En la actualidad, el Consejo es competente para resolver las reclamaciones que afectan a: Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Extremadura, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. El Consejo también ha tenido convenios, ya extintos, con Castilla-La Mancha (hasta el 31/10/2023) y con la Comunidad de Madrid (hasta el 2/11/2021).

2.3.2. Reclamaciones resueltas

En 2025 el Consejo resolvió 2.234 reclamaciones, de las cuales 1.577 (el 70,6% del total) correspondieron al ámbito estatal y 657 (el 29,4%) al ámbito autonómico y local. Ello supone que se ha resuelto prácticamente el mismo número de reclamaciones que en 2024, cuando se resolvieron 2.231.

Gráfico 5. Comparativo de reclamaciones resueltas 2024/2025



Por lo que concierne a la resolución de las reclamaciones de ámbito estatal, se produjo un incremento del 3,1%, resolviéndose un total de 1.577 expedientes frente a los 1.530 del año anterior.

Gráfico 6. Comparativo de reclamaciones de ámbito estatal resueltas 2024/2025

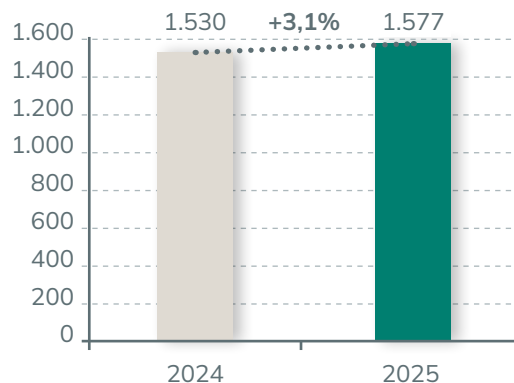
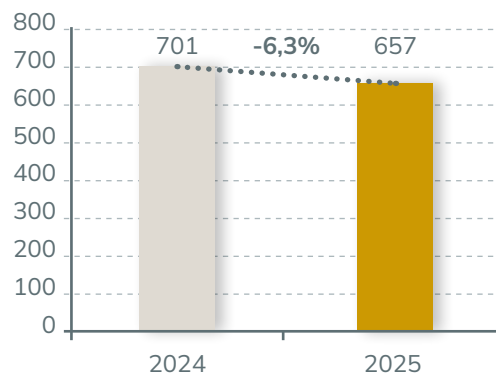


Gráfico 7. Comparativa de reclamaciones de ámbito autonómico y local resueltas 2024/2025



En el ámbito autonómico y local se resolvieron 657 reclamaciones frente a las 701 de 2024, lo que supone un 6,3 % menos. Este descenso en la capacidad resolutoria se ha debido fundamentalmente a una reducción temporal del número de efectivos en la Subdirección General de Reclamaciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, encargada de tramitar y resolver estos procedimientos.

Los gráficos que figuran a continuación reflejan la evolución de las reclamaciones resueltas.

Gráfico 8. Evolución de las reclamaciones resueltas por años

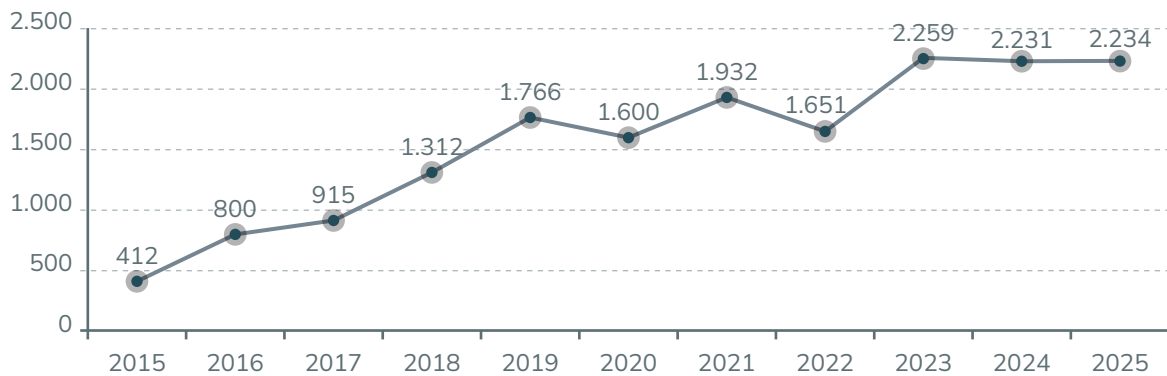


Gráfico 9. Evolución de las reclamaciones de ámbito estatal resueltas por años

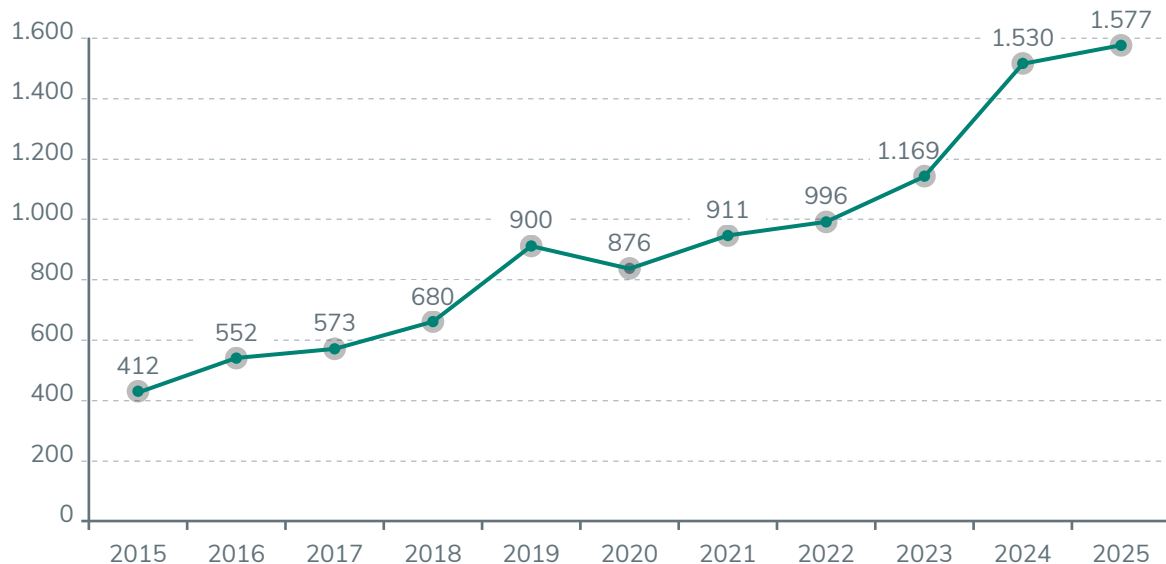
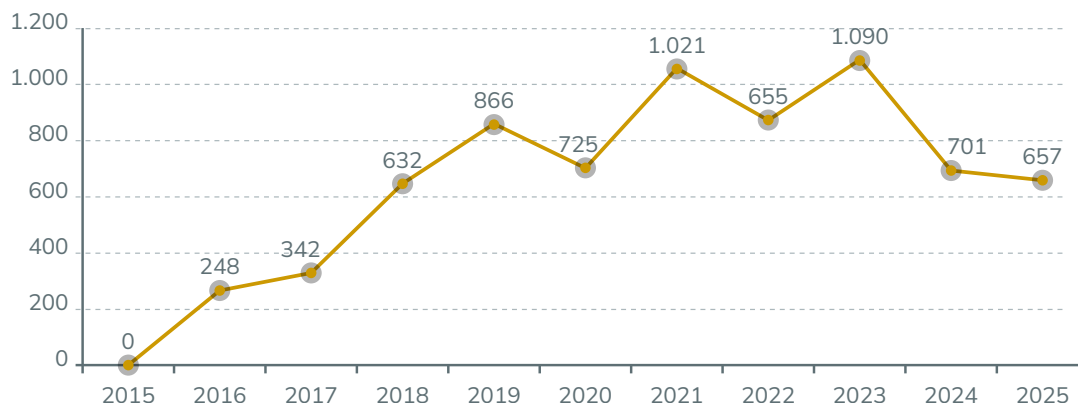


Gráfico 10. Evolución de las reclamaciones ámbito autonómico y local resueltas por años



Partiendo de la premisa de que el objetivo de esta Memoria consiste en dar cuenta detallada del contenido de las actividades realizadas por el Consejo durante 2025, en los epígrafes que siguen se exponen por separado las características más relevantes de las resoluciones dictadas en los ámbitos estatal, por un lado; y autonómico y local, por otro.

2.3.3. Reclamaciones de ámbito estatal

El Consejo, según se ha indicado, ha tramitado y resuelto 1.577 reclamaciones de ámbito estatal en 2025. De ellas, 1.144 son expedientes que se incoaron y resolvieron a lo largo de 2025, y el resto son reclamaciones que tuvieron entrada en la institución con anterioridad.

a) Resultado de la tramitación

De las 1.577 reclamaciones frente a resoluciones expresas o presuntas de órganos de la AGE o del sector público estatal resueltas en 2025, 1.480 (el 93,8 % del total) fueron admitidas a trámite, mientras que únicamente 97 (el 6,2 % del total) se inadmitieron por no reunir los requisitos legales de procedibilidad.

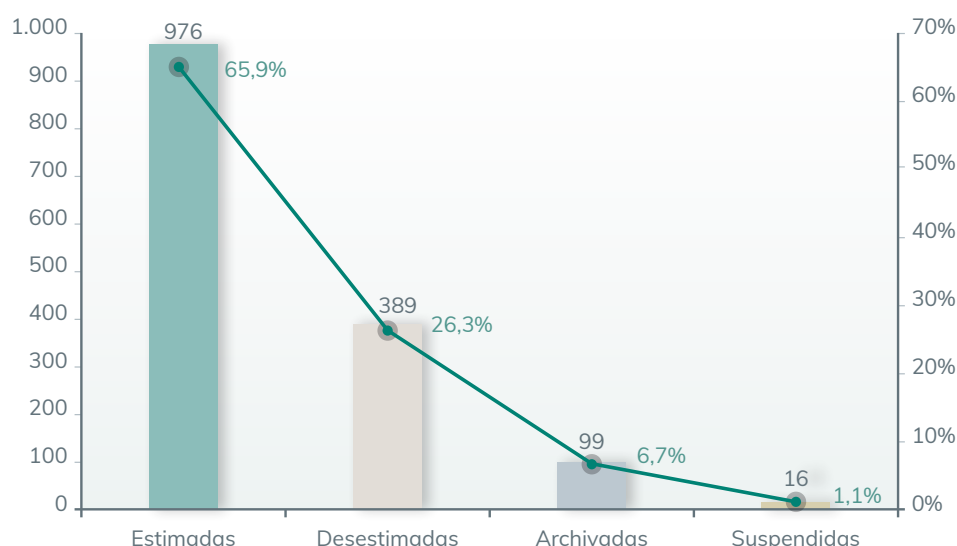
El sentido de las resoluciones adoptadas sobre las 1.480 reclamaciones admitidas a trámite fue el siguiente:

- 976 reclamaciones (el 65,9 % del total) fueron estimadas, es decir, se resolvieron acogiendo, total o parcialmente, las pretensiones planteadas por la persona reclamante.
- 389 (el 26,3 % del total) fueron desestimadas, esto es, no se acogieron las pretensiones formuladas.
- 99 (el 6,7 % del total) fueron archivadas (principalmente por desistir la persona interesada expresamente de la reclamación o por constatarse la pérdida sobrevenida del objeto de la reclamación).
- En 16 casos (el 1,1 % del total) se suspendió la tramitación en espera de la resolución judicial de un recurso contencioso-administrativo, al resultar dicho pronunciamiento judicial determinante para resolver el expediente que se suspende.

Así, por ejemplo, y entre otros casos, se ha suspendido la resolución de reclamaciones en las que la doctrina del Consejo se encuentra pendiente de un pronunciamiento del Tribunal Supremo sobre:

- a) si los artículos 10 y 20 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social constituyen un régimen jurídico específico de acceso a la información que desplaza la aplicación de la LTAIBG;
- b) si el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios establece una reserva que impide el acceso a las resoluciones que establecen el precio de los medicamentos incluidos en el Sistema Nacional de Salud y sus condiciones de financiación; y
- c) si el artículo 23.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 15.3 LTAIBG, permite el acceso a las productividades percibidas por todo el personal por parte de los representantes sindicales.

Gráfico 11. Sentido de las resoluciones correspondientes a reclamaciones de ámbito estatal tramitadas



Atendiendo a su alcance, las 976 reclamaciones estimadas pueden ordenarse de la siguiente manera:

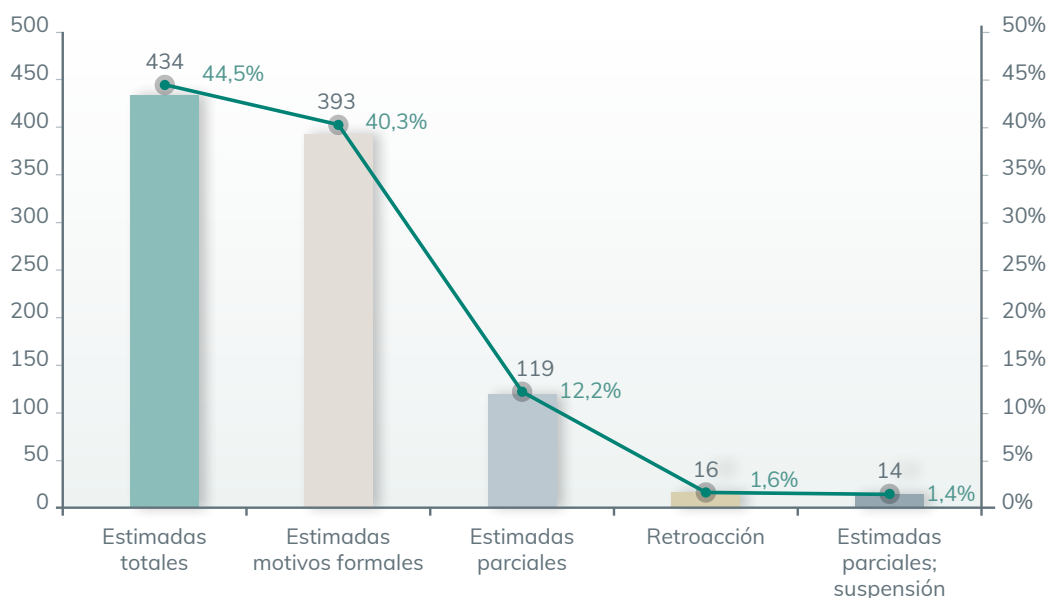
- 434 (el 44,5 % del total de estimadas) lo fueron totalmente, instando el Consejo al órgano u organismo reclamado a entregar al reclamante toda la información solicitada.
- 119 reclamaciones (el 12,2 % del total) fueron estimadas parcialmente, resolviendo el Consejo que se entregase parte de la información solicitada.
- 393 (el 40,3 % del total) fueron estimadas por motivos formales, por regla general al no haberse respetado el derecho de la persona solicitante a obtener una respuesta o a acceder a la totalidad de la información en el plazo máximo legalmente establecido, habiendo sido necesaria la interposición de una reclamación ante este Consejo para ver plenamente reconocido su derecho.



En las 393 reclamaciones estimadas por motivos formales, la Administración entregó la información tras presentar la persona interesada la reclamación ante el Consejo, vulnerándose su derecho a recibirla en el plazo legal establecido

- En 14 asuntos (el 1,4 % del total) el Consejo ordenó entregar parte de la información solicitada y dictó suspensión sobre la otra parte, al existir litispendencia —se trata de asuntos referidos al acceso a retribuciones, estimándose aquella parte en la que ya existe jurisprudencia reconociendo el acceso a productividades y retribuciones de los niveles 28 (libre designación), 29 y 30, y suspendiéndose la parte que se encuentra pendiente de sentencia del Tribunal Supremo (referida al acceso de las retribuciones del resto de personal)—.
- En el resto de casos (16) las reclamaciones fueron estimadas para instar a la retroacción de actuaciones con el fin de que los sujetos obligados diesen traslado de la solicitud (o de parte de ella) al órgano competente para resolver, conforme a lo exigido por el artículo 19.1 LTAIBG, o cumplieren lo dispuesto en el artículo 19.3 LTAIBG sustanciando un trámite de audiencia de las personas afectadas por la pretensión de acceso a la información.

Gráfico 12. Tipología de resoluciones estimatorias de ámbito estatal



b) Organismos o entidades reclamadas

Al igual que en años anteriores, los departamentos ministeriales son los principales destinatarios de las reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025. Frente a ministerios se interpusieron 999 reclamaciones, que representan el 63,3 % del total.

Según se detalla en el Anexo I, el Ministerio del Interior vuelve a ser el departamento que concentra el mayor número de reclamaciones (193 expedientes, un 12,2 % del total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas), seguido del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (94 reclamaciones, 6 % del total), el Ministerio de Hacienda (con 83 reclamaciones, el 5,3 % del total) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (72 reclamaciones, 4,6 % del total).



**RECLAMACIONES
FRENTE A MINISTERIOS**

999 (63,3%)

La segunda categoría de entidades contra la que se interpuso un mayor número de reclamaciones es la constituida por los organismos públicos estatales (epígrafe que engloba organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales). En 2025 se resolvieron 372 expedientes que afectaban a este tipo de organismos, lo que representa el 23,6 % del total de las resoluciones de ámbito estatal resueltas.

El 63,3% de las reclamaciones resueltas se interpuso frente a ministerios, y un 23,6% frente a organismos públicos estatales

En tercer lugar, figura la Secretaría General de Presidencia del Gobierno, a la que corresponden 68 reclamaciones (4,3 %), seguida de cerca por las sociedades mercantiles estatales, con 65 reclamaciones (4,1 % del total).

Frente a Autoridades Administrativas Independientes se presentaron 17 reclamaciones, mientras que frente a las corporaciones de derecho público (colegios profesionales y comunidades de regantes) se interpusieron 16 reclamaciones. Un número menor tuvo por destinatarios a distintos órganos constitucionales y de relevancia constitucional, entidades gestoras y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, fundaciones públicas estatales, y universidades públicas no transferidas (UNED), entre otras.



En la tabla que figura a continuación se clasifican las reclamaciones resueltas por el tipo de entidad u organismo frente al que se interpusieron.

Tabla 4. Reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 según tipo de órgano o institución reclamado

| Tipo de órgano o institución reclamado | Nº de reclamaciones | Porcentaje sobre el total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 |
|--|--------------------------|--|
| Ministerios | 999 | 63,3% |
| Organismos públicos estatales | 372 | 23,6% |
| Secretaría General de la Presidencia del Gobierno | 68 | 4,3% |
| Sociedades Mercantiles Estatales | 65 | 4,1% |
| Autoridades Administrativas Independientes | 17 | 1,1% |
| Corporaciones de derecho público | 16 | 1,0% |
| Órganos constitucionales y de relevancia constitucional ² | 11 | 0,7% |
| Universidades públicas estatales no transferidas | 8 | 0,5% |
| Entidades gestoras y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social | 8 | 0,5% |
| Fundaciones Públicas del Sector Estatal | 6 | 0,4% |
| Banco de España ² | 1 | 0,1% |
| Consortios | 1 | 0,1% |
| Asociaciones de Administraciones Públicas | 1 | 0,1% |
| TOTAL | 1.573³ | 99,7% |

² Cabe recordar que, según el artículo 23.2 LTAIBG, contra las resoluciones dictadas por los órganos previstos en su artículo 2.1.f) -Casa de su Majestad el Rey, Congreso de los Diputados, Senado, Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Banco de España, Consejo de Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas- sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin que, por tanto, pueda presentarse la reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Por tanto, estas reclamaciones fueron inadmitidas.

³ Adicionalmente se presentaron 4 reclamaciones frente a entidades privadas y otro tipo de sujetos no incluidos en el ámbito de aplicación del capítulo III del Título I de la LTAIBG; es decir, que no están legalmente obligados a atender solicitudes de información pública. Estas 6 reclamaciones fueron, por lo tanto, inadmitidas a trámite.

En esta tabla se cuantifican las reclamaciones dirigidas frente a cada ministerio, sin incluir las dirigidas a organismos o entidades a ellos adscritas.

Tabla 5. Número de reclamaciones según el Ministerio afectado (no se incluyen las dirigidas a organismos adscritos a ellos)

| MINISTERIOS | Nº de reclamaciones | Porcentaje sobre el total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 |
|--|---------------------|--|
| Ministerio del Interior | 193 | 12,2% |
| Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes | 94 | 6,0% |
| Ministerio de Hacienda | 83 | 5,3% |
| Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación | 73 | 4,6% |
| Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | 72 | 4,6% |
| Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública | 65 | 4,1% |
| Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones | 61 | 3,9% |
| Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática | 50 | 3,2% |
| Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades | 46 | 2,9% |
| Ministerio de Trabajo y Economía Social | 42 | 2,7% |
| Ministerio de Sanidad | 41 | 2,6% |
| Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible | 38 | 2,4% |
| Ministerio de Defensa | 36 | 2,3% |
| Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes | 20 | 1,3% |
| Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 | 19 | 1,2% |
| Ministerio de Economía, Comercio y Empresa | 16 | 1,0% |
| Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación | 13 | 0,8% |
| Ministerio de Cultura | 12 | 0,8% |
| Ministerio de Industria y Turismo | 8 | 0,5% |
| Ministerio de Igualdad | 6 | 0,4% |
| Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana | 6 | 0,4% |
| Ministerio de Juventud e Infancia | 5 | 0,3% |
| TOTAL | 999 | 63,3% |

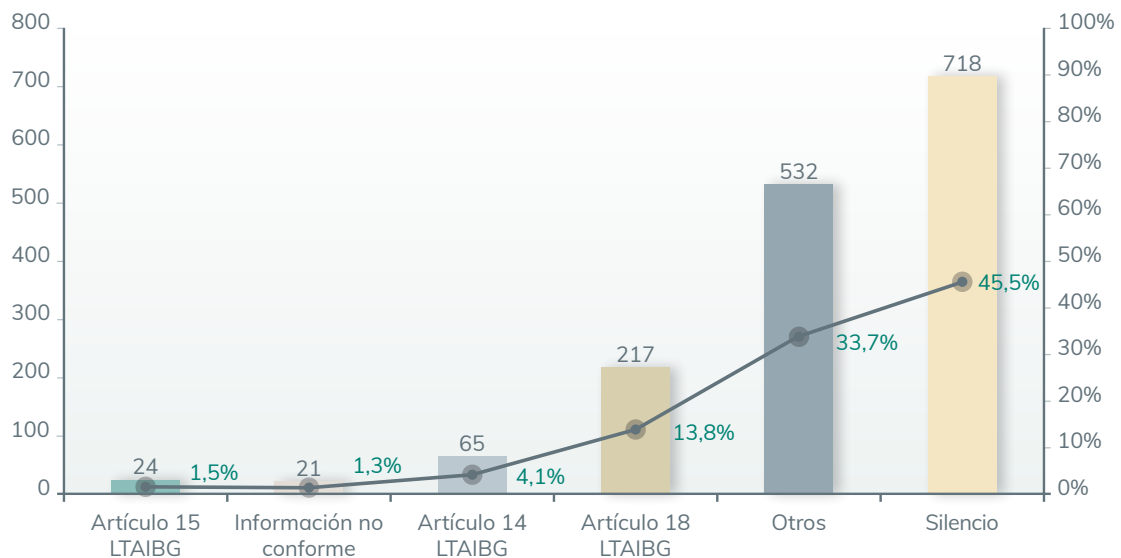
El listado completo que recoge los órganos y organismos de ámbito estatal frente a los que se interpusieron las reclamaciones resueltas en 2025, así como el número de expedientes referentes a cada uno de ellos, puede consultarse en el Anexo I de esta memoria.

c) Motivos

En cuanto a las causas que motivan la interposición de las reclamaciones hay que destacar el elevadísimo número de ellas que se presentan frente a solicitudes de acceso a la información pública que se han desestimado por silencio administrativo; es decir, sin que el organismo o la entidad reclamada hayan dictado resolución expresa en el plazo legalmente establecido. En el conjunto de las 1.577 reclamaciones resueltas en 2025, un total de 718 (el 45,5 %) se plantearon por esta razón, de modo que quien insta la reclamación desconoce los motivos por los que la Administración ha desestimado su solicitud de acceso a la información como consecuencia del incumplimiento del deber legal de resolver en plazo.

La tabla que se incluye a continuación refleja el número de reclamaciones (y el porcentaje que suponen) en función de los motivos que fundamentaron la interposición de la reclamación ante el Consejo.

Gráfico 13. Motivos de las reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025



*En la categoría 'Otros motivos' se incluyen las reclamaciones interpuestas frente a resoluciones de solicitudes de acceso a la información por una pluralidad de razones: acceso incompleto, carácter incongruente de lo facilitado, remisión a una página web sin cumplir los términos de aplicación de artículo 22.3 LTAIBG, archivo, traslado de las solicitudes en aplicación de lo dispuesto en los artículos. 19.1 y 19.4 LTAIBG, inadmisión por aplicación de los apartados 1 y 2 de la Disposición adicional primera LTAIBG, etc.

d) Ámbito material

Las reclamaciones resueltas por el Consejo a lo largo de 2025 abarcan una heterogeneidad de materias. A partir de un modelo genérico de descriptores que permite obtener información agregada, se constata que en ese periodo siguen teniendo un peso muy importante las reclamaciones que versan sobre información en materia de función pública o empleo público (ya sea acceso a retribuciones o productividades de empleados públicos, ya sea información referida a procesos selectivos); así como, en particular, el acceso a información referida al personal eventual.

En este punto, conviene destacar la resolución R CTBG 889/2025, de 22 de julio, que introduce un matiz importante respecto de la *extensión* del derecho de acceso a las productividades/retribuciones en los casos en los que la solicitud se formula por alguien que, o bien pertenece a la organización, o bien ejerce la representación de los trabajadores en dicha organización. En la citada resolución se subraya que «tomando

en consideración que la extensión del derecho de acceso en los casos en que la solicitud, se fundamenta, precisamente en esa especial posición del solicitante, un correcto entendimiento de esa excepción no puede obviar el concreto ámbito de representación (donde se ejercen esas particulares funciones). Es por ello que, en este caso, siendo el reclamante representante del ámbito laboral—y habiendo tenido acceso, como tal, a las cantidades individualizadas de las productividades percibidas por los empleados públicos laborales tal como se desprende de la respuesta del Ministerio—, el acceso a las cantidades de productividad percibidas por los funcionarios del organismo no se beneficia de esa extensión del derecho, sino que habrá de realizarse con arreglo a la ponderación que exige el artículo 15.3 LTAIBG y de acuerdo con las reglas contenidas en el Criterio interpretativo conjunto de este Consejo y de la AEPD antes transcritas.»

Por otro lado, durante el ejercicio 2025 han sido numerosas las reclamaciones presentadas en materia de acceso a información de contratos públicos, obras e infraestructuras, ya sea con la pretensión de acceder al contrato suscrito o a la totalidad del expediente de contratación. También en materia de acceso a expedientes administrativos (en muchas ocasiones al propio expediente por parte del interesado) se ha recibido un número elevado de reclamaciones.



Acceso a información sobre productividades, procesos selectivos, contratos o actividad de altos cargos han sido algunos de los asuntos más frecuentes de las reclamaciones

Asimismo, un grupo importante de reclamaciones versa sobre información de altos cargos, referida bien a sus agendas institucionales (visitas, actos); bien a los viajes realizados (gastos, acompañantes, etc.). Destaca, en este punto, la R CTBG 517/2025, de 9 de mayo, en la que se completa la doctrina sentada respecto al acceso a informes patrimoniales de la Oficina de Conflictos de Intereses (OCI) permitiendo la anonimización, únicamente, del nombre y del cargo en las alegaciones a los informes provisionales de investigación patrimonial. En este sentido, se pone de manifiesto en la resolución que *«una vez proporcionados los informes con la identificación de todos los altos cargos que han sido objeto de los mismos, la información referida a la identidad de aquellos que formularon alegaciones reviste muy escaso interés desde el punto de vista de los fines a los que sirve la LTAIBG y, sin embargo, la revelación de esa información es susceptible de causar un perjuicio relevante a los derechos de los afectados pues, como acertadamente razona la OCI, la divulgación de la identidad de quienes formularon alegaciones “produciría un señalamiento a los altos cargos afectados.”*

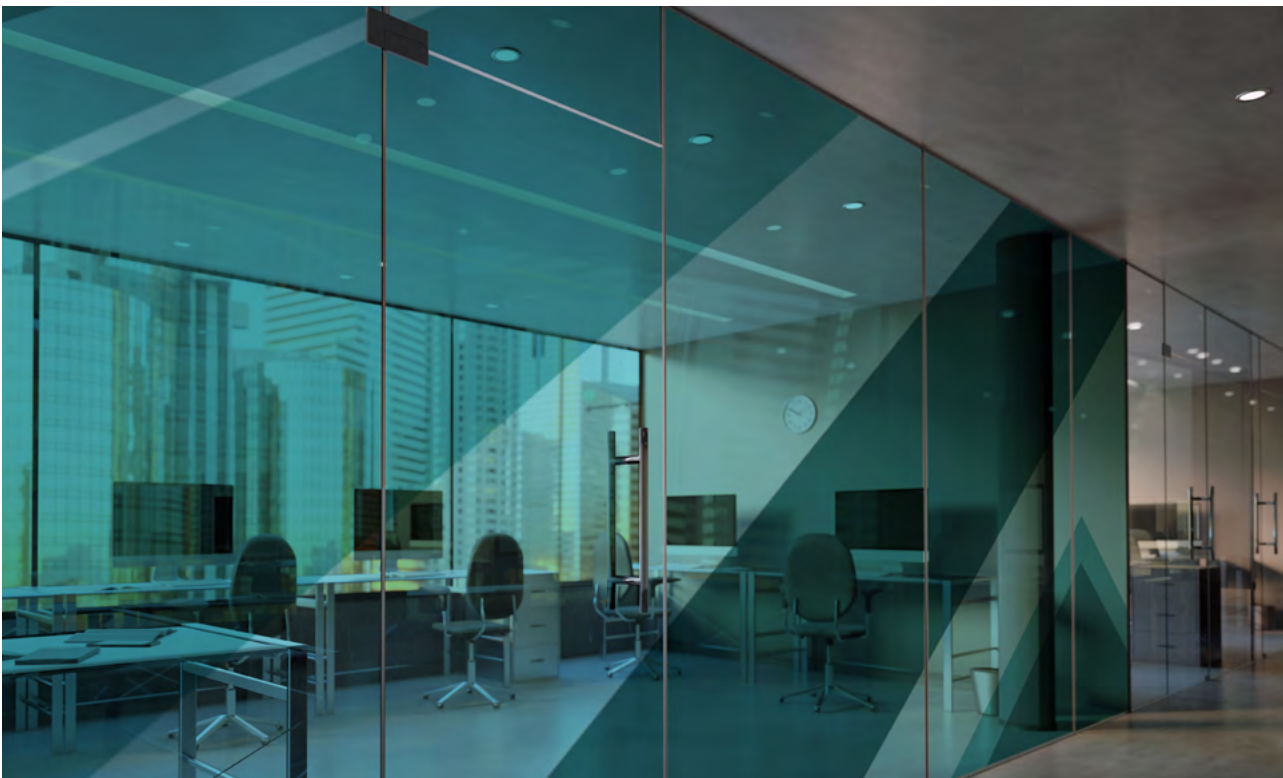
Por su parte, la resolución R CTBG 1251/2025, de 17 de octubre, sistematiza y recuerda la doctrina sobre el reconocimiento a la identidad, fecha de contratación y retribuciones del personal eventual, recogiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre este particular y subrayando que esa doctrina *«ha sido acogida por el propio Consejo de Ministros en el Anteproyecto de Ley de Administración Abierta, aprobado el 7 de octubre de 2025, en cuyo artículo 6.b) se impone a los sujetos obligados la obligación de publicar: «Información relativa a las funciones que desarrollan y a la normativa que les sea de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos, que incluirá al personal alto cargo o asimilado, el personal directivo y el personal eventual que desempeña funciones de confianza y asesoramiento especial miembros de los gabinetes, su perfil y trayectoria profesional, así como la información de contacto del órgano, que consistirá, al menos, en una dirección de correo electrónico».*



El Consejo ha sistematizado su doctrina sobre acceso a la identidad, fecha de contratación y retribuciones del personal eventual

La denegación del acceso a información de carácter económico, a la concesión de subvenciones o a la información estadística obrante en poder de la administración (sobre los más diversos temas) también ha suscitado un significativo número de reclamaciones.

Por lo que concierne a las nuevas tecnologías, se constata la presencia de un número no muy elevado de reclamaciones que versa sobre el uso de la inteligencia artificial para adoptar determinadas decisiones o por parte de determinados organismos públicos, así como la concesión de ayudas para la implantación de estos sistemas. Así, por ejemplo, la resolución R CTBG 1447/2025, de 1 de diciembre, reconoce el derecho de acceso a información «relativa al uso por parte del SEPRONA del sistema de inteligencia artificial PerfilNet.Pyros para el perfilado de pirómanos. Específicamente: si se utiliza en la actualidad y en qué casos, versión del sistema que se utiliza, fecha de comienzo de uso, la entidad encargada del desarrollo de la herramienta, y, en el caso de que se disponga de la siguiente información, número de veces que se ha utilizado por mes desde la fecha de implementación y estadísticas sobre resultado de uso». Se subraya en la resolución, con apoyo en la STS de 11 de septiembre de 2025 sobre el acceso al código fuente de la aplicación informática BOSCO (ECLI:ES:TS:2025:3826), que se trata de una información de indudable interés público a fin de conocer el funcionamiento de las aplicaciones informáticas con evidente impacto en la adopción de decisiones públicas que afectan a la ciudadanía y verificar su sujeción a las previsiones legales y reglamentarias (en ese caso, perfilado de posible pirómanos)—, sin que se haya realizado una ponderación justificada y adecuada de los límites invocados para denegar el acceso.



En la tabla que se incluye a continuación se refleja el número de reclamaciones según su ámbito material, partiendo de un primer nivel de clasificación. No obstante, hay que tener en cuenta que se trata de una muestra de la heterogeneidad de las materias sobre las que se ha pronunciado el Consejo.

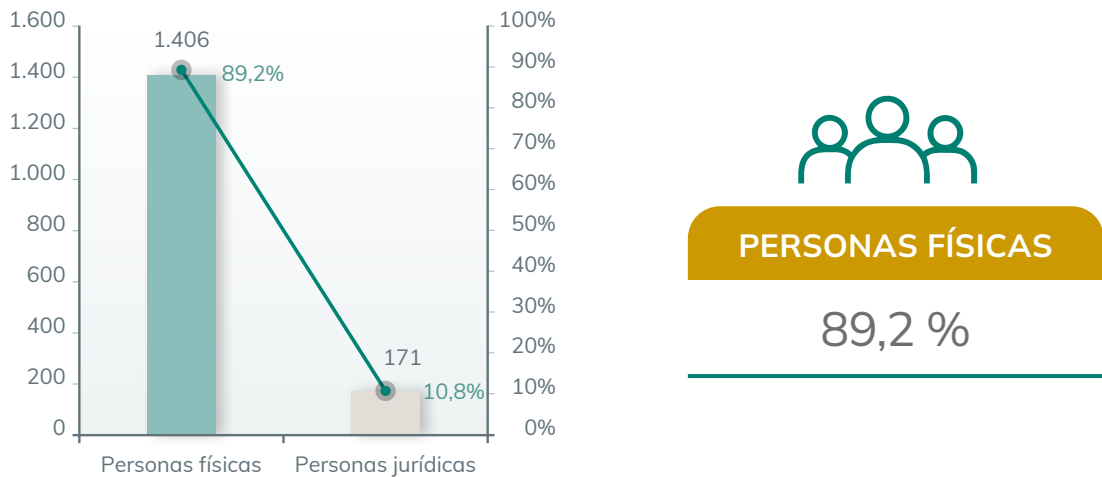
Tabla 6. Principales materias de las reclamaciones resueltas de ámbito estatal

| Ámbito material | Nº reclamaciones | Porcentaje |
|---|------------------|--------------|
| Función Pública/ empleo público (retribuciones, productividades, personal eventual / procesos selectivos) | 223 | 14,1% |
| Contratos / obras públicas e infraestructuras | 110 | 7,0% |
| Expedientes / procedimientos y documentación administrativa | 100 | 6,3% |
| Medio ambiente / política ambiental (aguas, minas, energía) | 61 | 3,9% |
| Economía/ información económica/ presupuestos / gastos | 56 | 3,6% |
| Informes y dictámenes | 51 | 3,2% |
| Información estadística/ bases de datos | 48 | 3,0% |
| Altos cargos, agendas y actividad institucional/ viajes, gastos | 41 | 2,6% |
| Subvenciones y ayudas públicas/ prestaciones públicas | 37 | 2,3% |
| Hacienda pública/ tributos/ catastro | 36 | 2,3% |
| Transportes | 36 | 2,3% |
| Inspección/ sanciones/ denuncias | 35 | 2,2% |
| Sanidad/ salud pública/ medicamentos | 34 | 2,2% |
| Actas | 30 | 1,9% |
| Educación/ universidades | 26 | 1,6% |
| Seguridad pública/ protección civil | 26 | 1,6% |
| Seguridad nacional/ defensa/ Fuerzas Armadas | 23 | 1,5% |
| Administración de justicia / justicia/ documentación judicial | 21 | 1,3% |
| Relaciones internacionales/ servicio exterior | 20 | 1,3% |
| Publicidad institucional | 20 | 1,3% |
| Inmigración y asilo/ nacionalidad | 17 | 1,1% |
| Autorizaciones / licencias/ concesiones | 16 | 1,0% |
| Huella normativa | 14 | 0,9% |
| Inteligencia artificial/ algoritmos / internet / redes | 13 | 0,8% |
| Normativa/ instrucciones y circulares | 12 | 0,8% |
| Registros públicos/ Archivos | 10 | 0,6% |
| TOTAL | 1116 | 70,8% |

e) Reclamantes

Respecto al perfil de quienes han formulado la reclamación, hay que recordar que el artículo 17.3 LTAIBG establece expresamente que no existe obligación de motivar la solicitud de acceso, lo que dificulta elaborar una estadística fiable de los tipos o categorías personales o profesionales en que pueden clasificarse los reclamantes.

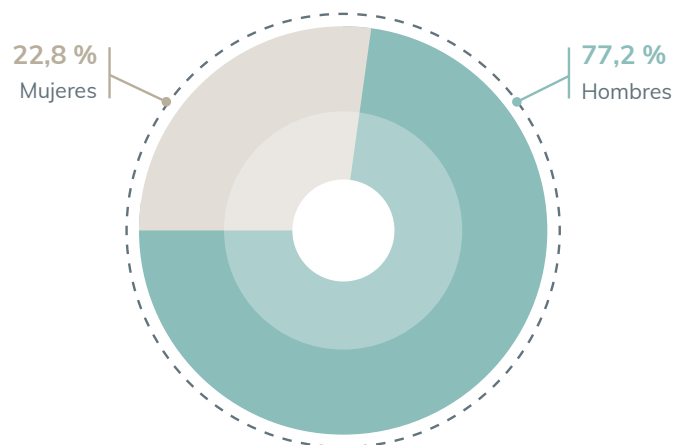
Gráfico 14. Tipología de reclamantes en las reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025



Según se refleja en el gráfico, y al igual que viene sucediendo en los últimos años, la categoría más frecuente de reclamantes ante el Consejo ha sido la de personas físicas, con un significativo número de periodistas, que supone 1.406 expedientes (el 89,2 %) de los resueltos en 2025; mientras que 171 (el 10,8 %) fueron presentadas por personas jurídicas (asociaciones, fundaciones, sindicatos, empresas, etc.).

Respecto de la distribución por género, se observa, como viene siendo habitual y ha quedado recogido en anteriores memorias, una acusada desigualdad entre el número de reclamaciones presentadas por hombres y mujeres; así, de los 1.406 procedimientos resueltos en 2025 incoados por personas físicas, un total de 1.086 habían sido presentados por hombres (el 77,2 % del total) y 320, por mujeres (el 22,8 %).

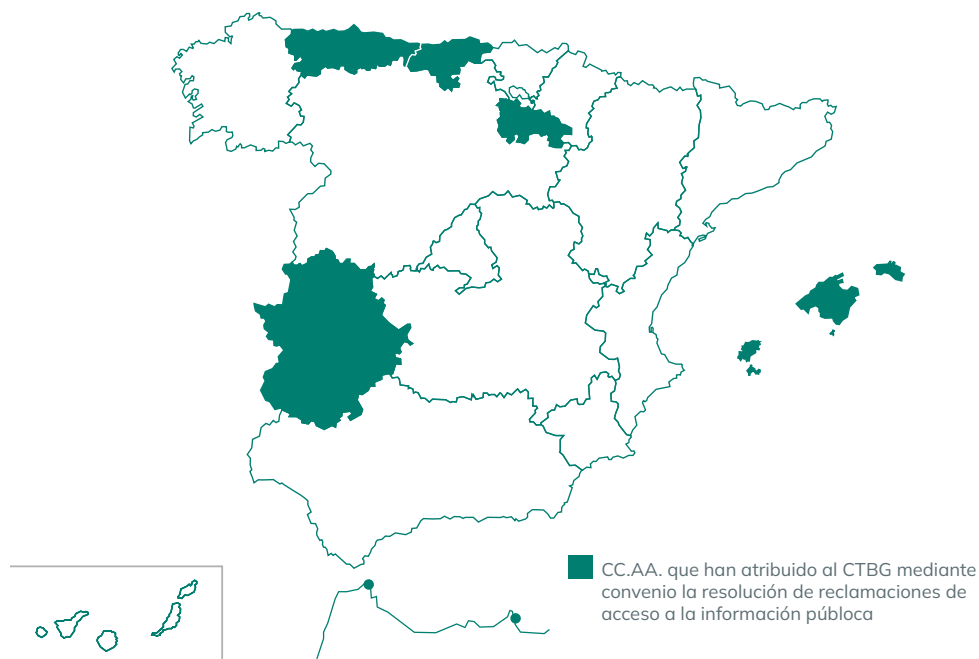
Gráfico 15. Reclamantes por género en las reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025



2.3.4. Reclamaciones de ámbito autonómico y local

En aplicación de la previsión contenida en el artículo 24.6 y en la Disposición adicional cuarta de la LTAIBG, algunas CC. AA. han atribuido al CTBG, mediante convenio, el ejercicio de la competencia para resolver las reclamaciones de tutela del derecho de acceso a la información pública en su respectivo ámbito territorial.

Al cierre de esta memoria, los convenios vigentes con el Consejo eran los de las comunidades autónomas de Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Extremadura e Illes Balears, y los de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.



En 2025, como se ha indicado más arriba, el CTBG ha dictado 641 resoluciones correspondientes a 657 procedimientos de reclamación de ámbito autonómico y local, dado que en varias ocasiones se ha procedido a la acumulación de expedientes en una misma resolución. De ellas, 163 resoluciones corresponden a expedientes del 2024 y el resto a expedientes de 2025.

a) Resultado de la tramitación

De las 657 reclamaciones de ámbito autonómico y local resueltas en 2025, 581 (el 88,4 % del total) fueron admitidas a trámite, mientras que sólo 76 (el 11,6 %) fueron inadmitidas por diferentes defectos de procedibilidad.

El sentido del pronunciamiento del Consejo sobre las 581 reclamaciones admitidas a trámite fue el siguiente:

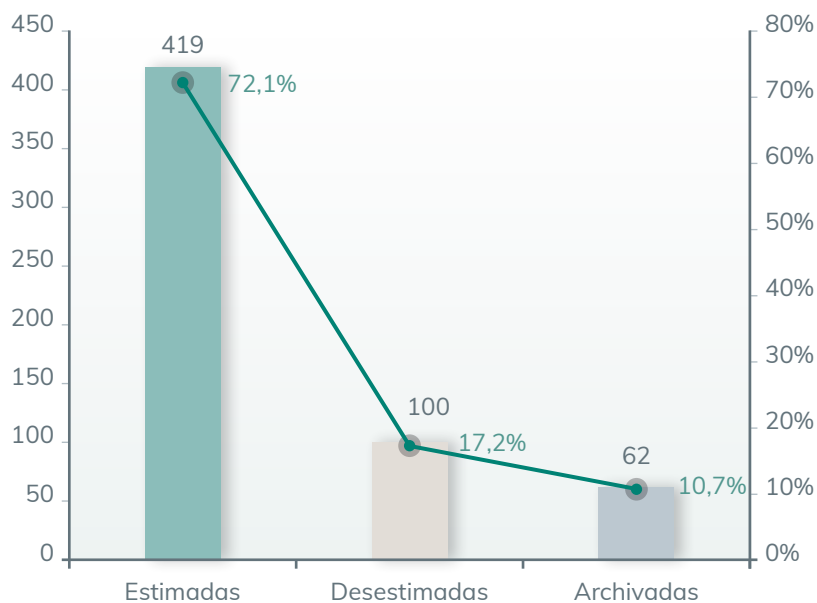
- 419 (el 72,1 % del total) fueron estimadas, resolviéndose de acuerdo, total o parcialmente, con las pretensiones suscitadas;
- 100 (el 17,2 % del total) fueron desestimadas, es decir, resultaron contrarias a las pretensiones planteadas;

- Y 62 (el 10,7 % del total) fueron archivadas, por desistimiento de la persona interesada de la reclamación u otros motivos.



7 de cada 10 reclamaciones de ámbito autonómico y local se resolvieron a favor del reclamante

Gráfico 16. Sentido de la resolución de las reclamaciones de ámbito autonómico y local



Atendiendo a sus pronunciamientos, las 419 reclamaciones resueltas en sentido estimatorio pueden sistematizarse como sigue:

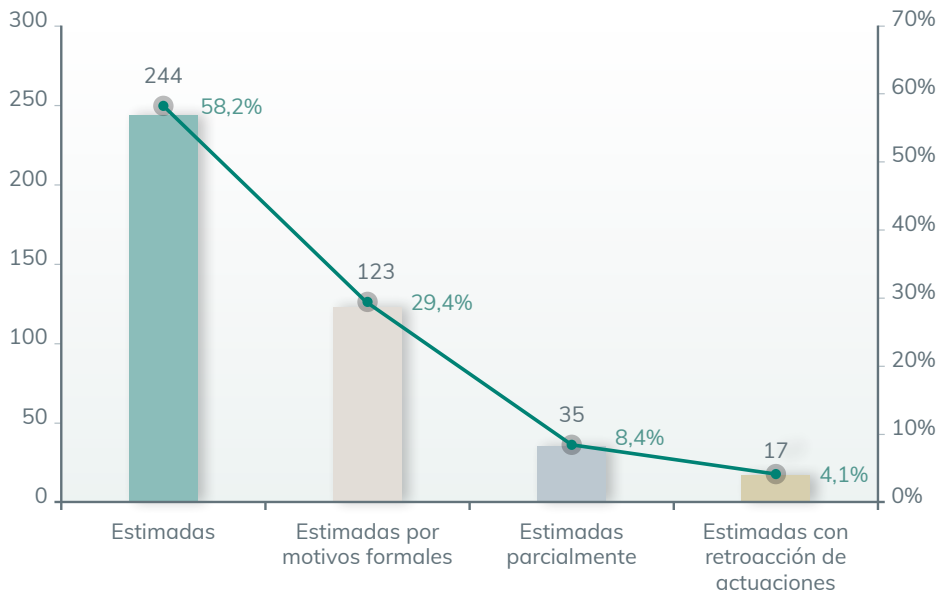
- 244 fueron estimadas completamente (el 58,2 % del total de reclamaciones resueltas en sentido estimatorio),
- 123 de ellas fueron estimadas por motivos formales (29,4 %),
- 35 fueron estimadas parcialmente (8,4 %);
- 17 fueron estimadas con retroacción (4,1%).



**RECLAMACIONES
ESTIMADAS**

419

Gráfico 17. Tipología de las reclamaciones resueltas con sentido estimatorio de ámbito autonómico y local

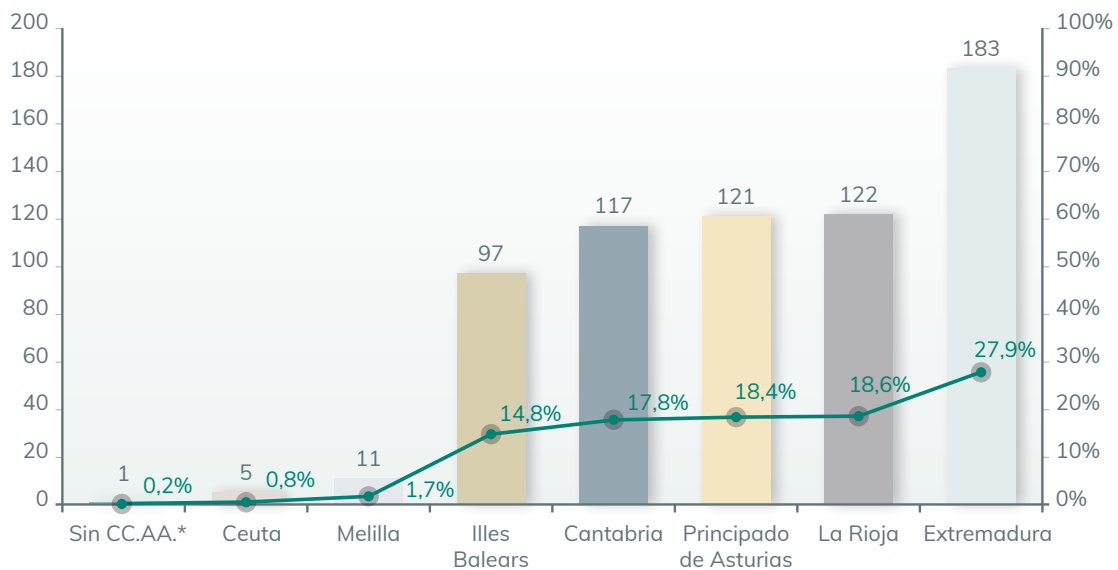


c) Distribución por comunidades autónomas

La comunidad autónoma de la que proceden el mayor número de reclamaciones resueltas es Extremadura, con 183 (27,9 % del total), seguida por La Rioja, con 122 (el 18,6 %), el Principado de Asturias con 121 (18,4 % del total), y Cantabria, con 117 (un 17,8 %).

La distribución por CC.AA. de las 657 reclamaciones de ámbito autonómico y local tramitadas y resueltas a lo largo de 2025 es la reflejada en el gráfico que se inserta a continuación.

Gráfico 18. Reclamaciones resueltas en 2025 por comunidades autónomas



*Una reclamación fue archivada al no identificar la persona interesada la Administración a la que solicitó la información, pese al requerimiento del Consejo para que subsanase esta omisión.

d) Organismos y entidades reclamados

Por lo que respecta a las entidades frente a las que se presentan las reclamaciones, en 2025, al igual que en años anteriores, se sitúa en cabeza la administración local, con 433 reclamaciones tramitadas y resueltas. De ellas, 414 corresponden a reclamaciones presentadas frente a ayuntamientos, 17 a expedientes con relación a diputaciones provinciales y consejos insulares y 2 a otro tipo de entidades locales. Por tanto, el porcentaje total de reclamaciones presentadas frente a entidades locales del ámbito territorial de las CC.AA. con las que el Consejo tiene suscrito convenio se sitúa en el 65 %. Un año más, son los ayuntamientos las entidades que concentran el mayor número de reclamaciones de ámbito autonómico y local.

Le siguen en número las referidas a administraciones autonómicas, con 217 reclamaciones (33 %).

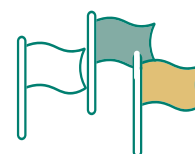
Por último, otras entidades (universidades, corporaciones de derecho público) alcanzan la cifra de 6 reclamaciones resueltas. A esta cifra hay que sumar una reclamación en la que no se identificó el sujeto reclamado.

En la siguiente tabla se recogen los porcentajes correspondientes a los distintos tipos de organismos o entidades destinatarios de las 657 reclamaciones resueltas en el ámbito autonómico y local en 2025, así como un gráfico que refleja el peso proporcional del tipo de entidades reclamadas.



433

RECLAMACIONES
ADMINISTRACIÓN
LOCAL



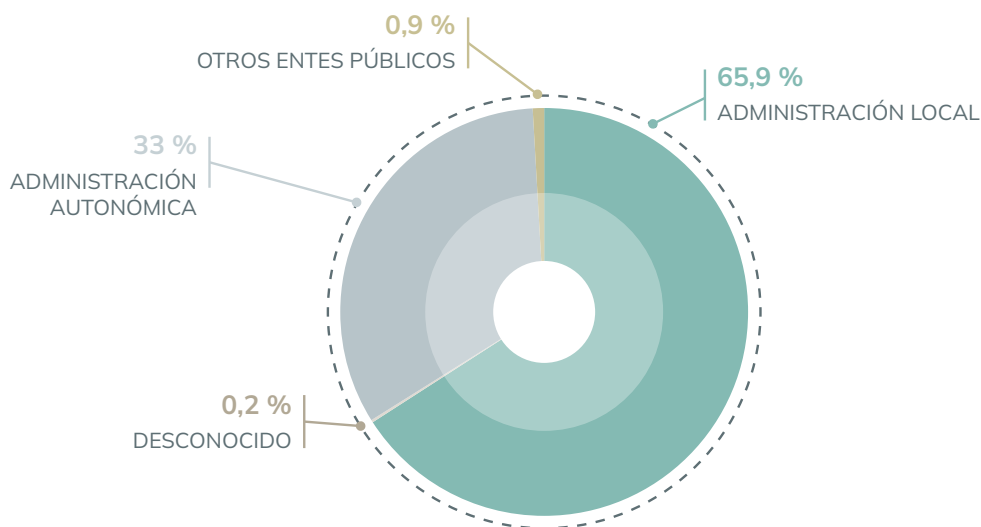
217

RECLAMACIONES
ADMINISTRACIONES
AUTONÓMICAS

Tabla 7. Reclamaciones resueltas de ámbito autonómico y local según tipo de entidad reclamada

| Tipo de entidad | Nº | Porcentaje |
|--|-----|------------|
| Ayuntamientos | 414 | 63,0% |
| CC.AA. y ciudades autónomas | 217 | 33,0% |
| Diputaciones provinciales y consejos insulares | 17 | 2,6% |
| Universidades públicas | 4 | 0,6% |
| Corporaciones de derecho público (colegios profesionales) | 1 | 0,2% |
| Otras entidades locales (entidades locales menores y mancomunidades) | 2 | 0,3% |
| Entes de derecho público | 1 | 0,2% |
| Desconocido | 1 | 0,2% |

Gráfico 18. Sujetos reclamados en 2025



Para mayor detalle, en el Anexo II se especifican, desglosados por la comunidad autónoma a la que pertenecen, los órganos y organismos autonómicos y las entidades locales frente a las que el Consejo ha resuelto al menos tres reclamaciones en 2025. Todas las resoluciones de ámbito autonómico y local dictadas en 2025 por el Consejo pueden consultarse en el apartado correspondiente de la web:

<https://consejodetransparencia.es/reclamaciones/nuestras-resoluciones/resoluciones-ambito-autonomico/2025>

e) Motivos

En cuanto a los motivos que han originado la interposición de las reclamaciones en este ámbito, el primer dato a destacar, al igual que sucede en años anteriores (según se refleja en las correspondientes Memorias anuales de este Consejo), es el elevado número de reclamaciones que se presentan frente a solicitudes no resueltas en plazo y que se consideraron desestimadas por silencio administrativo.

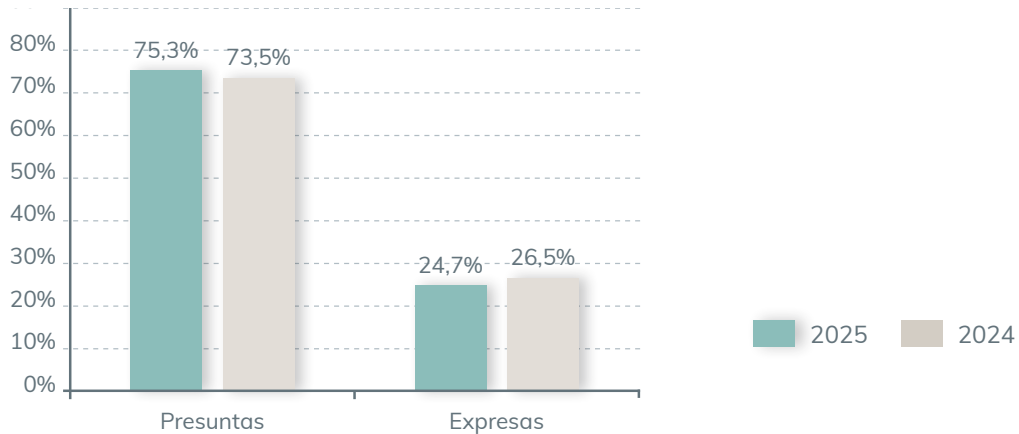
En el conjunto de las 657 reclamaciones de ámbito autonómico y local resueltas en 2025, 495 (un 75,3 % del total) se han planteado en casos en que las solicitudes han sido desestimadas por aplicación de las reglas del silencio administrativo. Más de siete de cada diez reclamaciones de ámbito autonómico y local resueltas por el Consejo se habían presentado por falta de respuesta de la administración a la solicitud de información.



El silencio administrativo motivó el 75,3% de las reclamaciones de ámbito autonómico y local resueltas en 2025

Esta cifra continúa siendo un porcentaje muy alto, en términos similares a las cifras de 2024.

Gráfico 19. Reclamaciones presentadas frente a resoluciones expresas y presuntas



Este Consejo sigue siendo consciente de que en esta significativa cifra influye el hecho de que los organismos reclamados son mayoritariamente entidades de ámbito local, muchas de ellas de escasa dimensión, que carecen de los recursos necesarios para gestionar adecuadamente las solicitudes de acceso a información pública y resolverlas en el plazo legalmente exigido. En este sentido, de las 433 reclamaciones resueltas en 2025 respecto a entidades locales, 338 (el 81,6 %) se presentaron por silencio administrativo.

Dado que ello representa un obstáculo para el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, el Consejo reitera que se hace necesario encontrar fórmulas que permitan corregir esta situación en aras de la efectividad del derecho. Esta Autoridad Administrativa Independiente recuerda que ha apelado ya en varias ocasiones a la potenciación de las formas de colaboración de las diputaciones provinciales, consejos insulares, y demás entidades locales intermedias con los municipios de menor dimensión de su ámbito territorial.

En la tabla que sigue se reflejan las reclamaciones interpuestas como consecuencia de considerarse desestimadas las respectivas solicitudes de acceso por silencio administrativo, así como los motivos en que expresamente se han fundamentado las restantes.

Tabla 8. Motivos de las reclamaciones de ámbito autonómico y local resueltas en 2025

| Motivo | Nº de reclamaciones resueltas | Porcentaje |
|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Silencio | 495 | 75,3% |
| Información no conforme | 131 | 19,9% |
| Artículo 18 LTAIBG | 19 | 2,9% |
| Artículo 15 LTAIBG | 1 | 0,2% |
| Artículo 14 LTAIBG | 1 | 0,2% |
| Otros | 10 | 1,5% |
| Total | 657 | 100,0% |



f) **Ámbito material**

La pluralidad de materias sobre las que versan las solicitudes de acceso complica en exceso reconducirlas a categorías generales. No obstante, el 91 % de las reclamaciones resueltas en 2025 se concentran en los siguientes diez ámbitos materiales:

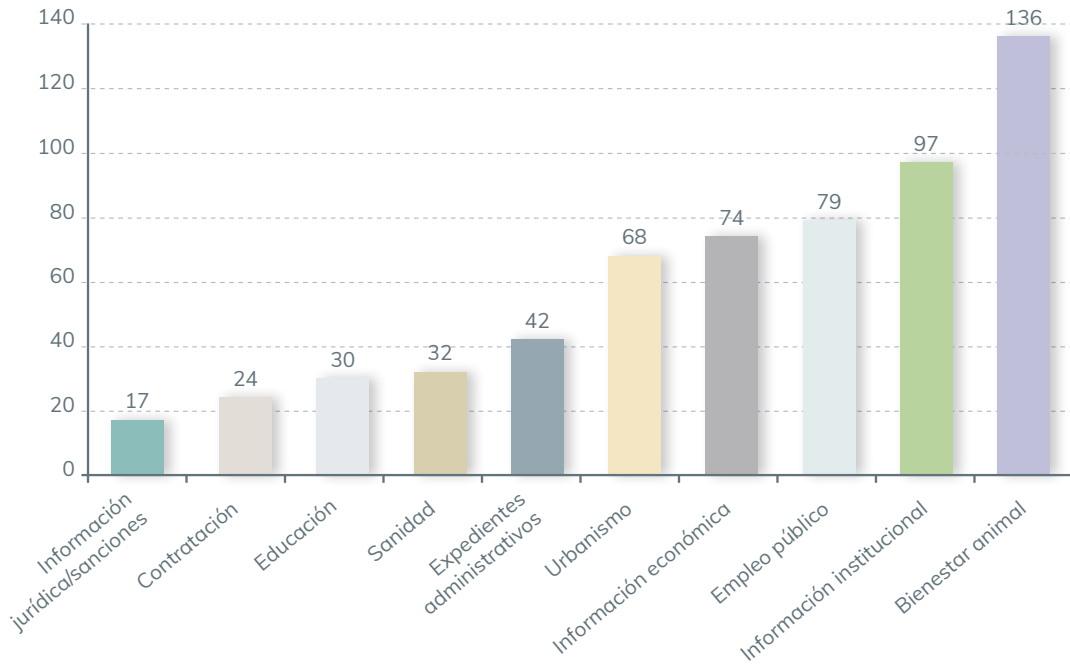
Tabla 9. Principales materias de las reclamaciones de ámbito autonómico y local

| Ámbito material | Nº reclamaciones | Porcentaje |
|---------------------------------|------------------|--------------|
| Bienestar animal | 136 | 20,7% |
| Información institucional | 97 | 14,8% |
| Empleo público | 79 | 12,0% |
| Información económica | 74 | 11,3% |
| Urbanismo | 68 | 10,4% |
| Expedientes administrativos | 42 | 6,4% |
| Sanidad | 32 | 4,9% |
| Educación | 30 | 4,6% |
| Contratación | 24 | 3,7% |
| Información jurídica/ sanciones | 17 | 2,6% |
| TOTAL | 599 | 91,2% |

A grandes rasgos, este año destaca, por su importancia cuantitativa, la información referente al bienestar animal (136 expedientes, el 20,7 % del total), la información institucional (97 expedientes, un 14,8 % del total) y el empleo público (79 expedientes, 12 %).

El número más destacado de reclamaciones referidas a la materia de bienestar animal (136) se debe a la actuación de dos reclamantes que han solicitado la intervención del Consejo respecto de la misma solicitud de información dirigida a cada uno de los municipios de La Rioja y Asturias.

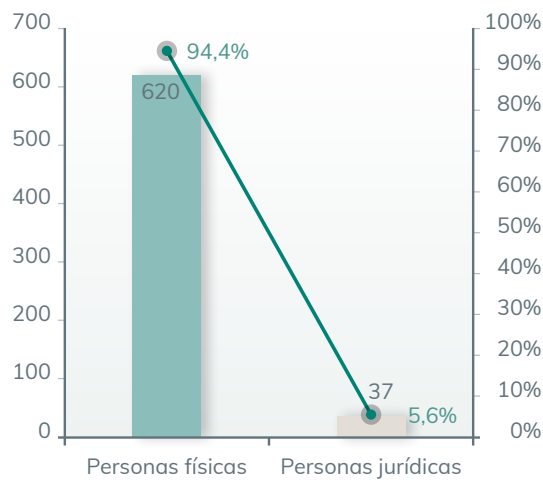
Gráfico 20. Materias más relevantes en las reclamaciones resueltas en 2025



g) Reclamantes

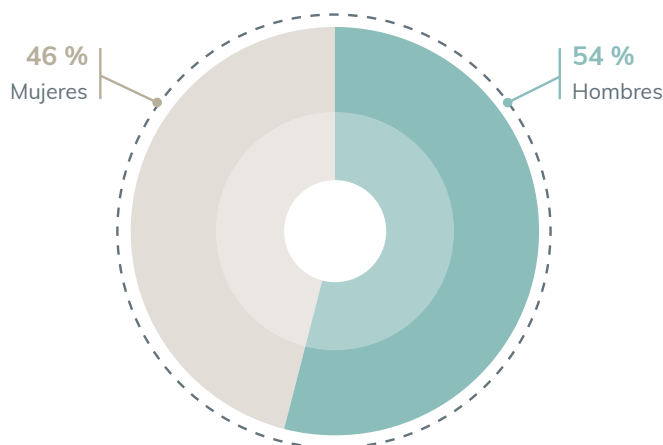
En el ámbito autonómico y local la categoría más frecuente de reclamantes ante el Consejo ha sido la de las personas físicas, que han instado 620 de los procedimientos de reclamación resueltos por el Consejo en 2025, un 94,4 % del total. Las restantes 37 (un 5,6 %) han sido presentadas por personas jurídicas.

Gráfico 21. Tipología de reclamantes en las reclamaciones de ámbito autonómico y local resueltas en 2025



Respecto de la distribución por sexo, se observa un cambio de tendencia –ver las correspondientes *Memorias de Actividades*–, alcanzando una mayor paridad entre el número de reclamaciones presentadas por hombres, 335 (54 %), y el de las presentadas por mujeres, 285 reclamaciones (46 %). No obstante, el aumento de reclamaciones presentadas este año por mujeres puede explicarse por las significativamente numerosas reclamaciones resueltas referidas a la materia de bienestar animal, cuyas reclamantes eran mujeres.

Gráfico 22. Reclamaciones presentadas por personas físicas por género



2.3.5. Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones

En todos los casos en los que estima una reclamación, esta Autoridad Administrativa Independiente realiza un seguimiento de su cumplimiento por los órganos o entidades que deben ejecutarla. Esta exhaustiva labor de monitorización se complementa con la publicación periódica (trimestral) en el [portal web](#) del CTBG del estado de cumplimiento de las resoluciones, detallando en qué supuestos no consta el cumplimiento y cuáles son los órganos o entidades que persisten en el incumplimiento.

a) Ámbito estatal

Durante el año 2025 el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno dictó 1.553 resoluciones en el ámbito estatal (que resuelven 1.577 reclamaciones, algunas de las cuales fueron acumuladas con otras durante su tramitación), de las que 964 eran resoluciones estimatorias (totales o parciales).

Respecto de dichas 964 resoluciones estimatorias, 576 (el 59,8 %) requerían para su efectivo cumplimiento la realización de una actuación material del organismo o entidad concernida destinada a suministrar la información objeto de la controversia.

En los 388 casos restantes (el 40,2 %) o bien la información había sido facilitada ya al ciudadano por el organismo o entidad reclamada en el curso del procedimiento, o bien la resolución se refería exclusivamente a cuestiones procesales o formales.

De las 576 resoluciones dictadas en 2025 que requerían ejecución, un total de 434 (el 75,3 %) habían sido cumplidas por el órgano responsable a 17 de abril de 2026, y no constaba en el Consejo el cumplimiento respecto de 111 (19,3 %). Por último, se debe señalar que, de esas 576 resoluciones, en 31 de ellas (el 5,4 %) el cumplimiento de su ejecución se encontraba suspendido al haber sido recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) Ámbito autonómico y local

En lo que se refiere al ámbito autonómico y local, durante 2025 el CTBG ha dictado 641 resoluciones (que resuelven 657 reclamaciones, algunas de las cuales fueron acumuladas con otras durante su tramitación), de las que 409 (un 63,8 %) eran resoluciones estimatorias de reclamaciones en materia de acceso a la información pública de órganos, organismos y entidades de las CC.AA. (y de las entidades locales de su territorio) con las que tiene suscrito un convenio de colaboración para el traslado del ejercicio de las competencias derivadas del art. 24 de la LTAIBG.

De esas 409 resoluciones estimatorias, 290 (el 70,9 % del total) requerían para su ejecución una actuación positiva por parte del órgano, organismo o entidad responsable de la resolución impugnada. En los 119 casos restantes (el 29,1 %) o bien la información se facilitó en el curso del procedimiento, o bien la resolución se refería exclusivamente a cuestiones procesales o formales.

De las 290 resoluciones que requerían ejecución, a 17 de abril de 2026 se había acreditado ante el CTBG el cumplimiento de 166 (el 57,2 %); otras 3 habían sido suspendidas por la interposición de un recurso contencioso-administrativo y la adopción de la oportuna medida cautelar (1,0 %); y en 121 casos no existía en este Consejo constancia de su cumplimiento (41,7 %).

2.3.6. Procedimientos judiciales

Cabe recordar que en 2023 se produjo una importante novedad en este ámbito, dado que la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección del denunciante modificó la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en lo relativo a la competencia orgánica para conocer de los recursos contencioso-administrativos interpuestos frente a los actos y disposiciones del Consejo. En consecuencia, desde el 13 de marzo de 2023 (fecha de entrada en vigor de la norma) los recursos frente a las resoluciones dictadas por el Consejo se interponen, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional (correspondiendo su enjuiciamiento a la Sección Séptima) y no ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo. No obstante, perviven recursos interpuestos en su día, según la normativa entonces aplicable, frente a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo (asuntos que, por tanto, permiten recurso de apelación).

En el período al que se refiere esta memoria se han interpuesto 47 recursos contencioso-administrativos, lo que supone un número similar al de los interpuestos en 2024, cuando se presentaron 50.



47
RECURSOS
JUDICIALES



ÁMBITO ESTATAL



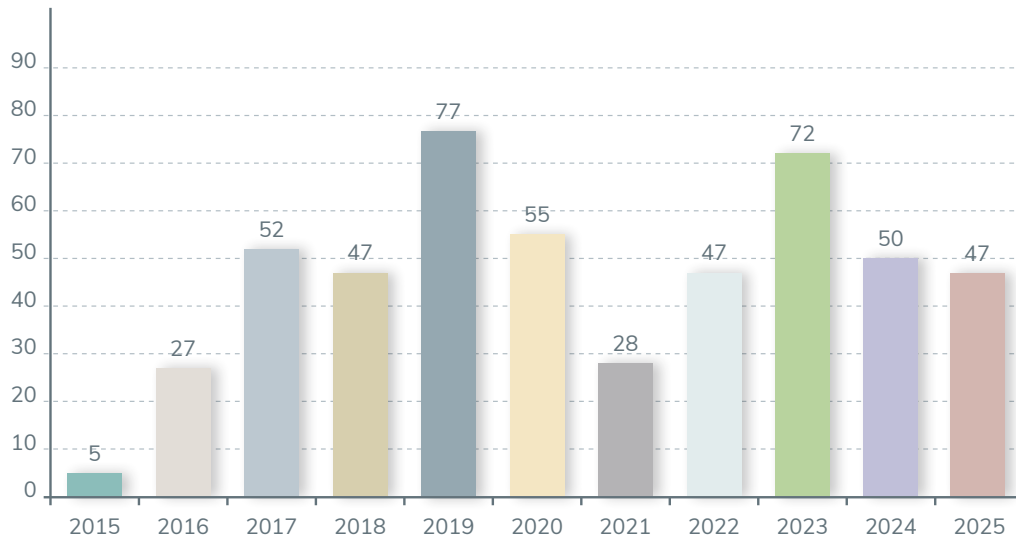
41 RECURSOS

ÁMBITO AUTONÓMICO
Y LOCAL



6 RECURSOS

Gráfico 23. Evolución en el número de recursos contencioso-administrativos interpuestos frente a resoluciones del Consejo



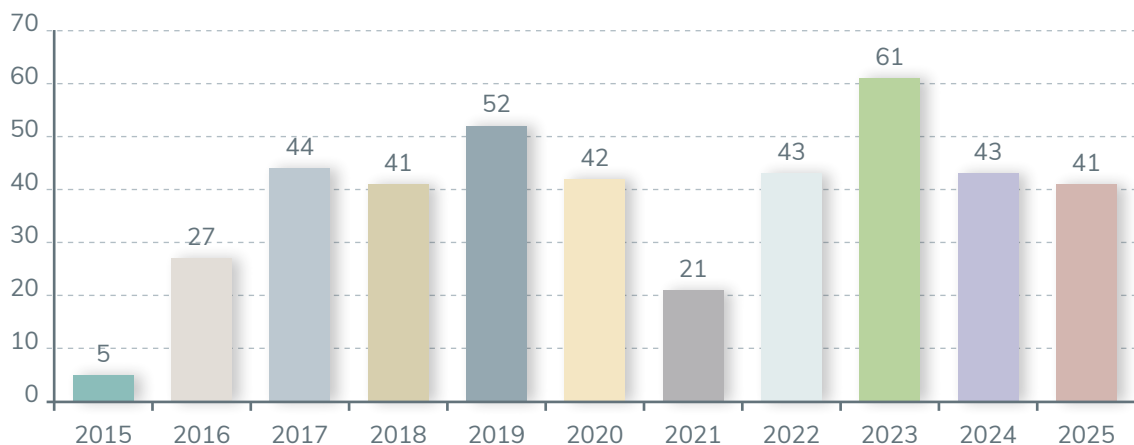
a) Procedimientos judiciales en el ámbito estatal

En el ámbito estatal, el número de nuevos recursos contencioso-administrativos ha sido de 41, correspondiendo 31 de ellos a resoluciones dictadas por el Consejo en 2025 y 10 a resoluciones de 2024.

De los 41 recursos, 30 fueron interpuestos por departamentos ministeriales y otros organismos públicos y 11 por particulares, empresas o fundaciones privadas.

En este gráfico figura la evolución en el número de recursos judiciales frente a resoluciones de ámbito estatal desde que inició su actividad el Consejo. En total, se han interpuesto 420 recursos contencioso-administrativos: 314 por órganos, organismos y entidades del sector público y 106 por particulares.

Gráfico 24. Evolución en el número de recursos contencioso-administrativos interpuestos frente a resoluciones del Consejo de ámbito estatal



En 2025 recayeron 16 sentencias sobre asuntos de ámbito estatal:

- 14 sentencias en recursos de apelación dictadas por la Audiencia Nacional (de las cuales 5 fueron a favor del Consejo, 8 en contra y 1 parcialmente a favor del Consejo).
- 1 sentencia dictada en recurso directo ante la Audiencia Nacional (tras la reforma operada por la citada Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección del denunciante) que resuelve de forma acumulada los recursos consignados en la web con los números 293 y 299.
- 1 sentencia dictada en casación (en recurso interpuesto por la reclamante de la información): STS de 11 de septiembre (caso Bosco)

Al cierre de esta memoria había 172 recursos pendientes de dictar sentencia según la siguiente distribución por instancia y órgano:

- 5 recursos (dos de ellos acumulados) en primera instancia [Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo (JCCA)]
- 5 recursos de apelación en la Audiencia Nacional interpuestos frente a sentencias de JCCA (dos de ellos suspendidos a la espera de pronunciamiento del Tribunal Supremo sobre la misma materia).
- 138 recursos directos ante la Audiencia Nacional, interpuestos tras la reforma legal comentada anteriormente.
- 24 recursos de casación ante el TS.

■ Recursos de casación sobre resoluciones de ámbito estatal admitidos por el Tribunal Supremo

En particular, por lo que concierne a los recursos de casación, a 31 de diciembre de 2025 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo había admitido 16 recursos. En concreto, 8 fueron preparados por este Consejo; 3 por el Consejo y la parte reclamante de la información frente a la misma resolución de la Administración; y 5 por la parte contraria (a la que se le desestimó la reclamación). A continuación, se señala la cuestión de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia que identifican los diferentes autos de admisión [con los siguientes datos: número de recurso según la publicación en la web del Consejo, número de recurso de casación (RCA), fecha y ECLI de auto de admisión]:

(i) Preparados por el Consejo de Transparencia (8 recursos)

- » **Recurso 225**. RCA 5828/2024. ATS de 5 de febrero de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:906A]: «*determinar si, conforme a la normativa existente contenida en el artículo 23.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Disposición Final 4.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los representantes sindicales tienen derecho a acceder a la información pública relativa a las cantidades que perciba cada funcionario en concepto de complemento de productividad.*»



24

RECURSOS DE CASACIÓN
PENDIENTES EN EL
TRIBUNAL SUPREMO

- » **Recurso 235.** RCA 8659/2024. ATS de 22 de enero de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:328A]: (*ídem* que el anterior)
- » **Recurso 239.** RCA 2015/2025. ATS de 14 de mayo de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:4642A]: «*determinar si el artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, configura un régimen específico de acceso a la información u otorga a dicha información un carácter reservado que suponga su aplicación preferente sobre las previsiones de la Ley de Transparencia, a los efectos previstos en el apartado 2 de su disposición adicional primera.*»
- » **Recurso 242.** RCA 2262/2025. ATS de 4 de junio de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:5249A] : «*determinar si el límite del artículo 14.1, apartado c), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relativo a las relaciones exteriores, permite denegar el acceso al contenido de las actas en las sesiones del Club de París por recoger menciones sobre las razones por las que se admite unas u otras condonaciones de deudas y de acuerdos que afecten a la política exterior del país.*»
- » **Recurso 251.** RCA 9425/2024. ATS de 19 de marzo de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:2627A]: «*interpretar el artículo 20.5 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 8 del Real Decreto 130/2019 puestos en relación con la disposición adicional primera.2 de la Ley 19/2013, a fin de determinar si en materia de subvenciones existe un régimen específico de acceso a la información y el carácter reservado de dicha información que suponga que se aplique de forma preferente a las previsiones de la ley de transparencia, quedando esta última como regulación supletoria.*»



- » **Recurso 267.** RCA 5041/2025. ATS 1 de octubre de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:8990A]: «*determinar: (i) si los artículos 46 y 49 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo constituyen un régimen jurídico específico en materia de acceso a la información pública a los efectos de la disposición adicional primera.2 de la LTAIBG, que desplace la aplicación de las disposiciones de esta última Ley y, en su caso, (ii) si el deber de reserva y secreto que en aquellos preceptos se contempla alcanza a las actas de las reuniones de la Comisión del Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.*»
- » **Recurso 276.** RCA 3396/2025. ATS de 25 de junio de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:5951A]: «*determinar si el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria excluye la aplicación las previsiones de la Ley de Transparencia a los efectos previstos en el apartado 2 de su disposición adicional primera en relación con las conductas sobre la identidad del funcionario actuante.*»

- » **Recurso 284.** RCA 9517/2024. ATS de 26 de marzo de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:4052A]: «(i) interpretar los artículos 13.2, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y 3.2 del Reglamento (CE) n° 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a las estadísticas de plaguicidas, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), a fin de determinar si el secreto estadístico justifica la denegación de una petición de acceso a información pública referida a productos fitosanitarios por existir la posibilidad teórica de identificar a la unidad estadística; (ii) Determinar si la aplicación del secreto estadístico del artículo 13.2 LFEP es una potestad discrecional de la Administración y, en caso afirmativo, si el ejercicio de dicha potestad para denegar el acceso a una información pública exige previamente ponderar su aplicación con arreglo a los artículos 14.1 y 14.2 LTAIBG.»

(ii) Preparados por el Consejo y la Fundación solicitante de la información:

- » **Recursos 248 y 249.** RCA 4550/2025, ATS de 17 de diciembre de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:4052A], precio medicamentos: «(i) si el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 1/2015 configura un régimen específico de acceso a la información que suponga su aplicación preferente sobre las previsiones de la Ley de Transparencia, a los efectos previstos en el apartado 2 de su disposición adicional primera; y (ii) en interpretar el citado artículo 97.3 a fin de determinar el alcance de la reserva de confidencialidad, en concreto, si la reserva de confidencialidad de la información sobre aspectos técnicos, financieros y económicos entregada por el laboratorio farmacéutico al Ministerio de Sanidad debe entenderse en sentido que abarque también el precio y las condiciones de financiación del medicamento; y (iii) en determinar si la garantía de confidencialidad está justificada cuando el proceso de toma de la decisión está en curso, o si se extiende también una vez tomada la decisión.»
- » **Recurso 275.** RCA 5733/2025, ATS de 20 de noviembre de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:10594A]: (ídem)



- (iii) Por otro lado, por lo que concierne a los recursos preparados por la parte contraria, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha de determinar si la interpretación del artículo 14.1.h) LTAIBG debe modularse respecto de las sociedades mercantiles públicas —a las que les resulta de aplicación la LTAIBG en virtud de su artículo 2.1.g)— en razón a su consideración de sociedades mercantiles que compiten con otras en el mercado y que cotizan en bolsa [Recursos 255 (RCA 9372/2024, ECLI:ES:TS:2025:1200A) y recurso 256 (RCA 8658/2024, ECLI:ES:TS:2025:2055A)]. Asimismo, ha de pronunciarse sobre si el artículo 2.17 del Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, configura un régimen específico de acceso a la información que obra en poder de la SEPI relacionada con la creación de un Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas u otorga a dicha información un carácter reservado que suponga su aplicación preferente sobre las previsiones de la Ley de Transparencia, a los efectos previstos en el apartado 2 de su disposición adicional primera [Recursos 261 y 272 (RCA 1924/2025, ECLI:ES:TS:2025:4601^a) y Recurso 262 (RCA 3516/2025, ECLI:ES:TS:2025:6281A)].

■ Sentencias dictadas en casación en el año 2025

Mediante STS 1119/2025, de 25 de septiembre (ECLI:ES:TS:2025:3826), la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo estimó el recurso de casación (RCA 7878/2024) interpuesto por la Fundación solicitante de la información sobre el acceso al código fuente del sistema *Bosco* (identificación del consumidor vulnerable en el ámbito de la energía eléctrica), fijando como jurisprudencia la siguiente, «en interpretación y aplicación de los artículos 14 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la luz del artículo 42 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del artículo 105.b) de la Constitución Española»:

1. *El derecho de acceso a la información pública trasciende a su condición de principio objetivo rector de la actuación de las Administraciones públicas, para constituir un derecho constitucional ejercitable, como derecho subjetivo, frente a las Administraciones públicas, derivado de exigencias de democracia y transparencia, e inseparablemente unido al Estado democrático y de Derecho.*
2. *El derecho de acceso a la información pública adquiere especial relevancia ante los riesgos que entraña el uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio de las potestades públicas o la prestación de servicios públicos, como ocurre con el empleo de sistemas informáticos de toma de decisiones automatizadas en la actividad de las Administraciones públicas, especialmente, cuando tienen por objeto el reconocimiento de derechos sociales. En estos casos debe conllevar exigencias de transparencia de los procesos informáticos seguidos en dichas actuaciones, con el objeto de proporcionar a los ciudadanos la información necesaria para su comprensión y el conocimiento de su funcionamiento, lo que puede requerir, en ocasiones, el acceso a su código fuente, a fin de posibilitar la comprobación de la conformidad del sistema algorítmico con las previsiones normativas que debe aplicar.*
3. *La Fundación Ciudadana Civio tiene derecho a acceder al código fuente de la aplicación informática BOSCO, desarrollada para que las empresas comercializadoras de referencia de energía eléctrica puedan comprobar si los solicitantes del bono social cumplen con los requisitos previstos, legal y reglamentariamente, para tener la consideración de consumidor vulnerable y, por ende, resultan ser beneficiarios del bono social, con la finalidad de que pueda conocer las operaciones diseñadas para la concesión del bono social y comprobar que se ajustan al marco normativo aplicable.»*

La sentencia BOSCO del Tribunal Supremo ha reconocido:

“El derecho de acceso a la información pública trasciende a su condición de principio objetivo rector de la actuación de las Administraciones públicas, para constituir un derecho constitucional ejercitable, como derecho subjetivo, frente a las Administraciones públicas, derivado de exigencias de democracia y transparencia, e inseparablemente unido al Estado democrático y de Derecho.”

A los efectos de esta memoria es importante destacar que el Consejo se apartó de este procedimiento al haber modificado su doctrina respecto del acceso a los códigos fuente y la transparencia algorítmica; cambio al que se alude expresamente en la citada Sentencia del Tribunal Supremo en este sentido:

«Considerando la singular naturaleza de la información pública a la que se pretende el acceso, comparte esta Sala las reflexiones del Consejo de Transparencia que han motivado su cambio de criterio sobre el acceso a algoritmos de aplicaciones telemáticas, en sentido contrario al sostenido en la resolución administrativa recurrida en la instancia (por todas, resoluciones del Consejo de Transparencia núm. 46/2024, de 16 de enero y núm. 1071/2024, de 24 de septiembre, y las que en ellas se citan).

Ciertamente, el progresivo desarrollo e implantación de la administración electrónica y el uso creciente de aplicaciones informáticas destinadas a la gestión de servicios públicos, con evidente trascendencia en los derechos de los ciudadanos, en la medida que determinan o condicionan el reconocimiento o denegación de derechos y prestaciones públicas, es decir, que operan como fuente de decisiones automatizadas, conlleva que la configuración y uso de los algoritmos en dichas aplicaciones adquieran una relevancia decisiva y exijan su transparencia.



Como es lógico, la explicabilidad de las aplicaciones informáticas, así como de los algoritmos que las sustentan, utilizadas por las Administraciones públicas, es objeto de una creciente demanda ciudadana, como condición inexcusable para preservar la rendición de cuentas y la fiscalización de las decisiones de los poderes públicos y, en último término, como garantía efectiva frente a la arbitrariedad o los sesgos discriminatorios en la toma de decisiones total o parcialmente automatizadas»

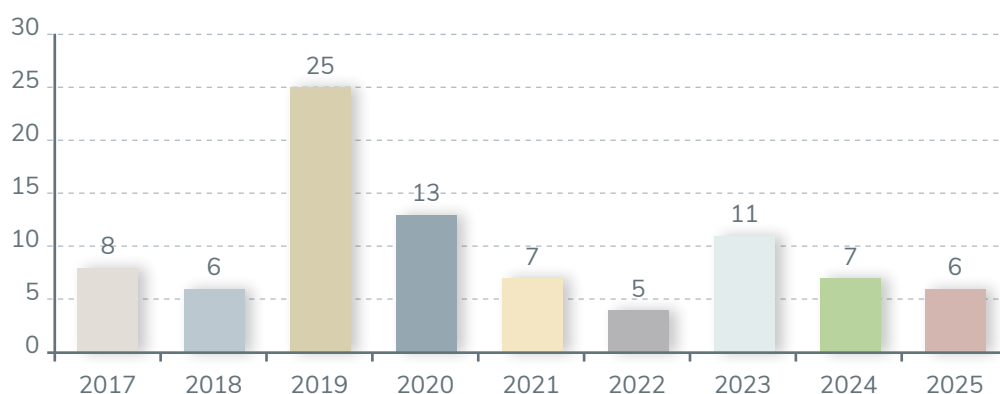
b) Procedimientos judiciales en el ámbito autonómico y local

En 2025 se han presentado 6 recursos contencioso-administrativos frente a resoluciones de ámbito autonómico y local dictadas por el Consejo, una cifra similar a la del ejercicio anterior (cuando se presentaron 7). Este dato se sitúa por debajo de la media anual de conflictividad jurisdiccional, que está en 10,1 recursos/año.

Del total de 6 recursos interpuestos el ejercicio pasado, 3 fueron presentados por particulares, 2 por entidades locales y uno por una administración autonómica.

En el siguiente gráfico se recogen los recursos presentados por anualidades.

Gráfico 25. Evolución en el número de recursos contencioso-administrativos interpuestos frente a resoluciones del Consejo de ámbito autonómico y local



Del total de los 87 contenciosos interpuestos frente a resoluciones de ámbito autonómico y local del Consejo a lo largo de su historia, 65 se presentaron por administraciones u organismos públicos (74,7%), 18 por particulares (20,7%), y 4 por empresas mercantiles (4,6%).

En lo que atañe al número de sentencias recaídas en 2025, cabe mencionar que en 2025 se han dictado dos, una por la Audiencia Nacional, SAN de 18 de febrero de 2025 referida a los datos de los altos cargos de la Comunidad de Madrid y sus declaraciones, favorable al Consejo y que confirma la previa resolución que consideraba que para acceder a los datos solicitados no resulta necesario acceder al registro de altos cargos resultando, en consecuencia, plenamente aplicable la LTAIBG ([Recurso 57](#)).

La segunda es la sentencia nº 145/2025 de 16 de diciembre, del Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 8, dictada en relación al acceso a información sobre menores tutelados en La Rioja que durante la tutela hubieran sido objeto de investigación policial o judicial como posibles víctimas de cualquier tipo de delito contra la libertad e indemnidad sexuales. La resolución de la administración denegaba parte de la información solicitada por ser necesario llevar a cabo una acción previa de reelaboración (18.1.c) de la LTAIBG. En febrero de 2022 el ciudadano presenta una reclamación ante el CTBG, que resuelve a favor de su estimación al no considerar de aplicación la causa de inadmisión. Esta resolución es confirmada por la sentencia ([Recurso 69](#)).

En segunda instancia se mantiene el litigio respecto al acceso al código fuente de la aplicación informática del sorteo de tribunales para los procesos selectivos en la Comunidad de Madrid, al haber admitido a trámite el Tribunal Supremo el recurso de casación que ha presentado el CTBG frente a la sentencia de

la Audiencia Nacional de 22 de octubre de 2024, que confirmaba la sentencia de 1 de octubre de 2022, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 11, estimatoria del recurso interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la resolución del CTBG de 19 de noviembre de 2021.

En el auto de admisión, el Supremo declara que la cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en determinar la procedencia -o no- de facilitar el código fuente de la aplicación informática utilizada para el sorteo de tribunales asociado a procesos selectivos para acceder a la función pública en la Comunidad de Madrid ([Recurso 60](#)).

Por último, cabe añadir que, mediante auto de 28 de octubre de 2025, la Audiencia Nacional archivó el recurso interpuesto por un ayuntamiento al desistir del recurso suscitado frente a la RA CTBG 487/2024, por la que se estimó la reclamación planteada con relación al acceso a una copia íntegra del catálogo de caminos del municipio. ([Recurso 78](#)).

En el momento de elaborarse esta memoria había 20 recursos contenciosos pendientes de resolución judicial: 19 en procedimiento en primera instancia, y el mencionado en casación. La litigiosidad pendiente de resolver se concentra en los últimos años de la siguiente manera: 1 contencioso corresponde a 2022, 6 contenciosos son de 2023; 7 de 2024; y 6 del ejercicio 2025.

2.4. Denuncias de incumplimiento de la LTAIBG

Durante el ejercicio 2025 el CTBG ha tramitado 21 denuncias referidas al incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de sujetos obligados por la LTAIBG, es decir, por no publicar determinada información obligatoria en sus portales de transparencia o páginas *web* correspondientes.

Cabe señalar que, a raíz de la modificación del modelo de formulario de denuncias en la nueva sede electrónica de este CTBG en el año 2024 para clarificar el objeto de este procedimiento, se han reducido notablemente las denuncias en materia de publicidad activa recibidas y tramitadas como tales, pues hasta entonces se recibían por esta vía escritos que, en realidad, contenían cuestiones de otra índole. En esta ocasión, ha habido adicionalmente 2 asuntos originariamente atendidos como denuncias que realmente no eran de competencia de este Consejo y que por tanto fueron remitidos a los organismos competentes.

Las denuncias encuadradas en el ámbito de actuación del CTBG se comunicaron al organismo o entidad denunciada, adjuntándole un recordatorio de sus obligaciones de publicidad activa cuando fue procedente; o, en su caso, se trasladaron al órgano de garantía autonómico competente.

En cuanto a los sujetos denunciados por falta de publicación de información obligatoria, 12 eran organismos del sector público institucional del Estado y entidades de ámbito estatal; 8 entidades de ámbito autonómico o local, y 1 sobre partidos políticos.



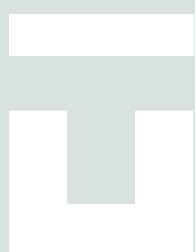
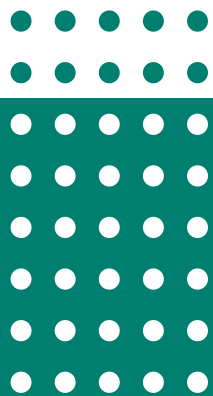
21

DENUNCIAS

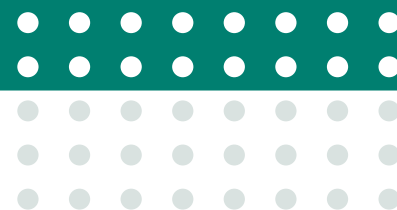
Por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de distintos sujetos obligados



3



EVALUACIÓN



3. EVALUACIÓN

El artículo 38 de la LTAIBG encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de evaluar el grado de aplicación de la ley por los diferentes sujetos obligados. Para ello, aprueba anualmente un Plan de Evaluación en el que determina qué entidades serán evaluadas ese ejercicio.

La LTAIBG establece diferentes obligaciones de publicidad activa y de gestión del derecho de acceso a la información pública para los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación atendiendo a su naturaleza y tipología, por lo que el Consejo organiza las evaluaciones en torno a siete grupos o categorías:

| | |
|-----------|--|
| GRUPO I | Órganos constitucionales y de relevancia constitucional; Banco de España, Autoridades Administrativas Independientes y organismos con funciones de regulación y supervisión. |
| GRUPO II | Administración General del Estado (en adelante AGE). |
| GRUPO III | Organismos y entidades del sector público institucional. |
| GRUPO IV | Corporaciones de Derecho Público. |
| GRUPO V | Comunidades Autónomas (en adelante CCAA). |
| GRUPO VI | Entidades Locales (en adelante EELL). |
| GRUPO VII | Sujetos privados. |

Este epígrafe recoge los resultados agregados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa correspondientes a los 393 sujetos que se han evaluado de conformidad con el Plan de evaluación 2025. Esta cifra supone un incremento del 25,2% en el número de entidades evaluadas con respecto al año 2024 y que todas las entidades del sector público institucional estatal hayan sido evaluadas, al menos, en una ocasión.



Para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se ha aplicado la **metodología MESTA**, desarrollada conjuntamente por el Consejo y la extinta Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), analizándose el grado de publicación de contenidos obligatorios, así como el cumplimiento de los criterios relativos a la forma de publicación y a los atributos de calidad aplicables a la información publicada que establece la LTAIBG. La evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se ha realizado con recursos propios del Consejo.

Como particularidad a destacar de la evaluación llevada a cabo en 2025, debe señalarse que se ha tomado la decisión, con respecto a la evaluación del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado (en adelante, Portal AGE) y por primera vez desde que se evalúa éste, de focalizar la evaluación en aquellas obligaciones cuyo cumplimiento se había comprobado que presentaban resultados más negativos y, por lo tanto, eran más susceptibles de mejora con respecto al año anterior. Esta decisión se ha tomado al constatar que el resto de obligaciones habían adquirido un nivel de cumplimiento elevado y

estable, y que, en esta ocasión, resultaba más necesario centrar los esfuerzos en aquellas obligaciones en las que podía haber un mayor margen de progreso. Por lo tanto, el informe del Portal AGE 2025 hay que entenderlo como complementario del realizado en 2024 y centrado en las principales recomendaciones que en él se formularon en relación con determinadas obligaciones.

Las obligaciones analizadas en 2025 han sido las siguientes:

- a) Planes y programas (incluida en el bloque de Información institucional, organizativa y de planificación, artículo 6.2 LTAIBG).
- b) Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas (incluida en el bloque de Información de relevancia jurídica, artículo 7 a) LTAIBG).
- c) Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos prestados (incluida en el bloque de Información económica, presupuestaria y estadística, artículo 8.1 i) LTAIBG).

Los resultados de las evaluaciones se han documentado en 504 informes, que están publicados en la página [web del CTBG](#), y pueden agruparse de la siguiente manera:

- i. 393 informes individuales resultantes de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa,
- ii. 108 informes de contestación a las observaciones efectuadas por las entidades que han formulado alegaciones a los informes provisionales de evaluación y, finalmente,
- iii. 3 informes agregados, uno para cada uno de los grupos de sujetos obligados contemplados en la LTAIBG.



3.1. Alcance de la evaluación

3.1.1. Entidades incluidas en el Plan de Evaluación 2025

Las entidades evaluadas en 2025, agrupadas por tipología de sujetos obligados, son las siguientes:

Tabla 10. Entidades evaluadas en 2025

| Grupo de Sujetos Obligados | Número de entidades |
|--|---------------------|
| Grupo II: Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado | 1 |
| Grupo III: Entidades integrantes del Sector Público Estatal | 225 |
| Grupo VII: Entidades Privadas | 84 |
| Grupo VII: Partidos Políticos | 6 |
| Terceras evaluaciones de cumplimiento | 77 |
| Total entidades evaluadas en 2025 | 393 |

Dentro de cada uno de estos bloques de entidades evaluadas deben realizarse las siguientes precisiones:

- De los 225 organismos y entidades evaluados integrantes del Sector Público Institucional Estatal (SPIE), 155 han sido entidades evaluadas por primera vez este año y 70 lo habían sido en 2024.
- Dentro de las Terceras evaluaciones de cumplimiento se han incluido entidades evaluadas en 2022 y 2023 que siguen presentando bajos niveles de cumplimiento y no han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas por el Consejo. En este informe se hará referencia a ellas como “terceras evaluaciones”. Son 77 entidades con Índices de Cumplimiento inferiores al 75 %: 53 de ellas pertenecen al Sector Público Institucional y 24 son entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas.
- De los 84 sujetos evaluados en el bloque de entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas en 2024, 62 han sido nuevas evaluaciones y 22, reevaluaciones.
- En el bloque de partidos políticos se ha reevaluado el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los seis partidos políticos de ámbito nacional con representación en el Congreso de los Diputados que fueron objeto de una primera evaluación en 2024.

En resumen, de las 393 entidades evaluadas en 2025, 176 ya habían sido evaluadas en años anteriores, un 44,8 %, y 217 son nuevas evaluaciones, un 55,2 %.

El volumen de evaluaciones realizadas por el Consejo hasta el 31 de diciembre de 2025 supone que ya se ha evaluado al menos en una ocasión (desde 2020) el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del 100 % de las entidades que conforman el SPIE. En cuanto a las entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas, grupo de sujetos obligados por la LTAIBG que también fue incluido en el Plan de Evaluación 2025, no resulta posible cuantificar el porcentaje de cobertura alcanzada con la evaluación, dado que las entidades que conforman ese grupo varían cada año.

3.1.2. Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables

El alcance de la evaluación se ha definido en función de las obligaciones de publicidad activa que resultan aplicables a cada grupo de sujetos obligados.

La LTAIBG establece diferentes obligaciones de publicidad activa según la naturaleza de las diferentes entidades incluidas en su ámbito subjetivo de aplicación.

Así, en el caso de los órganos constitucionales y de relevancia constitucional o de las corporaciones de derecho público, la obligación de publicar se circunscribe a sus actividades sujetas a derecho administrativo, no a aquellas otras que desarrollen en cumplimiento de las funciones que, constitucional o legalmente, tengan encomendadas. En otros casos, por ejemplo, la publicación de información relativa a planificación o la información estadística sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios que prestan solo resultan aplicables a aquellas entidades que tienen la consideración de administraciones públicas a efectos de aplicación de la LTAIBG (las entidades contempladas en las letras a) a d) del artículo 2.1).

El siguiente cuadro recoge las obligaciones de publicidad activa que no son aplicables a determinados grupos de sujetos obligados.

Cuadro 1: Obligaciones no aplicables según determinados tipos de sujetos obligados

| Informaciones no obligatorias | Sujetos |
|---|--|
| Planes y programas anuales y plurianuales; Informes de evaluación sobre el grado de cumplimiento y los resultados de los planes y los programas; e Indicadores de medida y valoración | <ul style="list-style-type: none"> • Órganos constitucionales y de relevancia constitucional. • Corporaciones de derecho público. • Sociedades mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social. • Fundaciones Públicas. • Asociaciones promovidas por administraciones y otras entidades públicas. • Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales. • Entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Registro de Actividades de Tratamiento | <ul style="list-style-type: none"> • Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales. • Sociedades mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social. • Entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas. |

| Informaciones no obligatorias | Sujetos |
|---|--|
| <p>Anteproyectos de Ley; Proyectos de Decretos Legislativos; Proyectos de Reglamentos; Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos; Documentos que deban ser sometidos a consulta pública</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decretos-Legislativos: solo son aplicables a la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. • Proyectos de Reglamentos: solo es aplicable a la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades que integran la administración local. • Memorias e Informes: solo es aplicable a los sujetos enumerados en el punto anterior. • Documentos sometidos a consulta pública: sólo aplicable a aquellos sujetos que, como consecuencia de lo dispuesto en una norma sectorial, deban someter sus procedimientos a información pública. |
| <p>Contratos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de las corporaciones de derecho público, los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas, la obligación se refiere a los contratos adjudicados en régimen de derecho administrativo o que les hayan sido adjudicados por administraciones públicas. |
| <p>Convenios</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de las corporaciones de derecho público, los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas, la obligación se refiere a los convenios suscritos con administraciones públicas. |
| <p>Subvenciones y Ayudas Públicas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de las corporaciones de derecho público, los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas, la obligación se refiere a las subvenciones concedidas por administraciones públicas |
| <p>Presupuestos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Empresas privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas. |



| Informaciones no obligatorias | Sujetos |
|--|--|
| Ejecución presupuestaria | <ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas cuyos presupuestos sean de carácter estimativo. • Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales. • Entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Encomiendas de gestión y Subcontrataciones derivadas de encomiendas de gestión | <ul style="list-style-type: none"> • Órganos constitucionales y de relevancia constitucional. • Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Corporaciones de derecho público. • Sociedades mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social. • Fundaciones Públicas • Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales. • Entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Información patrimonial | <ul style="list-style-type: none"> • Órganos constitucionales y de relevancia constitucional. • Corporaciones de derecho público. • Sociedades mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social • Fundaciones públicas. • Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales. • Entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas. |

En último término, hay que recordar que pueden existir ámbitos en los que un organismo o entidad no disponga de competencias para desarrollar las actividades a las que se refiere una determinada obligación de publicidad activa. Y también puede suceder que en un ámbito concreto no haya existido actividad –por ejemplo, que no se haya suscrito ningún convenio– o que la publicación de la información no resulte posible al existir algún tipo de restricción legal.



3.2. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

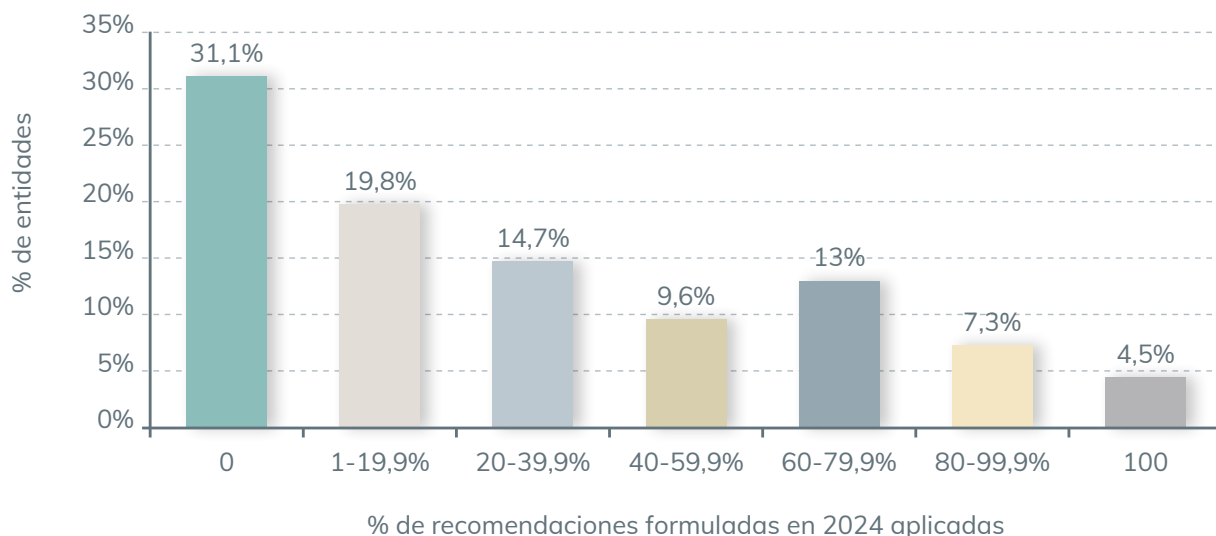
3.2.1. Aplicación de recomendaciones de la evaluación realizada en 2024

La primera cuestión analizada ha sido el grado de cumplimiento de las recomendaciones de publicidad activa formuladas por el Consejo a entidades evaluadas en 2024 o en años anteriores (2022 y 2023 en terceras evaluaciones). En cada informe de evaluación se realizan una serie de recomendaciones a la entidad evaluada, que incluyen indicaciones de aspectos que requieren subsanación o mejora, como por ejemplo publicar un tipo de información a la que están obligados y no publican, o publicarla en un formato reutilizable; datar la información, etc.

En la evaluación de 2024 se efectuaron un total de 2.523 recomendaciones a las diferentes entidades evaluadas, a las que se deben sumar las recomendaciones realizadas al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado (en adelante, AGE)–, y las efectuadas a los seis partidos políticos evaluados en 2024 (a los que se formuló un total de 65). Por lo tanto, el número total de recomendaciones a las que se va a hacer referencia en esta Memoria se cifra en 2.588.

De estas 2.588 recomendaciones, 736 se han aplicado en 2025, subsanando así la carencia o defecto identificado, lo que supone un 28,4 % del total. Un 31,1% de las entidades evaluadas no aplicó ninguna de las recomendaciones, mientras que el 1,9 % aplicó al menos el 80 % de ellas. Entre estas últimas entidades, el incremento del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) es de 48,2 puntos porcentuales.

Gráfico 26. Grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2024



Existen diferencias en el grado de aplicación de las recomendaciones según la naturaleza de los sujetos obligados. Las entidades del SPIE (33,6 %) han aplicado una proporción de recomendaciones más elevada que las entidades objeto en 2025 de una tercera evaluación de cumplimiento (24 %), las entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas (20,5 %) y los partidos políticos (26,1 %).

Por otra parte, 27 de las entidades evaluadas han aplicado, total o parcialmente, las recomendaciones efectuadas por el Consejo durante el periodo de observaciones a los informes provisionales de evaluación. La aplicación de estas recomendaciones se tendrá en cuenta en futuras evaluaciones que se lleven a cabo por el Consejo.

3.2.2. Localización y estructuración de la información

El 76,5 % –un 5,1 % más que en 2024– de las entidades evaluadas dispone de un espacio específico en su web institucional para la publicación de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa. En un 61 % de ellas, este espacio se localiza a través de un enlace situado en uno de los accesos principales de su web institucional. En los restantes casos, el acceso al portal de transparencia se realiza a través de un enlace ubicado en uno de los accesos principales a la web.

El 23,5% de las entidades evaluadas no dispone de un portal de transparencia, lo que obliga a recorrer los distintos apartados de sus webs para localizar las informaciones obligatorias. Esta circunstancia es más frecuente entre las entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas –el 41,7 % carece de portal de transparencia– mientras que entre las entidades públicas esta proporción disminuye hasta el 16,5 %. Dentro de estas entidades llama la atención el dato de que 20 de las 77 entidades evaluadas por tercera vez en 2025, un 26 %, siguen sin disponer de un portal de transparencia.

De las entidades que cuentan con un portal de transparencia, en el 33,7 % de los portales la información se estructura conforme a los bloques de obligaciones en materia de publicidad activa que establece la LTAIBG. Un 66,3 % adicional publica la información organizada, pero no conforme a los bloques de obligaciones que establece la Ley, y un 52 % de las entidades que disponen de un portal publican contenidos de transparencia fuera de él.



76,5 %

ESPACIO ESPECÍFICO
EN WEB INSTITUCIONAL

(+5,1 %
RESPECTO A 2024)

3.2.3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

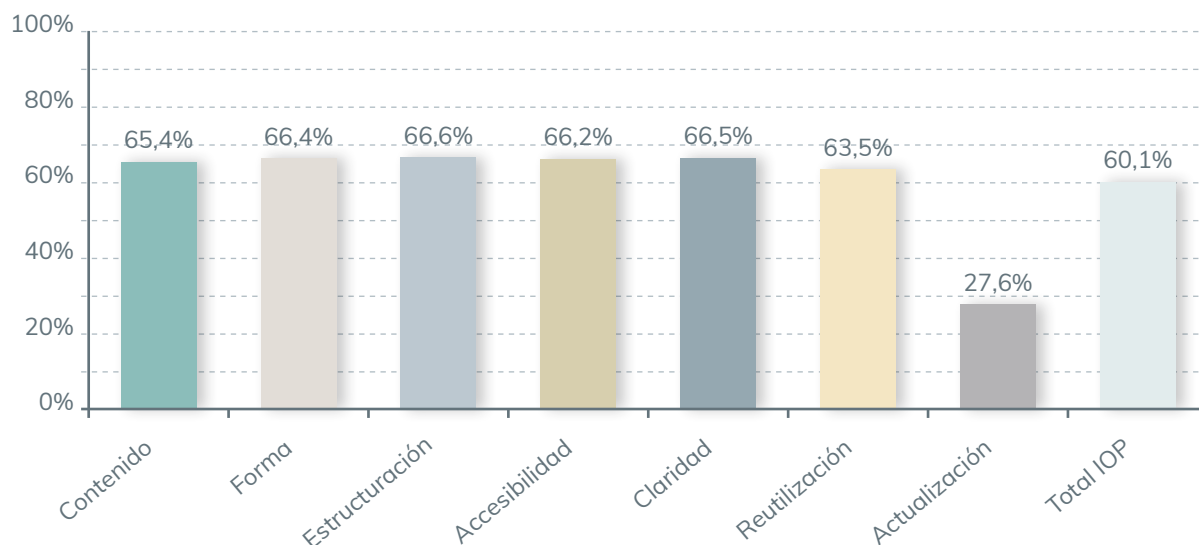
a) Información institucional, organizativa y de planificación

En promedio, se publica el 66,7 % de las informaciones obligatorias de este bloque que son aplicables a los distintos tipos de sujetos obligados, con un rango de variación de entre el 57,1 %, correspondiente a las entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas, y el 75,2 % alcanzado por las entidades evaluadas en 2025 por tercera vez. Respecto de 2024 la proporción de contenidos obligatorios publicados ha disminuido el 3,5 %.

El principal déficit de publicación de contenidos obligatorios se localiza en el grupo de obligaciones relativas a planificación (publicación de los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, junto con su grado de cumplimiento y resultados y los indicadores de medida y valoración) y en la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento.

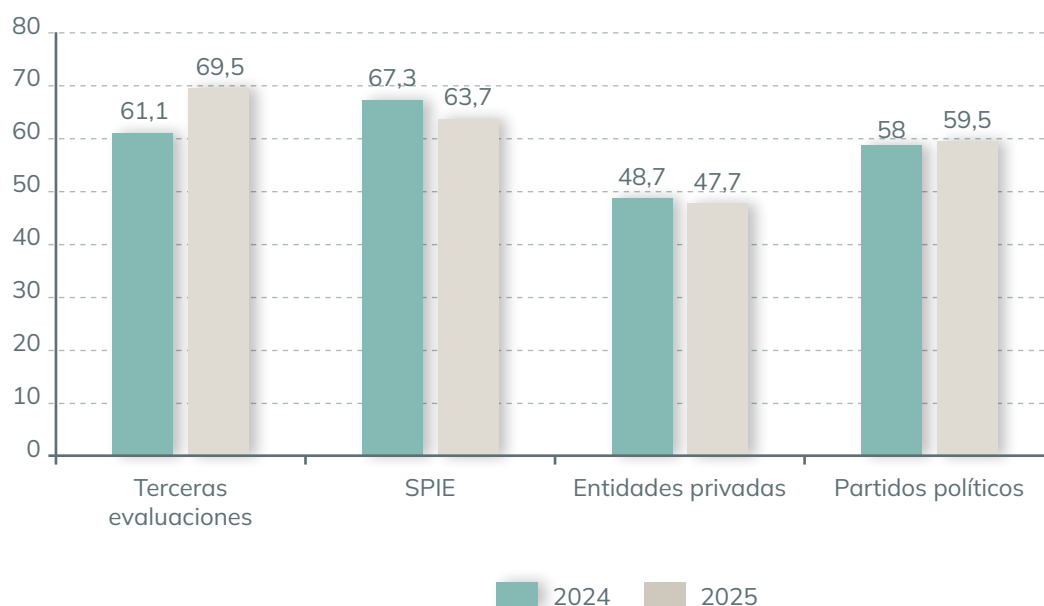
Respecto del cumplimiento de los requisitos de calidad de la información que establece la LTAIBG, el principal déficit se localiza en la carencia de referencias que permitan conocer si la información publicada está vigente. Solo el 27,6 % de las informaciones de este bloque de obligaciones está datada o contiene alguna información sobre la última fecha en que se revisó o actualizó el contenido.

Gráfico 27. Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información institucional, organizativa y de planificación y registro de actividades de tratamiento (IOP)



El grado de cumplimiento medio de este bloque de obligaciones es del 60,1 %, con un rango de variación que oscila entre el 47,7 % –entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas– y el 69,5 % –terceras evaluaciones–. Respecto de 2024, se produce un incremento en el cumplimiento de 1,2 puntos porcentuales. En el gráfico siguiente puede observarse el nivel de cumplimiento de los diferentes grupos de sujetos obligados y su evolución respecto de 2024.

Gráfico 28. Cumplimiento global en el bloque de información institucional, organizativa y de planificación y registro de actividades de tratamiento según grupo de sujetos obligados y comparación respecto de 2024



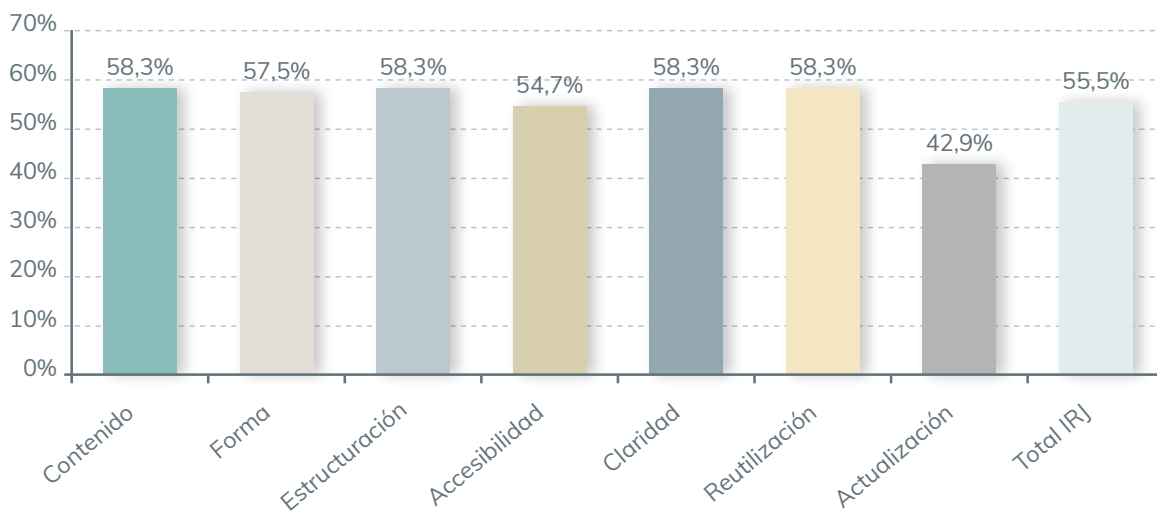
b) Información de relevancia jurídica

En las evaluaciones llevadas a cabo en 2025, este bloque de informaciones solo resulta de aplicación a las entidades del SPIE y a algunas de las que han sido objeto de terceras evaluaciones (20 de las 77 entidades).

La proporción de informaciones publicadas dentro de este grupo de obligaciones se sitúa en el 58,3 %, con un rango que oscila entre el 46,8 % alcanzado por las entidades del SPIE y el 69,7 % de las entidades objeto de una tercera evaluación de cumplimiento. Respecto a 2024 la proporción de informaciones publicadas aumenta en el 7,3 %.

En cuanto a los atributos de calidad, el de la actualización es el que presenta un menor nivel de cumplimiento –un 42,9 %– dado que, aunque se trata de información que por regla general está datada, no existen en los portales de transparencia referencias a la fecha de la última revisión o actualización de la información publicada.

Gráfico 29. Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información de relevancia jurídica (IRJ)



El cumplimiento global de este bloque de obligaciones se sitúa en el 55,5 %, con un rango de variación que oscila entre el 66,2 %, obtenido por las entidades objeto de una tercera evaluación en 2024 y el 44,7 %, alcanzado por las entidades del SPIE. Respecto de 2024, el cumplimiento global de este bloque de obligaciones aumenta en 4 puntos porcentuales.



Gráfico 30. Cumplimiento global en el bloque de informaciones de relevancia jurídica según grupo de sujetos obligados y evolución respecto de 2024



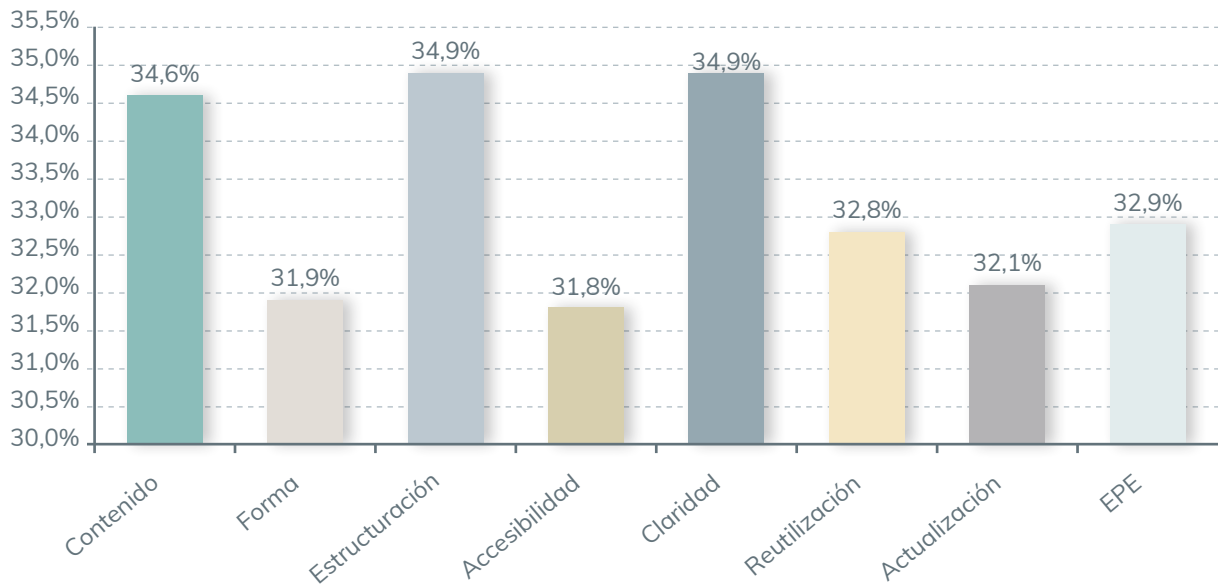
c) Información económica, presupuestaria y estadística

La proporción de informaciones obligatorias publicadas en este grupo alcanza el 35 % en promedio, con un rango de variación de entre el 28,1 % –correspondiente a entidades privadas que han recibido subvenciones– y el 43,6 % alcanzado por partidos políticos. Respecto de 2024, la proporción de contenidos obligatorios publicados disminuye en 0,8 puntos porcentuales.

La mayor parte de los incumplimientos de la obligación de publicar se localiza en la información económica relativa a altos cargos y máximos responsables, en el grupo de obligaciones referentes a contratos (datos estadísticos sobre contratación, modificaciones y desistimientos y renunciaciones) y en la información sobre las encomiendas de gestión y subcontrataciones derivadas de estas, así como en la información sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados públicos e información sobre ejecución presupuestaria.

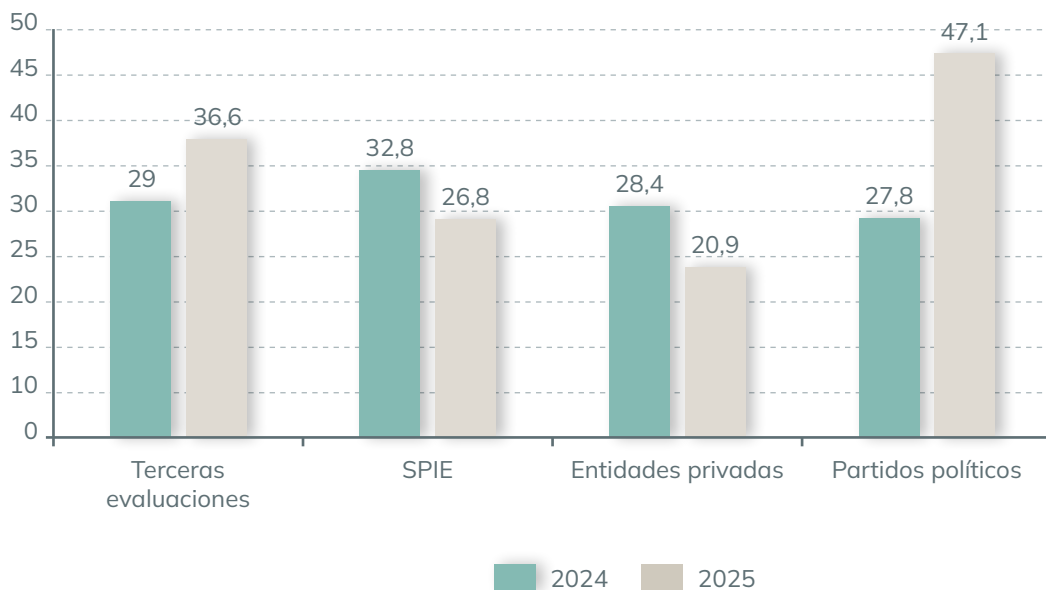
En cuanto al cumplimiento de los requisitos de calidad de la información, además de las dificultades para conocer si la información está actualizada, el principal problema estriba, como en años anteriores, en el uso de fuentes centralizadas por parte de las entidades públicas para publicarla.

Gráfico 31. Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información económica, presupuestaria y estadística (EPE)



El índice medio de cumplimiento de este bloque de obligaciones es del 32,9 %, con un rango de variación que oscila entre el 20,9 % de entidades privadas que han recibido subvenciones y el 47,1 % alcanzado por los partidos políticos.

Gráfico 32. Cumplimiento global en el bloque de Información Económica, Presupuestaria y Estadística según grupo de sujetos obligados y evolución respecto de 2024

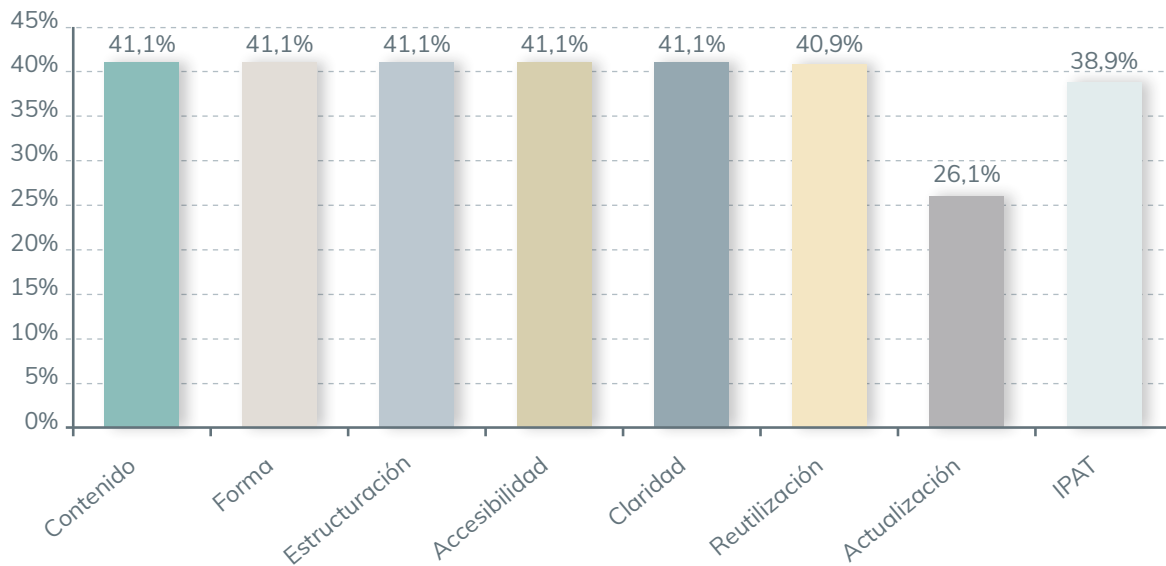


d) Información patrimonial

Como sucedía con la información de relevancia jurídica, este bloque de informaciones solo resulta de obligación a las entidades del SPIE y a algunas de las que han sido objeto de terceras evaluaciones.

El 41,1 % de las entidades a las que resulta de aplicación esta obligación publican información sobre sus bienes patrimoniales o sobre los que ostentan algún derecho real. De nuevo, el principal déficit que presenta este bloque de obligaciones es la falta de referencias a la última fecha en que se revisó o actualizó la información: solo un 26,1 % de las entidades publica la datación o la fecha de la última revisión o actualización. El índice de cumplimiento global se sitúa en el 38,9 %, con una variabilidad de entre el 20,1 % de las entidades integrantes del SPIE y el 57,7 % de las entidades evaluadas por tercera vez en 2025.

Gráfico 33. Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de la información patrimonial (IPAT)



Respecto a 2024 se produce un decremento del 17,9 % en el cumplimiento de esta obligación, atribuible a la evolución del SPIE, que disminuye el 50 %.



Gráfico 34. Cumplimiento global en el bloque de Información patrimonial según grupo de sujetos obligados y evolución respecto de 2024



3.2.4. Portal de Transparencia AGE

Como se ha indicado anteriormente, en 2025 se ha tomado la decisión de focalizar la evaluación en algunas informaciones obligatorias de la LTAIBG. Han sido objeto de esa evaluación focalizada las siguientes obligaciones: planes y programas; directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas; y la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos prestados.

En la evaluación de 2024 se realizaron las siguientes recomendaciones con respecto a esas obligaciones:

- Continuar con el proceso de depuración de la información relativa al grupo de planificación. En esa evaluación se indicó: *“Resulta muy llamativa la escasa presencia de informes de valoración del cumplimiento de planes y programas, lo que podría deberse a una infra-notificación por parte de los Ministerios”*.
- Con respecto a la información de relevancia jurídica se indicó que este bloque de información necesitaba *“una revisión en profundidad tanto en cuanto a los contenidos publicados que no se corresponden con los establecidos en el artículo 7 de la LTAIBG”*.
- Debería *“continuar la revisión del elemento “directrices, instrucciones” con supresión de aquellas categorías y contenidos que no se corresponden con el objeto de este apartado”*.
- En cuanto a la información estadística necesaria para el cumplimiento y calidad de los servicios que se prestan, la recomendación se refería a que *“debe continuar la revisión de este apartado. Un elemento fundamental es la comprensión del contenido material de esta obligación que, a juicio de este Consejo, y como lleva indicándose desde 2021, debe estar referido al cumplimiento (en el sentido de rendimiento) de los servicios públicos y administrativos y prestaciones que gestiona cada Ministerio (por ejemplo, tiempos de espera para acceder al servicio/prestación, tiempos de tramitación, volumen de actividad generada, etc.)”*.

- Respecto al nivel de calidad con que se prestan los servicios, la recomendación hacía mención a que *“la información a publicar sería la relativa al cumplimiento de los compromisos contemplados en las cartas de servicios, los resultados de los estudios de análisis de demanda y satisfacción de usuarios, información estadística sobre la tipología de quejas y sugerencias recibidas, autoevaluaciones conforme a modelos de excelencia, informes relativos a las certificaciones de calidad obtenidas, etc. Es decir, resultados individualizados, para cada Ministerio y cada Programa, de los programas que integran el Marco General de Calidad de la AGE, información de la que disponen los distintos Ministerios”*.

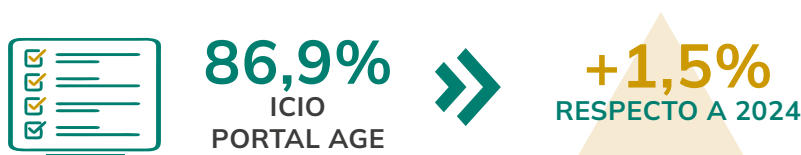
Realizada la evaluación de 2025, el ICIO del Portal AGE se ha situado en el 86,9 % (en 2024 fue del 85,6%), lo que representa un Incremento del 1,5% respecto al año anterior.

| | Total |
|--|-------|
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 93,2 |
| De relevancia jurídica | 41,7 |
| Económica, Presupuestaria y Estadística | 93,3 |
| Información patrimonial | 100,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | 86,9 |

Esta evolución favorable procede, fundamentalmente, de la mejora de la información publicada en relación con la obligación *“directrices, instrucciones, acuerdos,...”*, como consecuencia de la asunción de la recomendación relativa a la depuración de contenidos del Portal.

Se recogen a continuación las principales conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.

De las obligaciones evaluadas, se ha constatado la importante reducción de registros publicados, pasando de 2.906 en 2024 a 1.514 en 2025, un descenso del 47,9 %. La principal razón de este descenso de registros procede del hecho de que en la obligación de publicar *“directrices, instrucciones, acuerdos....”* se han suprimido 1.430 contenidos que resultaban ajenos a ella (publicación de órdenes ministeriales y resoluciones, principalmente).



Esta depuración de contenidos, que era una de las recomendaciones que se indicó expresamente en la evaluación de 2024, ha supuesto que el porcentaje de registros válidos haya pasado del 23,5% en 2024 al 41,6 %. Esa evidente mejora no debe ocultar que el porcentaje de publicación de registros válidos sigue siendo bajo, al situarse por debajo del 50 %.

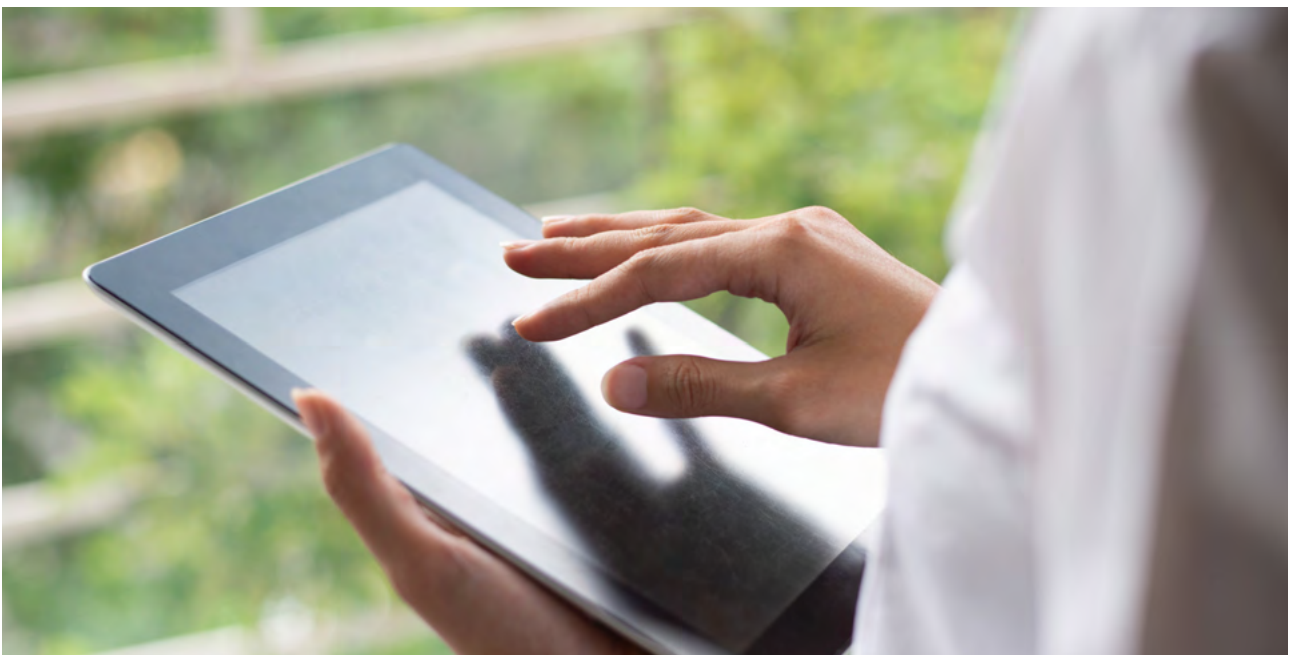
Los motivos para ese todavía bajo porcentaje son variados. En primer lugar, existe un elevado número de enlaces rotos, un 15,3 % del total. Un segundo motivo es el alto número de contenidos no vigentes, que suponen el 17,2 % del total de registros publicados. Y un tercero es el de la publicación de contenidos ajenos a la obligación de que se trata, los cuales alcanzan la cifra del 16,3 %.

Por lo tanto, una primera recomendación es que sigue siendo necesario revisar el contenido de los registros publicados y depurar todos aquellos que están aquejados de defectos de contenido, vigencia y accesibilidad.

Se ha producido un avance notable en cuanto a la recomendación realizada en 2024 de estructurar la publicación de la información conforme a los bloques y obligaciones que recoge la LTAIBG. El cumplimiento de esta recomendación ha sido muy claro en relación con el artículo 7 de esa norma, que reproduce la estructura en la LTAIBG.

Se ha constatado una gran disparidad entre ministerios, tanto en lo referido al número de registros como a la calidad de esos registros. Aquellos ministerios que presentan peores resultados deben hacer un esfuerzo por aumentar y mejorar los contenidos que publican en el Portal.

Se sigue constatando, como se hizo en 2024, el bajo nivel de registros publicados en las diferentes obligaciones analizadas. A modo de ejemplo, se publican solo 121 planes y programas, cifra que parece baja dadas las dimensiones de la AGE y de su sector público institucional.



Asimismo, resultan bajos los números de registros referidos a información de calidad de los servicios, así como los de la obligación de “directrices, instrucciones, acuerdos,...”. Este Consejo tiene el convencimiento de que existen más documentos que podrían publicarse. Dentro de la obligación establecida en el art. 7 a) de la LTAIBG hay pocos registros de los últimos cinco años (196 sobre 590, un 33,2 %). Asimismo, algunos departamentos ministeriales no publican registros posteriores a 2018. Por lo tanto, dentro del proceso de revisión se debe incluir una acción de incorporación de contenidos que deben nutrir las obligaciones establecidas en la LTAIBG y que, a día de hoy, no se publican en el Portal AGE pero, seguramente, sí en otras webs institucionales.

Relacionado con lo anterior, falta información que podríamos denominar “adicional” a otras informaciones “primarias”. Por ejemplo, en materia de planificación se deben publicar no solo los planes y programas, sino información sobre su seguimiento y evaluación, así como los indicadores de medida y la valoración de su cumplimiento. Dentro de la obligación “*información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos*”, debe publicarse información sobre el cumplimiento de los compromisos recogidos en las cartas de servicios, información sobre quejas y sugerencias, encuestas, etc. Esos contenidos también forman parte de las obligaciones de la LTAIBG y, en consecuencia, deben incorporarse al Portal.

Aunque en medida muy inferior a 2024, sigue habiendo casos de información publicada en el apartado de un ministerio que corresponde a otro distinto. Antes de su publicación, debería comprobarse si la información que se asigna a un determinado ministerio corresponde realmente con su ámbito competencial.

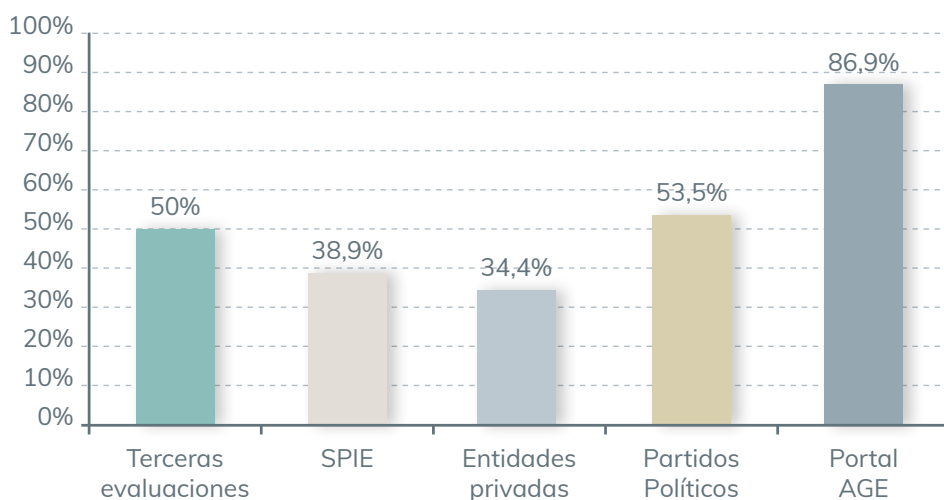
También sigue observándose que, para algunas obligaciones, no se publica información de un ministerio sin que se explique la razón de esta falta de publicación. En este último sentido se reitera la recomendación de que, en el caso de que no hubiera información que publicar respecto de una determinada obligación por no haber habido actividad en ese ámbito, se señale expresamente esta circunstancia.

3.2.5. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de los grupos de entidades evaluadas es el siguiente:

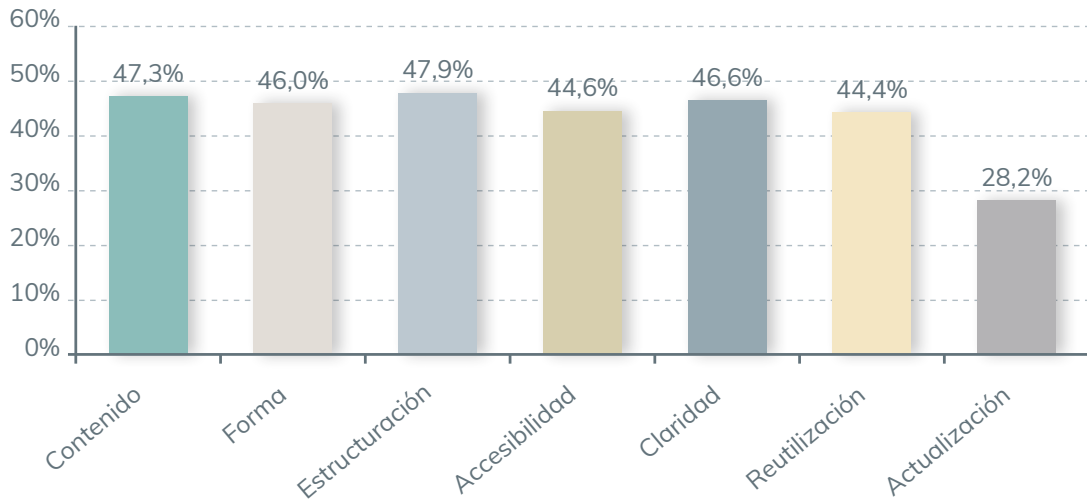
Gráfico 35. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) por grupos de sujetos obligados

ICIO 2025



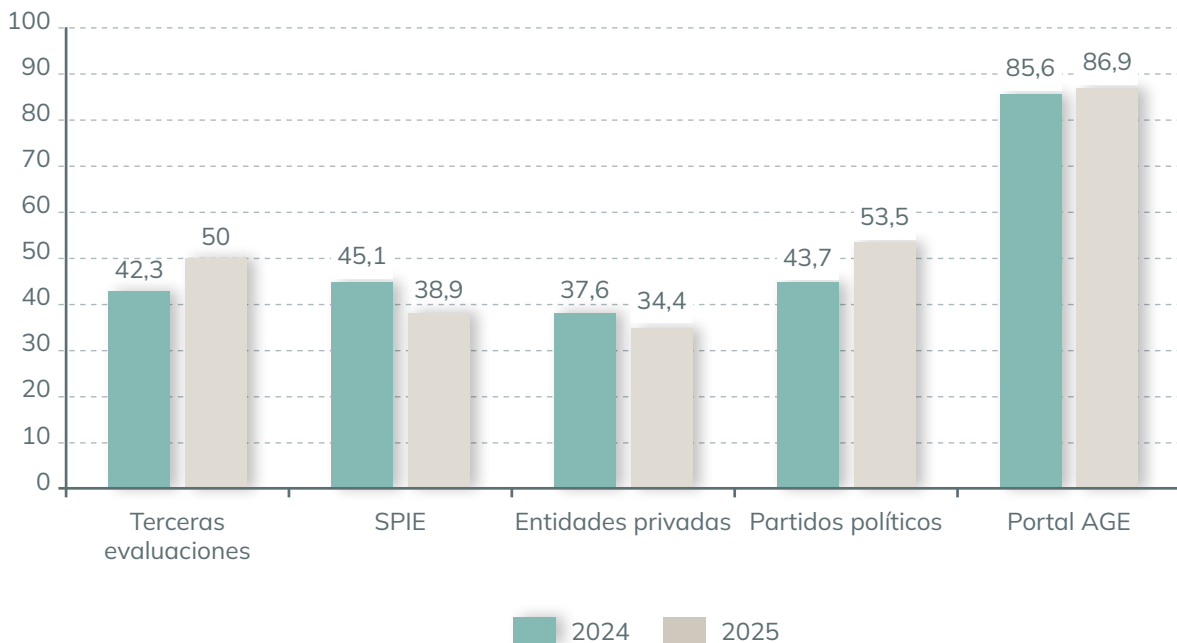
La falta de publicación de informaciones obligatorias –no se publica un 50,3 % de ellas– y la carencia de referencias que permitan conocer a los usuarios el grado de actualización de la información publicada son los factores que explican el bajo nivel de cumplimiento global alcanzado.

Gráfico 36. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) por atributos



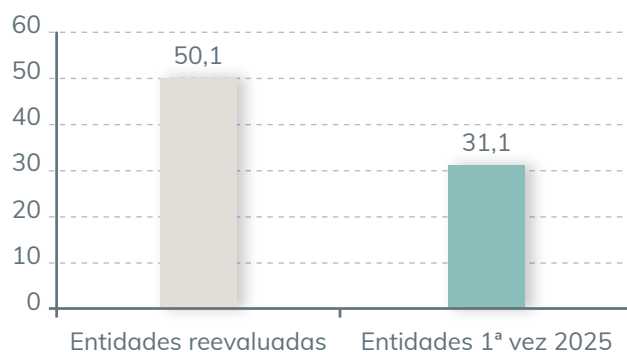
En cuanto al ICIO por grupo de sujetos se aprecia una subida en las entidades privadas receptoras de subvenciones que han sido objeto de una tercera evaluación y del Portal AGE. Con relación a los otros tres grupos de sujetos, se advierte una disminución de la cifra de ICIO. Los resultados pueden verse en el siguiente gráfico.

Gráfico 37. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) según grupo de sujetos obligados y evolución respecto de 2024



Por lo que respecta a la comparación entre entidades evaluadas por primera vez y entidades reevaluadas el resultado es el siguiente:

ICIO 2025



Como puede verse, las entidades que han sido objeto de evaluaciones en años anteriores tienen resultados superiores en 19 puntos porcentuales con respecto a las evaluadas por primera vez en 2025.

Sólo 10 de las 393 entidades han alcanzado el 100 % de nivel de cumplimiento. Esas 10 se unen a otras 25 que han tenido un ICIO superior al 80 %. Es decir, solo el 8,9 % de entidades tienen un ICIO superior al 80 %.

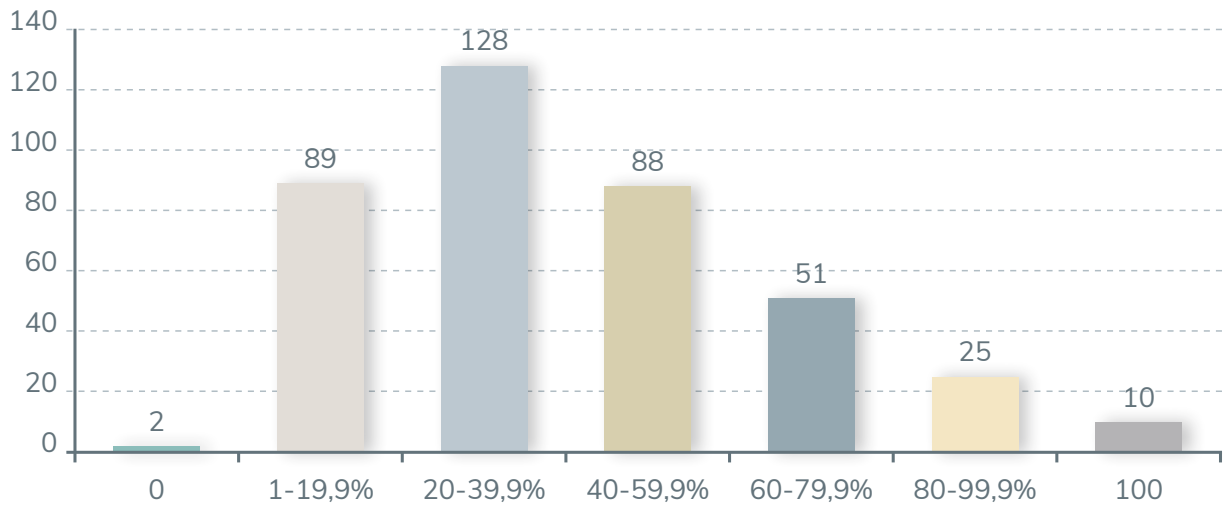
En esta tabla figuran las entidades que han logrado un ICIO superior al 80 % en la evaluación de 2025:

| Entidad | Cumplimiento en 2025 | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|----------------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Palencia AV | 100 | Primera Evaluación | | | |
| Fundación Thyssen-Bornemisza | 100 | 46,3 | 11 | 11 | |
| AP Bilbao | 100 | 18,7 | 5 | 5 | |
| Mutua Universal MUGENAT | 100 | 34,5 | 9 | 9 | |
| SAINSEL | 100 | 55,8 | 13 | 13 | |
| Coordinadora de ONG para el desarrollo | 100 | 27,6 | 11 | 11 | |
| Médicos del Mundo | 100 | 28,6 | 4 | 4 | |
| Autoridad Portuaria Barcelona | 100 | 29,9 | 9 | 9 | |
| Confederación Hidrográfica Tajo | 100 | 56,7 | 18 | 18 | |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas | 100 | 55,6 | 18 | 17 | |

| Entidad | Cumplimiento en 2025 | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|----------------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Mutualidad General Judicial | 95,1 | 37,6 | 11 | 10 | |
| FIAP | 94,7 | 42 | 13 | 12 | |
| MAZ | 94,4 | Primera Evaluación | | | 2 |
| Bilbao Ría 2000 | 93,8 | 47,5 | 12 | 11 | |
| Autoridad Portuaria Sevilla | 93,6 | 26,8 | 6 | 5 | |
| ICO | 91,7 | 53,9 | 25 | 23 | |
| Agencia Estatal de Seguridad Aérea | 91,2 | 41,5 | 16 | 15 | |
| CH Cantábrico | 90,5 | 16,9 | 9 | 6 | |
| CH Júcar | 89,2 | Primera Evaluación | | | |
| FUNDAE | 89,1 | 42,7 | 15 | 13 | 1 |
| ACUAES | 88,5 | 32,4 | 12 | 10 | 2 |
| Real Federación Española de Tenis | 88,4 | 36,6 | 7 | 5 | |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | 88,2 | 30,7 | 11 | 7 | |
| Casa Mediterráneo | 88 | 13,4 | 5 | 3 | |
| AP Alicante | 87,9 | 37,4 | 20 | 16 | |
| IBERMUTUA | 86 | 37,8 | 15 | 10 | |
| Consortio Zona Franca Barcelona | 86 | 12,7 | 7 | 3 | |
| Gijón al Norte | 85,7 | 58,4 | 13 | 12 | |
| Unión de Mutuas | 84,1 | 4,3 | 5 | 3 | |
| Midat Cyclops | 83,8 | 28,2 | 12 | 9 | 2 |
| Puertos del Estado | 83,2 | 50,8 | 21 | 17 | 1 |
| Partido Socialista Obrero Español | 83,1 | 25,3 | 7 | 4 | 0 |
| Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz | 82,8 | 26,1 | 7 | 5 | 2 |
| Mercados Centrales Asturias | 80,6 | 25,8 | 10 | 7 | 2 |

274 entidades (un 69,9 % del total) no llegan al 50 % de cumplimiento y 347 no alcanzan el 75 % de ICIO (un 88,5 % del total).

En el siguiente gráfico se puede ver la distribución de entidades por niveles de cumplimiento.



En el Anexo III se recogen los Índices de Cumplimiento individuales alcanzados por las entidades evaluadas.

3.3. Conclusiones y recomendaciones



El 76,5 % de las entidades evaluadas cuenta con un portal de transparencia que, en la mayoría de los casos, se encuentra ubicado en un lugar visible de su web institucional.

Por el contrario, el 23,5 % de las entidades carece de un espacio específico en el que ubicar la información sujeta a obligaciones de publicidad activa, lo que implica, a su vez, que esta información se encuentre dispersa en los distintos accesos de sus webs institucionales.

Entre los organismos y entidades que cuentan con un portal de transparencia, en el 33,7 % de los casos la información se organiza siguiendo la estructura de categorías de información que establece la LTAIBG, y en el 66,3 % de los casos la información se encuentra desorganizada y dispersa en diferentes apartados de la web institucional. El 52 % de las entidades que cuentan con un portal de transparencia publican información obligatoria al margen de este, lo que dificulta su localización.

Respecto a 2024, aumenta la proporción de entidades que disponen de portal de transparencia –un 5,1 %– y desciende en un 16,1 % la proporción de entidades que publican información obligatoria fuera de su portal de transparencia.

Recomendaciones:

Todas las entidades deberían disponer de un espacio específico para la publicación de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa, con el objetivo de facilitar la localización y la accesibilidad de la ciudadanía a esta información.

En la medida de lo posible, la organización de la información debe ajustarse a la sistemática establecida por la LTAIBG: información institucional, organizativa y de planificación y registro de actividades de tratamiento; información de relevancia jurídica; información económica, presupuestaria y estadística; e información patrimonial, dado que parece razonable que los ciudadanos utilicen la Ley como referencia para localizar la información.

Todas las informaciones obligatorias deberían publicarse en el Portal de Transparencia. En el supuesto de que una información se encuentre publicada en otro lugar de la web institucional, debería enlazarse a ella desde el Portal de Transparencia, ubicando dicho enlace en el bloque de información al que pertenezca.



El 31 % de las entidades evaluadas en años anteriores no ha aplicado ninguna de las recomendaciones efectuadas por este Consejo.

De las 2.588 recomendaciones efectuadas por el Consejo en su evaluación de 2024 sólo se han aplicado 736, lo que representa el 28,4 % del total. Es especialmente reseñable el caso de las entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas, que, en promedio, aplicaron el 20,5 % de las recomendaciones efectuadas. El 36,4 % de estas entidades no aplicó ninguna recomendación.

Recomendaciones:

Como viene señalando este Consejo, la finalidad de las recomendaciones es conseguir mejorar los niveles de cumplimiento de la LTAIBG por los sujetos obligados. Por esta razón, es importante que las entidades evaluadas las apliquen. Solo de esta manera es posible avanzar. De hecho, entre las entidades que han aplicado al menos el 80 % de las recomendaciones efectuadas, el incremento del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria alcanza 48,2 puntos porcentuales.



En promedio se publica el 50,3 % de las informaciones obligatorias, aunque, como en años anteriores, existen diferencias entre bloques de información y una gran variabilidad entre las instituciones evaluadas.

Mientras en el bloque de información institucional, organizativa y de planificación se publica el 66,7 % de los contenidos obligatorios, la publicación de contenidos del bloque de información patrimonial se sitúa en el 41,1 % y el bloque de información económica, presupuestaria y estadística en el 35 %. Respecto de 2024, la proporción de contenidos publicados aumenta en un 1 %.

Las entidades evaluadas por tercera vez presentan un mejor desempeño en la publicación de contenidos obligatorios: publican el 61,4 % de la información legalmente obligatoria, si bien es lógico que así sea tras haber sido objeto de evaluación en años anteriores. En contra, publican un menor porcentaje de información obligatoria las entidades privadas receptoras de subvenciones y ayudas públicas –42,6 %– y las entidades y organismos integrantes del Sector Público Estatal –41,1 %–. En el caso de partidos políticos la cifra se sitúa en el 55,1 %.

Como en evaluaciones anteriores, algunas de las entidades en sus informes de observaciones han indicado como causa de la falta de publicación de algunas informaciones que no existía información que publicar por no haber habido actividad en ese ámbito concreto.

En otros casos se indica en las observaciones formuladas por la entidad que una información no localizada durante la evaluación está publicada conjuntamente con otra información obligatoria –por ejemplo, las retribuciones de los máximos responsables en las cuentas anuales– o en otros documentos mediante los que se publica información no sujeta a obligaciones de publicidad activa –generalmente, memorias de actividad– y, finalmente, también se ha argumentado que la información se publicaba en el Portal de la Transparencia de la AGE.

En otros casos, parece existir cierta confusión en relación con el contenido de una información obligatoria. Por ejemplo, respecto de los informes de auditoría y fiscalización realizados por órganos de control externo, que parece interpretarse en algún caso en el sentido de que esta obligación se refiere a los informes de auditoría interna elaborados por la IGAE.

Otra cuestión que también ha sido alegada es la consideración de que la información relativa a las autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos no constituye una obligación aplicable a la institución, dado que dichas autorizaciones se efectúan por otra entidad.



Recomendaciones:

La primera recomendación, obviamente, consiste en el recordatorio de la obligación que tienen los sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTAIBG de publicar todas las informaciones obligatorias que les son aplicables.

En cuanto a la falta de publicación de algunas informaciones por no haber existido actividad en ese ámbito concreto, desde este Consejo viene señalándose que la única manera de distinguir si la falta de publicación de una información sujeta a obligaciones de publicidad activa se debe a un incumplimiento de la obligación de publicar, o a que no hay información que publicar porque no ha habido actividad en ese ámbito concreto o porque algún tipo de regulación no permite su publicación, consiste en indicar expresamente tal circunstancia. En consecuencia, este Consejo recomienda que en el apartado correspondiente a la obligación de publicidad activa para la que no ha existido actividad, o cuando no sea posible su publicación porque existan restricciones legales, se haga constar expresamente esta circunstancia.

En cuanto a la publicación de información de una obligación a través de otra, este Consejo recuerda que la publicación de las informaciones obligatorias debe realizarse de manera individualizada. Una cuestión adicional, como se ha señalado en años anteriores, es que, en muchas ocasiones, se redirige a las cuentas anuales para la publicación de informaciones como, por ejemplo, las retribuciones o las subvenciones.

La publicación de diferentes informaciones de naturaleza económica por remisión a las cuentas anuales presenta serios inconvenientes.

El primer problema que plantea esta forma de publicar la información es la dificultad de comprensión que puede entrañar un documento como las cuentas anuales para personas no especializadas. A ello se añade una segunda dificultad, que es la localización de una información obligatoria concreta –por ejemplo, las subvenciones percibidas–, en un documento tan amplio y prolijo como las cuentas anuales. Este Consejo recuerda que la claridad y la accesibilidad son dos atributos relativos a la calidad en la publicación de la información obligatoria que establece la LTAIBG en su artículo 5.4.

Finalmente, en relación con el tercer supuesto, no publicar determinada información obligatoria porque la información deriva de una decisión de otra entidad, como es el caso de las autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos, cabe recordar que el artículo 5.4 de la LTAIBG señala que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de los sujetos obligados. El hecho de que sea un órgano diferente el competente para otorgar la autorización no implica que pueda obviarse la publicación de esta información por parte del organismo en el que la persona autorizada prestó sus servicios.



Los criterios de calidad de la información publicada obtienen una valoración que, en general, se sitúa en torno al 40 %. Esta valoración se explica, además de por la omisión de publicación de contenidos obligatorios, por los problemas de accesibilidad a la información como consecuencia de la forma de publicar las informaciones y, sobre todo, por la falta generalizada de referencias que permitan saber si la información publicada está vigente.

Un ejemplo claro del primer supuesto es la publicación de la información en materia de contratación a través de los Perfiles del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), o de las subvenciones o ayudas públicas concedidas mediante enlace a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Como viene señalando reiteradamente este Consejo, el recurso a fuentes centralizadas para la publicación de informaciones obligatorias plantea diversos problemas:

- En primer lugar, se trata de fuentes de información de difícil acceso para la ciudadanía por las dificultades de manejo que presentan.
- En segundo lugar, al estar diseñadas para otros usos, incluyen información no relacionada con las obligaciones de publicidad activa y, por el contrario, no incluyen otros contenidos que son obligatorios en aplicación de la LTAIBG. Siguiendo con el ejemplo de la PCSP, esta no incluye entre los criterios de búsqueda de licitaciones las modificaciones de los contratos, que constituyen una obligación diferenciada dentro del grupo 'contratación'. Localizar la información relativa a modificaciones en la PCSP implica abrir los enlaces a cada una de las licitaciones correspondientes a la entidad para conocer si en alguna de ellas se ha dado esta circunstancia. A esto se une el hecho de que una entidad puede tener más de un órgano de contratación, lo que supone una dificultad añadida.
- En tercer lugar, hay que señalar un problema adicional a los ya mencionados: la imposibilidad de que la entidad que adopta la decisión de publicar información enlazando a fuentes centralizadas pueda controlar tanto los contenidos como el mantenimiento de los enlaces a su información en la fuente centralizada. De hecho, y como en años anteriores, se ha observado en el transcurso de esta evaluación que, en ocasiones, el enlace a la información de la institución en la fuente centralizada daba error.

Recomendaciones:

Por estas razones, desde este Consejo se insiste en recomendar que, para facilitar la accesibilidad y la comprensión de esta información, además de enlazar a la fuente centralizada, se publiquen cuadros-resumen con todos los contenidos que para cada obligación establece la LTAIBG.

Otra práctica que, como en años anteriores, también se ha observado en el transcurso de la evaluación es que para la publicación de algunas informaciones por parte de las entidades que conforman el Sector Público Institucional Estatal se redirige al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.

Como se ha señalado en años anteriores el Portal AGE no publica todas las informaciones obligatorias correspondientes a un organismo vinculado o dependiente.

Finalmente, una dificultad adicional es que localizar información en el Portal de la Transparencia de la AGE implica la realización de nuevas búsquedas, siempre que ello sea posible, y en no pocas ocasiones obliga a revisar un número muy elevado de páginas hasta localizar la información concreta correspondiente a un organismo. Por ejemplo, la información patrimonial se ofrece para el conjunto de la AGE mediante un fichero excel que no identifica ni el organismo ni el Ministerio al que está adscrito el inmueble. La alternativa es localizar la información del organismo filtrando por Ministerio.

Recomendaciones:

En relación con la no publicación en la propia web institucional de cada entidad porque la información se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la AGE, este Consejo debe recordar que el artículo 10 de la LTAIBG dispone que *“La Administración General del Estado desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refieren los artículos anteriores relativa a su ámbito de actuación”*. Y el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) establece que la Administración General del Estado comprende la organización central (Ministerios y servicios comunes), la organización territorial (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno) y, finalmente, la Administración General del Estado en el exterior. Los organismos públicos vinculados o dependientes no figuran en la relación del artículo 55.2 de la LRJSP y tienen personalidad jurídica propia, por lo que no están incluidos en el ámbito del artículo 10 de la LTAIBG y, en consecuencia, no deberían publicar en el Portal de la Transparencia de la AGE las informaciones de publicidad activa. De la interpretación conjunta del artículo 10 de la LTAIBG y el artículo 55.2 de la LRJSP se deriva que al conjunto de entidades que integran el Sector Público Institucional Estatal les aplica directamente la obligación establecida en el artículo 5.4 de la LTAIBG de publicar la información sujeta a las obligaciones de transparencia en sus webs institucionales o en sus sedes electrónicas.

Respecto de la actualización de la información, la situación más frecuente es que no se publique en los Portales de Transparencia la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información publicada. También en ocasiones, los documentos que contienen la información no están datados.

Como en años anteriores, algunas entidades han señalado que la información contenida en su Portal de Transparencia se actualiza constantemente o que determinadas informaciones –por ejemplo, las del bloque institucional, organizativa y de planificación– son muy estables y que no requieren una actualización frecuente.

Otras han argumentado en sus observaciones que, respecto de varias obligaciones del bloque información económica, presupuestaria y estadística, mantienen el criterio de no actualizar la información hasta que se produce la liquidación del presupuesto o se presentan las cuentas anuales.

Recomendaciones:

Respecto de las dos primeras cuestiones, actualización permanente o estabilidad en el tiempo de determinadas informaciones, es preciso señalar que la única posibilidad que tienen los ciudadanos –también los evaluadores– de saber si la información publicada está vigente o no es que en el Portal de Transparencia se indique expresamente. En este sentido, bastaría con que en la página inicial se mostrase la fecha de la última revisión o actualización de la información contenida en el Portal.

En cuanto a la publicación de información económica a ejercicio vencido, el problema es que este criterio de publicación implica que la información se encuentre desactualizada. Por esta razón, este Consejo vuelve a recomendar que aquellas informaciones que son conocidas al inicio del año, o que se refieren a actividades que pueden producirse en cualquier momento del año –por ejemplo, las indemnizaciones al cese de altos cargos– o que se desarrollan de manera continua –por ejemplo, la información estadística sobre contratación o la ejecución presupuestaria– se publiquen con una periodicidad inferior a la anual, dado que, además, se refieren a obligaciones individuales y diferentes de la publicación del presupuesto o de las cuentas anuales.



El índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa por debajo del 50 % para las entidades evaluadas. Existe un elevado margen de mejora que se lograría si se aplicasen las recomendaciones efectuadas en los informes individuales enviados por el Consejo a las distintas entidades, lo que permitiría obtener un notable incremento de los índices de cumplimiento.

Solo el 2,6% de las entidades evaluadas alcanza el 100 % de ICIO y el 8,9 % más del 80 %. Una de cada cinco entidades, en concreto el 23,2 %, no alcanza el 20 % de ICIO. Si se toma en cuenta el criterio del Consejo de reevaluar entidades que no alcancen un índice de cumplimiento del 75 %, habría que evaluar nuevamente a 347 entidades, casi 9 de cada 10 (en concreto un 88,5 %).

A la vista de estos datos se hace muy necesario que las entidades apliquen las recomendaciones del Consejo en materia de publicidad activa para un mejor cumplimiento de lo dispuesto en la LTAIBG. Aquellas entidades que han aplicado al menos el 80 % de las recomendaciones han experimentado un incremento del ICIO de 48,2 puntos porcentuales.

A todo ello debe unirse la conveniencia de que se dote al Consejo de instrumentos coercitivos, al igual que se ha indicado numerosas veces con respecto al derecho de acceso a la información pública, frente a incumplimientos en materia de publicidad activa, de modo que el Consejo pueda también velar por su cumplimiento efectivo.

4



ASESORAMIENTO

4.1. Consultas

Entre las funciones del Consejo se encuentra la de responder las consultas que, con carácter facultativo, le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información –art. 38.2.d) LTAIBG-. A ello se suma la tarea de asesorar en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno a cualquier institución o persona que desee recabar el parecer del CTBG sobre asuntos relacionados con las materias de su competencia –art. 38.1.b)-.

En 2025 se han presentado 196 consultas de aplicación de la ley, tanto por los distintos órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso a la información como por sujetos particulares que requirieron el asesoramiento de esta Autoridad sobre diferentes aspectos de la transparencia pública. Esto supone un descenso del 11,7 % en el número de consultas planteadas respecto a 2024, cuando se presentaron y respondieron 222.

Además, hay que señalar que se han atendido al menos otras 1.083 peticiones de información sobre una pluralidad de aspectos relacionados con la aplicación de la LTAIBG a través de distintos canales de entrada –vía telefónica, correo electrónico– procedentes tanto de personas físicas como de responsables de unidades de transparencia, entre otros; una cifra similar a la de 2024 (ejercicio en el que se gestionaron 1.095 informaciones al ciudadano).



4.2. Informes

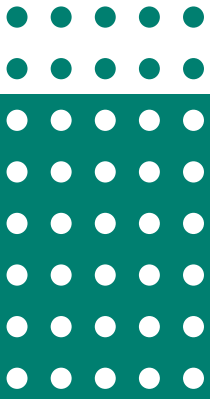
Dentro de este apartado se debe indicar, en primer lugar, que el Consejo en 2025 ha analizado, a petición del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, 101 proposiciones, proyectos normativos y leyes autonómicas que guardan relación, directa o tangencial según los casos, con el ámbito de la transparencia, según se detalla en el Anexo IV.

En segundo lugar, se ha dado contestación a una iniciativa parlamentaria, referida a la actividad del Consejo. En concreto, se requería información relativa al cumplimiento de las resoluciones que se dictan en materia de derecho de acceso a la información pública y a las funciones que corresponden al Consejo a la hora de acudir a los tribunales de justicia para hacer efectivo dicho cumplimiento.

Por último, se deben mencionar los informes que el Consejo emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a la publicación de determinados datos en el anuncio de formalización de los contratos. En relación con esta materia el Consejo ha recibido cinco solicitudes de informe, si bien se han emitido solo tres de ellos al no cumplir los otros dos con los requerimientos legales para que esta Autoridad Administrativa Independiente pudiera pronunciarse formalmente.



5



IMPULSO



5.1. Comunicación

En 2025 la *web* del Consejo, las redes sociales y los medios de comunicación fueron de nuevo los principales canales para difundir su actividad. La renovación de la *web* del Consejo fue uno de los proyectos más destacadas del año.

5.1.1. Página *web*

■ Renovación de la página *web*



En 2025 se renovó la página *web* del Consejo para ofrecer un mejor diseño y experiencia de navegación al usuario. El proyecto ha sido financiado mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El portal *web*, que constituye el principal canal de información para la ciudadanía sobre la actividad que realiza la institución, había sido diseñado en 2015, cuando el Consejo inició su andadura, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ha ofrecido una oportunidad para renovarlo en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Digital (Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública), con la que el Consejo tiene suscrito un convenio para la utilización de soluciones y medios tecnológicos, entre los que se incluye el mantenimiento y administración de su página *web*.

El proyecto de renovación de la página del Consejo, como el de otras *webs* institucionales, se encuadra en la medida 2 'Mejora de la experiencia de usuario de la Ciudadanía' del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y se financia a través de los Fondos Next Generation-EU (Componente 11 del PRTR).

La nueva *web* del Consejo, lanzada a finales de septiembre de 2025, ofrece un diseño más claro y sencillo para mejorar la experiencia de navegación, la usabilidad y la accesibilidad; a la vez que resulta más coherente visualmente con la nueva identidad corporativa de la Autoridad Administrativa Independiente adoptada en 2024. El diseño *responsive* de la *web* permite su consulta de forma óptima en cualquier tipo de dispositivo.

En cuanto a los contenidos, se ha reorganizado la estructura del portal para permitir localizar con más facilidad la información y reflejar mejor las dos principales áreas de actividad que desarrolla la institución: la tutela del derecho de acceso a la información pública y la evaluación del cumplimiento de la ley de transparencia. Estas dos áreas han pasado a tener apartado propio en el menú principal de la web.

También se ha clarificado la redacción de los textos de muchos apartados de la web, si bien a lo largo de 2026 está previsto seguir trabajando para mejorar su comprensibilidad y acercar de forma más fácil a la ciudadanía la labor del Consejo en defensa de sus derechos.

■ Contenidos publicados

Con periodicidad semanal se han publicado las [agendas](#) del presidente y de los niveles 30 y 29 en formato reutilizable, mientras que con carácter mensual se han publicado las [estadísticas de actividad](#) del Consejo, las resoluciones a las [reclamaciones](#) y, finalmente, los [procedimientos judiciales](#) planteados frente a las resoluciones. Trimestralmente, el Consejo ha publicado en su web el [estado de cumplimiento de las resoluciones](#) estimatorias que dicta en tutela del derecho de acceso a la información pública. En la web también se han publicado los informes de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, así como las novedades más destacadas sobre la actividad impulsada por el CTBG. En total, en 2025 se publicaron en la sección correspondiente de la web 29 noticias.

Tabla 12. Visitas a la página web del Consejo en 2025

| MESES | Usuarios | Sesiones | Usuarios nuevos | Vistas |
|--------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|
| Enero | 5.691 | 8.796 | 5.000 | 57.728 |
| Febrero | 6.314 | 10.181 | 5.500 | 48.630 |
| Marzo | 6.272 | 10.399 | 5.500 | 46.447 |
| Abril | 5.622 | 9.271 | 4.800 | 40.017 |
| Mayo | 6.014 | 9.733 | 5.300 | 49.096 |
| Junio | 6.053 | 9.672 | 5.400 | 55.141 |
| Julio | 5.695 | 9.565 | 5.500 | 73.634 |
| Agosto | 8.355 | 10.380 | 7.800 | 43.519 |
| Septiembre | 6.064 | 9.219 | 5.500 | 50.108 |
| Octubre | 2.921 | 6.232 | 2.700 | 20.860 |
| Noviembre | 2.476 | 5.521 | 2.100 | 17.671 |
| Diciembre | 2.111 | 4.406 | 1.700 | 12.990 |
| TOTAL | 60.677 | 103.375 | 56.800 | 515.841 |

Fuente: Google Analytics

Tabla 13. Diez páginas más visitadas de la web del Consejo en 2025

| Página | Vistas |
|--|----------------|
| Consejo Transparencia y Buen Gobierno | 66.283 |
| Quiénes somos/ El Consejo/ | 20.310 |
| Criterios interpretativos/ Actividad/ | 11.431 |
| Resoluciones de ámbito estatal/Resoluciones/ Actividad | 10.359 |
| Inicio | 9.683 |
| Resoluciones/ Actividad | 8.785 |
| Dónde presentar una reclamación/ cómo reclamar/ Te ayudamos | 8.408 |
| ¿Qué es el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno?/ El Consejo | 8.332 |
| Qué debes saber para reclamar/Cómo Reclamar | 8.273 |
| Organigrama/ Quiénes Somos/ El Consejo | 7.997 |
| Total | 159.861 |

Fuente: Google Analytics

5.1.2. Redes sociales

En 2025, el Consejo ha divulgado lo más destacado de su actividad y sus principales novedades en las redes sociales X y LinkedIn.

En X, donde el Consejo cuenta con 9.600 seguidores, se publicaron a lo largo del año 120 contenidos, que obtuvieron 76.000 impresiones.

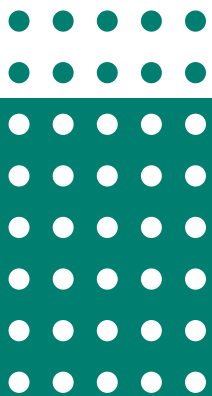
En cuanto a la red social profesional LinkedIn, con 1.000 seguidores, publicó 47 contenidos, obteniendo 38.000 impresiones.

En los perfiles en redes sociales se informó de la actividad y principales novedades de la institución: la publicación periódica en el portal web de la institución de las resoluciones a las reclamaciones de tutela del derecho de acceso a la información pública; la publicación de los informes de evaluación de las obligaciones de publicidad activa que elabora el Consejo; las actividades formativas promovidas por el Consejo u organizadas por terceros en las que ha participado su personal; reuniones y actividades en coordinación con otros órganos garantes de la transparencia a nivel nacional e internacional, jurisprudencia relativa a derecho de acceso a la información pública, etc.

5.1.3. Medios de comunicación

A lo largo de 2025 se han atendido las consultas de medios de comunicación requiriendo información diversa sobre la actividad del Consejo o sobre aspectos relacionados con la transparencia tanto en su vertiente de publicidad activa como del derecho de acceso a la información pública.

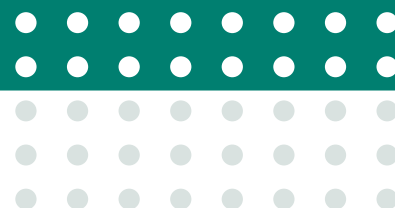
También se han remitido a los medios de comunicación notas de prensa informando de diversos aspectos sobre la actividad del Consejo.



6



FORMACIÓN



La promoción y participación en actividades de formación y sensibilización sobre transparencia dirigidas a los distintos protagonistas involucrados en esta materia es una de las líneas de trabajo constantes en el Consejo.

Estas actividades estuvieron organizadas o promovidas tanto por el propio Consejo, como por distintos organismos de ámbito internacional, la Administración General del Estado, órganos constitucionales, universidades u organizaciones de la sociedad civil asociadas con la transparencia y la información pública. En cuanto a los destinatarios de las actividades formativas, estuvieron dirigidas tanto a responsables políticos y empleados públicos, como a docentes y alumnos universitarios.

■ Curso “La transparencia en España: balance y propuestas de mejora” en la UIMP

En primer lugar, hay que mencionar las actividades de formación organizadas por el propio Consejo, dado que el artículo 38.1 de la LTAIBG le encomienda, entre otras funciones, la de promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas en la ley.

En este apartado hay que destacar el curso “La transparencia en España: balance y propuestas de mejora”, que organizó el Consejo entre el 2 y el 4 de julio en el marco de las Actividades de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en Santander.

El curso, al que asistieron más de 60 alumnos, fue inaugurado por el entonces presidente del Consejo, José Luis Rodríguez Álvarez, el rector de la UIMP, Carlos Andradas, y el director general de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Paulino Sánchez. La secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli, pronunció la conferencia de clausura.



Junto a profesionales del Consejo de Transparencia, participaron como ponentes representantes de altas instituciones del Estado, como el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, de la universidad, de la administración, de organizaciones de la sociedad civil en defensa del derecho de la ciudadanía a la información pública y de los medios de comunicación.

Durante las tres jornadas de duración del curso se abordaron cuestiones de capital importancia para la exitosa consolidación de la transparencia pública en nuestro país, dedicando especial atención a los dos pilares sobre los que se configura legalmente, la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública, analizándose los límites y naturaleza de este derecho, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la interacción entre ciudadanía y administración, los principios de buena gobernanza, las necesarias reformas legales pendientes.... Todo ello desde una perspectiva práctica, orientada a los problemas y sus soluciones a partir de los casos más relevantes.

■ Acciones formativas con participación del Consejo

En cuanto a las actividades más destacadas organizadas por otras entidades en las que ha participado el equipo de Consejo pueden mencionarse, en primer lugar, las auspiciadas por universidades o institutos universitarios. Entre ellas, cabe aludir a los Máster en los que el Consejo colabora desde hace ya varias ediciones, como el desarrollado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid sobre Derecho de las Nuevas Tecnologías; el impartido en el seno del Instituto Complutense de Ciencia de la Administración en materia de Transparencia y Buen Gobierno y el Máster Universitario en Derecho de las Telecomunicaciones, Protección de Datos, Audiovisual y Sociedad de la Información impartido en la Universidad Carlos III de Madrid.

En el ámbito de las acciones formativas destinadas a empleados públicos puede destacarse la participación del Consejo en diversos cursos promovidos por distintos departamentos ministeriales y organismos (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes; Ministerio de Sanidad; Ministerio de Cultura; Instituto Nacional de Estadística; Fondo Español de Garantía Agraria; Instituto Nacional de Administración Pública).

Asimismo, el Consejo ha vuelto a participar en varios cursos selectivos organizados por el INAP, así como en sesiones de formación sobre evaluación de la transparencia activa y la metodología MESTA.

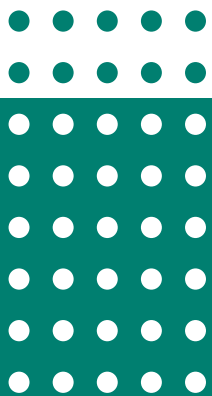
También se han impartido sesiones formativas en cursos organizados conjuntamente por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), el INAP y la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex).

Cabe destacar la celebración en la sede del Consejo de una jornada formativa para magistrados especialistas de lo contencioso-administrativo, en el marco de un curso dirigido por el magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Diego Córdoba Castroverde.

Por último, se puede destacar la participación del Consejo en sesiones y jornadas sobre transparencia y acceso a la información pública organizadas por distintas entidades, como Polaris-Grupo Español de Política Legislativa Penal, el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia y COSITAL Murcia, la Fundación Civio, el Gobierno de Aragón, la Sección de Comunicación y Derecho del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el Centro de Estudios Europeos "Luis Ortega Álvarez" de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID). También ha protagonizado una sesión dentro del XVI Encuentro de Sindicaturas de Agravios y Defensorías Universitarias de la Xarxa Vives.

Finalmente, como actividad formativa y divulgativa, el Consejo organizó el 19 de mayo una jornada de Puertas Abiertas con motivo de la Semana de la Administración Abierta 2025, en la que los asistentes pudieron conocer de primera mano el trabajo que realiza la institución para proteger el derecho de acceso a la información pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y promover la transparencia pública.

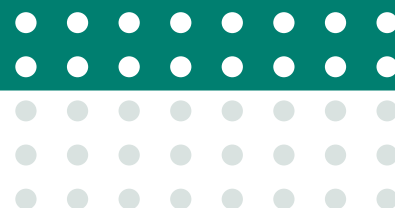
En el Anexo V se detallan todas las actividades formativas que ha promovido o en las que ha participado el Consejo en 2025.



7



COOPERACIÓN



En 2025 el Consejo ha tenido un papel muy activo en el impulso de nuevos marcos estables de cooperación con otros órganos garantes de la transparencia y la defensa del derecho de acceso a la información pública, tanto a nivel nacional como internacional, como se detalla a continuación.

Para el Consejo, establecer vías de colaboración con organismos y entidades que trabajan en este campo es fundamental, dado que se generan sinergias que permiten intercambiar buenas prácticas y conocimiento y establecer estrategias y posiciones comunes que permitan avanzar en la consolidación del derecho de acceso a la información pública y en la promoción e impulso de la transparencia.

7.1. **Ámbito internacional**

El Consejo mantiene contacto e intercambia conocimiento con organizaciones representativas de las autoridades u órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información en otros países. A continuación, se reseñan algunas de las actividades más destacadas que organizó o en las que participó el Consejo, entre ellas la constitución de un nuevo marco estable de cooperación con otros países europeos en materia de transparencia y derecho de acceso.

■ **Constitución de la Red Europea para la Transparencia y el Acceso a la Información (ENTRI)**

El Consejo ha tenido un destacado papel en el impulso de la *European Network for Transparency and Right to Information* (ENTRI), Red Europea para la Transparencia y el Acceso a la Información, constituida en junio de 2025 como un marco estable de colaboración entre los órganos garantes de los distintos Estados europeos. La finalidad de ENTRI es fomentar la cultura de la transparencia mediante la cooperación y el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en áreas de interés común, así como la adopción de posiciones comunes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La constitución formal de la Red tuvo lugar en el marco de la XVI Conferencia Internacional de Comisionados para el Derecho de Acceso a la Información (ICIC), celebrada del 23 al 25 de junio del año pasado en Berlín. El Consejo fue elegido por unanimidad para formar parte durante los siguientes tres años del Comité Ejecutivo de ENTRI junto a los representantes de Portugal, Francia, Escocia, Kosovo y Alemania, que lo preside y asume también la presidencia de la Red.

Como establece la Carta fundacional de la Red, el Comité Ejecutivo tiene el mandato de coordinar las actividades de la Red, apoyar la preparación y adopción de resoluciones de su Asamblea, gestionar los procesos de adhesión y ejercer otras funciones de gobernanza y administración. El 31 de octubre tuvo lugar una reunión, celebrada online, de los miembros del Comité Ejecutivo.

Con este nuevo compromiso, el Consejo refuerza de forma decisiva su papel en el ámbito internacional y contribuye activamente a promover la transparencia, el intercambio de buenas prácticas y la cooperación entre organismos europeos para avanzar en la garantía del derecho de acceso a la información pública.

■ IX Cumbre global de la Alianza para el Gobierno Abierto

El presidente del Consejo participó el 29 de enero de 2025 en la reunión constitutiva del Comité Organizador de la IX Cumbre Global de Gobierno Abierto, ya que España fue el país anfitrión de este importante foro internacional que reunió en Vitoria entre el 6 y el 10 de octubre de 2025 a más de 2.000 representantes de gobiernos, líderes de la sociedad civil y expertos en políticas públicas para intercambiar experiencias e impulsar mejoras en las iniciativas de gobierno abierto. El subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno asistió a otra sesión preparatoria de la cumbre el 24 de septiembre.

Durante la celebración de la Cumbre, el presidente del Consejo participó en el panel de alto nivel “Integridad, transparencia y ética públicas”, junto a responsables públicos y de organizaciones de la sociedad civil de varios países, para debatir los avances logrados en estas áreas claves para fomentar la confianza pública, garantizar la rendición de cuentas y combatir la corrupción.

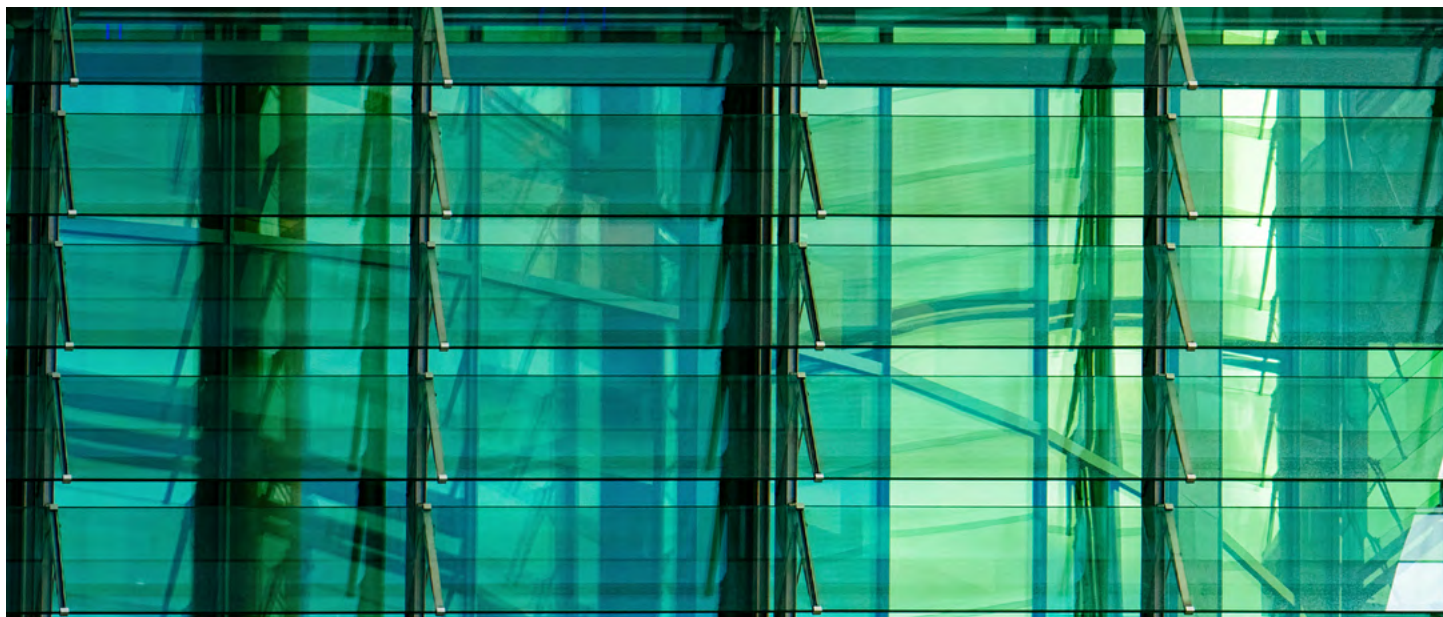
Por su parte, el subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno, Gonzalo Gómez de Villabos, intervino en una sesión sobre transparencia algorítmica, en la que defendió el derecho de acceso ciudadano al código fuente de las aplicaciones que usa la Administración como elemento básico de garantía frente a una posible arbitrariedad y a sesgos discriminatorios.

■ XV Conferencia Internacional de Comisionados de Información

Como se ha comentado más arriba, el Consejo participó entre el 23 y el 25 de mayo en Berlín en la XVI edición de la *International Conference of Information Commissioners (ICIC)*, foro anual de encuentro y colaboración global que conecta a consejos y órganos garantes del derecho a la información pública con el objetivo de promover este derecho como un pilar fundamental en los gobiernos democráticos.

Actualmente integrada por 90 autoridades de defensa del derecho de acceso a la información de más de 50 países de todo el mundo, la misión de la ICIC es compartir conocimiento y buenas prácticas, identificar en qué aspectos se debe trabajar para lograr un progreso global hacia la transparencia, y actuar como una voz colectiva en foros internacionales para mejorar el derecho de la ciudadanía a la información pública. El Consejo forma parte de la ICIC desde 2015 y ha asistido a todos sus encuentros anuales.





En la Conferencia celebrada en la capital alemana en 2025 se dieron cita más de 50 consejos y comisionados encargados de velar por el derecho de acceso a la información de países de todo el mundo, así como una nutrida representación de académicos, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil que trabajan por el impulso de la transparencia pública.

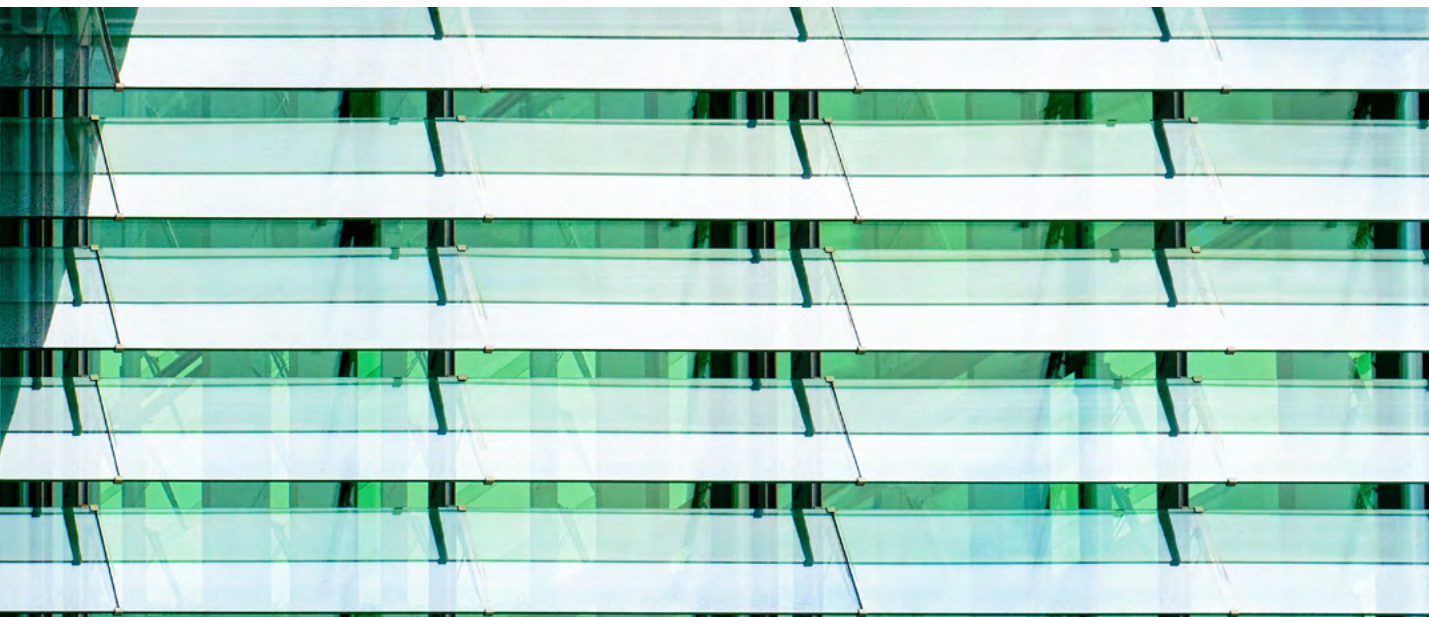
Durante tres días se debatió sobre los aspectos legales del derecho de acceso a la información y se compartieron experiencias sobre la práctica y las perspectivas de este derecho fundamental. La edición de la ICIC de 2025 estuvo centrada especialmente en el acceso a la información medioambiental.

■ **Workshop internacional sobre acceso a la información**

El Consejo participó un año más en el seminario “*Case handling workshop on freedom of information*”, un encuentro con un enfoque eminentemente práctico en el que representantes y técnicos de comisionados y consejos garantes de transparencia europeos comparan diferentes aspectos sobre las legislaciones nacionales en materia de transparencia, comparten buenas prácticas y debaten sobre los desafíos y dificultades comunes en materia de acceso a la información pública. El workshop tuvo lugar el 7 y 8 de abril en Prístina.

■ **Sesiones de grupos de trabajo con la RTA y XXVIII Encuentro de la RTA**

La actividad internacional del Consejo también incluyó su participación en diferentes sesiones *online* de trabajo de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA). Se trata de un foro internacional conformado por 48 autoridades responsables de garantizar el derecho de acceso a la información en Iberoamérica, pertenecientes a 18 países, que tiene como finalidad mantener un espacio permanente y formal de diálogo, de cooperación, así como de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.



El Consejo es miembro de la RTA desde que inició su actividad y forma parte de dos de sus grupos de trabajo, el de Jurisprudencia y Criterios Administrativos y el de Transparencia Proactiva y Datos Abiertos.

El Consejo participó además de forma telemática en las sesiones del XXVIII Encuentro de la Red Iberoamericana de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), celebrado entre el 6 y el 8 de mayo en Santo Domingo (República Dominicana). Con el título “IA y transparencia: nuevas fronteras del derecho de acceso a la información pública”, las autoridades de supervisión en materia de transparencia pudieron debatir sobre los desafíos y oportunidades que plantea la inteligencia artificial en la garantía de derechos fundamentales. Organizó el encuentro la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig) del Gobierno de República Dominicana, que ostenta la presidencia de la RTA hasta 2028. El Encuentro concluyó con una declaratoria.

■ Informe sobre el Estado de Derecho en España

El CTBG también tiene presencia activa en talleres, grupos de estudio o eventos promovidos por organizaciones o entidades internacionales no integradas en las redes de órganos garantes pero que guardan relación con la transparencia, la calidad democrática o la integridad pública. En este contexto, volvió a participar, como ya hizo en años precedentes, en la reunión con la Comisión Europea para la preparación del informe sobre el Estado de Derecho en España, celebrada en esta ocasión el 1 de abril.

Todas las actividades de cooperación internacional en las que ha participado el CTBG en 2025 se encuentran reseñadas en el anexo VI.

7.2. **Ámbito estatal**

En primer lugar, pueden destacarse las reuniones de trabajo y colaboración mantenidas por el presidente del Consejo con el ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, la secretaria de Estado de Función Pública, y la directora general de Gobernanza Pública y la subdirectora general de Transparencia y Atención al Ciudadano (Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública).

Asimismo, el presidente del Consejo ha tenido, como es habitual, encuentros institucionales con otras Autoridades Administrativas Independientes. En 2025 se reunió con el presidente de la Agencia Española de Protección de Datos y con el presidente de la Autoridad Independiente de Protección al Informante, constituida en ese ejercicio.

Como otros años, se mantiene la colaboración con los ministerios y otras entidades del sector público estatal con el fin de asesorar y de obtener retroalimentación mutua en materia de transparencia, tanto en su vertiente de publicidad activa como del ejercicio del derecho de acceso a la información. En este sentido, el equipo del Consejo ha mantenido contacto constante con las Unidades de Información y Transparencia de diversos ministerios y se han celebrado reuniones con SEGIPSA, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) o el secretario general de Universidades.

■ **Foro de Gobierno Abierto**

También es preciso reseñar la colaboración de esta Autoridad con el Foro de Gobierno Abierto. Es un espacio de participación y diálogo permanente entre las Administraciones públicas (estatal, autonómicas y locales) y los/las representantes de la sociedad civil, cuyo objetivo es impulsar la colaboración, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. El Consejo forma parte del Foro como miembro observador y en 2025 participó de forma telemática en las sesiones plenarios celebradas el 12 de marzo y el 6 de octubre, en la que se aprobó el V Plan de Gobierno Abierto 2025/2029.

El Consejo asistió también al encuentro informativo para los miembros de la sociedad civil del Foro de Gobierno Abierto del 28 de febrero.

En el Anexo VII se detallan las distintas acciones de colaboración y cooperación institucional con órganos de la AGE y con otros organismos y entidades de ámbito estatal realizadas en 2025.

7.3. **Ámbito autonómico y local**

■ **Constitución de la Conferencia de Órganos Garantes de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública (COTAI)**

En 2025 hay que destacar la labor del Consejo para impulsar la constitución de la Conferencia de Órganos Garantes de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública (COTAI), nueva fórmula de colaboración y cooperación horizontal integrada por el Consejo y los órganos autonómicos de supervisión en materia de transparencia. La finalidad de la COTAI es contribuir a fortalecer la transparencia y la garantía del derecho de acceso a la información pública en los distintos niveles del Estado mediante la realización de actuaciones conjuntas.

La COTAI se constituyó durante el Encuentro de Órganos Garantes de la transparencia celebrado en Toledo el 20 y 21 de mayo, organizado por el Consejo Regional de Transparencia de Castilla-La Mancha.

La propuesta de creación, junto con un borrador de reglamento, fue presentada por el entonces presidente del Consejo, José Luis Rodríguez Álvarez. La Conferencia se propone, entre otras actividades, fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre sus miembros, realizar estudios e informes, elaborar documentos divulgativos y de concienciación ciudadana, impulsar acciones orientadas a fomentar la cultura de la transparencia pública, diseñar líneas estratégicas de formación dirigidas a los sujetos obligados, promover criterios comunes de evaluación del cumplimiento de la transparencia y adoptar posiciones comunes sobre cuestiones de especial relevancia.



Tras la correspondiente deliberación e incorporación de las aportaciones de los representantes de los demás órganos, el reglamento fue aprobado por unanimidad.

Integran la COTAI, junto con el Consejo de Transparencia estatal, los órganos garantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Foral de Navarra, Galicia, País Vasco y Región de Murcia. La Conferencia está abierta a la incorporación de nuevos órganos garantes autonómicos que puedan crearse.

La presidencia de la Conferencia, anual y rotatoria con arreglo a un calendario predeterminado, fue asumida hasta el 31 de diciembre de 2025 por el titular del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

La segunda reunión de la COTAI, tras su constitución formal en Toledo, tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife los días 27 y 29 de noviembre en el marco de los actos de conmemoración del X Aniversario del Comisionado de Transparencia de Canarias. Durante las sesiones de trabajo de la Conferencia, celebradas en la sede del Parlamento canario, se compartieron experiencias y se plantearon diversas soluciones para abordar los principales retos que actualmente tienen planteados los órganos que garantizan el derecho de la ciudadanía a acceder a la información pública.

También se analizaron importantes hitos recientes, como el anteproyecto de Ley de Administración Abierta o la sentencia del Tribunal Supremo sobre el caso BOSCO, que sienta una jurisprudencia fundamental en materia de transparencia algorítmica y, en particular, sobre derecho de acceso al código fuente de las aplicaciones que emplean las administraciones para tomar decisiones que afectan a los ciudadanos.

■ Otras acciones de cooperación

Asimismo, y dentro de la línea de colaboración con los órganos garantes de otras comunidades autónomas, cabe reseñar también la asistencia de la subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal al seminario “Litigiosidad en vía administrativa y contencioso-administrativa en materia de transparencia”, organizado por la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña (GAIP), o la ponencia “Diez años de ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Contenido y límites”, impartida por la secretaria general del Consejo dentro de la jornada “La transparencia en la Comunidad Autónoma de Aragón”.

En el marco de las acciones de cooperación del Consejo en el ámbito territorial también hay que mencionar la reunión mantenida con la Dirección de Buen Gobierno y Transparencia de la Diputación Foral de Bizkaia y la asistencia a la VIII Asamblea de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

■ Convenios

Asimismo, hay que reseñar las reuniones de los Comités de Seguimiento de los convenios de traslado del ejercicio de competencias que el Consejo mantiene con diversas comunidades autónomas.

■ Anuario de Transparencia Local de la Fundación Democracia y Gobierno Local



Finalmente, en 2025, el Consejo ha vuelto a elaborar un informe para su inclusión en el Anuario de Transparencia Local publicado por la Fundación Democracia y Gobierno Local. Este anuario forma parte del contenido del protocolo de colaboración firmado por el Consejo y otros órganos garantes autonómicos con esa Fundación en 2018.

En el anuario se incluye información sobre la actividad resolutoria y consultiva del Consejo y de los órganos garantes autonómicos (estadísticas de reclamaciones, jurisprudencia, informes, respuestas a consultas, extractos de reclamaciones más destacadas, etc.), todo ello orientado al ámbito local. El anuario, al recoger doctrina de los distintos órganos garantes, ofrece la oportunidad de comparar puntos de vista y de identificar buenas prácticas, constituyendo un referente de las administraciones locales para la formación, divulgación y asesoramiento en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.

Las actuaciones de colaboración y cooperación institucional en el ámbito autonómico y local desarrolladas por el Consejo a lo largo de 2025 se relacionan en el Anexo VIII.

7.4. Empresas, entidades privadas y organizaciones

El Consejo ha colaborado en 2025 en diversas actividades con empresas, entidades privadas y organizaciones y asociaciones de la sociedad civil.

Entre estas acciones puede destacarse la participación de esta Autoridad en diversas acciones de formación y divulgación promovidas por asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, en especial el **X Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto**, celebrado entre el 24 y el 27 de septiembre en la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana. El Consejo volvió a contribuir, una edición más, como patrocinador, a la cita anual de la transparencia en España, que reúne a académicos, empleados públicos, responsables de administraciones, periodistas y representantes de organizaciones civiles para analizar cuestiones capitales sobre la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el gobierno abierto.



El presidente del Consejo intervino tanto en su acto inaugural como en la sesión “Perspectiva comparada de la Transparencia”, moderada por Yolanda Fernández Vivas, profesora de la Universidad de Alcalá, en la que participaron también M^o de los Ángeles Guzmán García, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León (México), y Roberto Munita Morgan, del Consejo para la Transparencia de Chile.

El Consejo coordinó un año más la sesión plenaria “Principales actuaciones de los órganos garantes”, en la que intervinieron además otros 7 consejos y comisionados de varias comunidades autónomas, poniéndose de manifiesto el notable incremento en el número de reclamaciones sobre acceso a la información pública que gestionan, que no ha ido acompañado de suficientes medios y recursos para garantizar de forma eficaz el ejercicio de este derecho fundamental en una democracia plena.

En concreto, participaron en la sesión la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña (GAIP); el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía; el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia; el Consejo Valenciano de Transparencia; el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha; la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias; y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

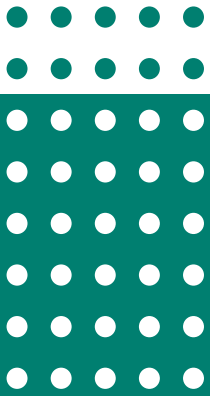
Dentro de la línea de **cooperación con diversas organizaciones de la sociedad civil**, el presidente del Consejo mantuvo encuentros institucionales con Transparencia Internacional España y la Fundación Hay Derecho. Por su parte, el subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno se reunió con la Plataforma de ONG de Acción Social.

Además, la subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal intervino en la jornada “Algoritmo público, código abierto. El derecho a entender las cajas negras de las administraciones”, organizada por la Fundación Civio el 11 de noviembre en Madrid, en una sesión en la que se analizó con detalle el caso BOSCO.

En el Anexo IX se encuentra un listado con todas las acciones de colaboración institucional con entidades privadas, empresas y organizaciones de la sociedad civil en las que ha tenido participación el CTBG durante 2025.



8



ANEXOS



ANEXO I. Órganos y entidades de ámbito estatal reclamados

| Ministerio/organismo | Nº de reclamaciones resueltas en 2025 | Porcentaje sobre el total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 |
|---|---------------------------------------|--|
| I. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS INDEPENDIENTES | | |
| Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) | 9 | 0,6% |
| Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) | 1 | 0,1% |
| Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | 4 | 0,3% |
| Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) | 3 | 0,2% |
| II. BANCO DE ESPAÑA | | |
| Banco de España | 1 | 0,1% |
| III. CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO | | |
| Comunidad de Regantes de la Acequia de Jumanda de Sabiñán y Mores | 1 | 0,1% |
| Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Rio Alagón | 1 | 0,1% |
| Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra | 2 | 0,1% |
| Comunidad de Regantes del Campo de Traslapiente | 1 | 0,1% |
| Comunidad de Regantes del Canal de Albolote | 1 | 0,1% |
| Comunidad de Regantes del Páramo Bajo | 2 | 0,1% |
| Comunidad de Regantes Los Ruices | 1 | 0,1% |
| Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo | 1 | 0,1% |
| Comunidad General de Regantes del Páramo Medio | 1 | 0,1% |
| Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos | 1 | 0,1% |
| Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) | 2 | 0,1% |
| Consejo General de la Abogacía Española | 1 | 0,1% |
| Consejo General de Procuradores de España | 1 | 0,1% |
| IV. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL | | |
| CIUDEN (Fundación Ciudad de la Energía) | 2 | 0,1% |
| Fundación del Teatro Real | 2 | 0,1% |
| Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) | 1 | 0,1% |
| FUNDAE-Fundación Estatal para la Formación en el Empleo | 1 | 0,1% |
| V. MINISTERIOS | | |
| Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación | 13 | 0,8% |
| Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación | 73 | 4,6% |
| Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades | 46 | 2,9% |

| Ministerio/organismo | Nº de reclamaciones resueltas en 2025 | Porcentaje sobre el total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 |
|--|---------------------------------------|--|
| Ministerio de Cultura | 12 | 0,8% |
| Ministerio de Defensa | 36 | 2,3% |
| Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 | 19 | 1,2% |
| Ministerio de Economía, Comercio y Empresa | 16 | 1,0% |
| Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes | 20 | 1,3% |
| Ministerio de Hacienda | 83 | 5,3% |
| Ministerio de Igualdad | 6 | 0,4% |
| Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones | 61 | 3,9% |
| Ministerio de Industria y Turismo | 8 | 0,5% |
| Ministerio de Juventud e Infancia | 5 | 0,3% |
| Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes | 94 | 6,0% |
| Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática | 50 | 3,2% |
| Ministerio de Sanidad | 41 | 2,6% |
| Ministerio de Trabajo y Economía Social | 42 | 2,7% |
| Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible | 38 | 2,4% |
| Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana | 6 | 0,4% |
| Ministerio del Interior | 193 | 12,2% |
| Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública | 65 | 4,1% |
| Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | 72 | 4,6% |
| VI. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y DE RELEVANCIA CONSTITUCIONAL | | |
| Consejo General del Poder Judicial | 4 | 0,3% |
| Defensor del Pueblo | 1 | 0,1% |
| Fiscalía General del Estado | 2 | 0,1% |
| Tribunal de Cuentas | 4 | 0,3% |
| VII. ORGANISMOS PÚBLICOS ESTATALES | | |
| ADIF | 14 | 0,9% |
| ADIF/ADIF AV | 1 | 0,1% |
| AEAT | 50 | 3,2% |
| AECID | 1 | 0,1% |
| AEMET | 3 | 0,2% |
| AEMPS | 5 | 0,3% |
| AESIA | 1 | 0,1% |
| Agencia Estatal de Investigación | 1 | 0,1% |
| Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) | 5 | 0,3% |

| Ministerio/organismo | Nº de reclamaciones resueltas en 2025 | Porcentaje sobre el total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 |
|--|---------------------------------------|--|
| ANECA-Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) | 2 | 0,1% |
| AP de A Coruña | 1 | 0,1% |
| AP de Alicante | 2 | 0,1% |
| AP de Almería | 1 | 0,1% |
| AP de Bahía de Cádiz | 1 | 0,1% |
| AP de Baleares | 2 | 0,1% |
| AP de Barcelona | 1 | 0,1% |
| AP de Bilbao | 2 | 0,1% |
| AP de Cartagena | 10 | 0,6% |
| AP de Castellón | 1 | 0,1% |
| AP de Huelva | 5 | 0,3% |
| AP de la Bahía de Algeciras | 5 | 0,3% |
| AP de Las Palmas | 1 | 0,1% |
| AP de Málaga | 1 | 0,1% |
| AP de Pasaia | 1 | 0,1% |
| AP de Santander | 9 | 0,6% |
| AP de Tarragona | 5 | 0,3% |
| AP de Valencia | 7 | 0,4% |
| AP de Vigo | 1 | 0,1% |
| CDTI-Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. | 1 | 0,1% |
| CELAD | 3 | 0,2% |
| CH del Cantábrico | 1 | 0,1% |
| CH del Duero | 3 | 0,2% |
| CH del Ebro | 11 | 0,7% |
| CH del Guadalquivir | 14 | 0,9% |
| CH del Guadiana | 2 | 0,1% |
| CH del Júcar | 12 | 0,8% |
| CH del Miño-Sil | 2 | 0,1% |
| CH del Segura | 4 | 0,3% |
| CH del Tajo | 6 | 0,4% |
| CIS | 3 | 0,2% |
| Comisionado para el Mercado de Tabacos | 4 | 0,3% |
| Consejo Superior de Deportes | 5 | 0,3% |
| Consortio de Compensación de Seguros | 1 | 0,1% |

| Ministerio/organismo | Nº de reclamaciones resueltas en 2025 | Porcentaje sobre el total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 |
|---|---------------------------------------|--|
| CSIC | 5 | 0,3% |
| FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda E.P.E) | 1 | 0,1% |
| FOGASA | 1 | 0,1% |
| ICEX | 1 | 0,1% |
| ICO | 1 | 0,1% |
| IDEA-Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. | 2 | 0,1% |
| IMSERSO | 1 | 0,1% |
| INAEM-Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, O.A. (INAEM) | 4 | 0,3% |
| INAP | 5 | 0,3% |
| INE | 1 | 0,1% |
| INGESA | 3 | 0,2% |
| INSS | 21 | 1,3% |
| Instituto Geográfico Nacional | 2 | 0,1% |
| INTA-Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial | 1 | 0,1% |
| INVIED O.A.-Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa | 1 | 0,1% |
| ITSS-Inspección de Trabajo y Seguridad Social | 16 | 1,0% |
| MUFACE | 3 | 0,2% |
| Parque Móvil del Estado | 3 | 0,2% |
| Patrimonio Nacional | 2 | 0,1% |
| Puertos del Estado | 7 | 0,4% |
| RED.es | 5 | 0,3% |
| RENFE-Operadora EPE | 36 | 2,3% |
| SEPES-Entidad Estatal del Suelo, EPE | 2 | 0,1% |
| SEPE-Servicio Público de Empleo Estatal | 14 | 0,9% |
| Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR EPE) | 2 | 0,1% |
| TGSS | 20 | 1,3% |
| Universidad Internacional Menéndez Pelayo | 1 | 0,1% |
| VIII. SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES | | |
| AENA | 5 | 0,3% |
| CORREOS, S.A., S.M.E | 11 | 0,7% |
| CRTVE S.A., S.M.E. | 31 | 2,0% |
| EMFESA S.M.E. | 1 | 0,1% |

| Ministerio/organismo | Nº de reclamaciones resueltas en 2025 | Porcentaje sobre el total de reclamaciones de ámbito estatal resueltas en 2025 |
|--|---------------------------------------|--|
| EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A, S.M.E., (TRAGSA) | 1 | 0,1% |
| ENAIRE | 2 | 0,1% |
| Enusa Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E. | 2 | 0,1% |
| Grupo TRAGSA S.A., S.M.E. | 1 | 0,1% |
| Grupo TRAGSA S.A., S.M.E./TRAGSATEC | 1 | 0,1% |
| INCIBE, S.A., S.M.E. | 2 | 0,1% |
| Logirail, S.M.E., S.A. | 1 | 0,1% |
| Navantia, S.A., S.M.E. | 1 | 0,1% |
| SAREB, S.A. | 2 | 0,1% |
| Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E, S.A | 3 | 0,2% |
| Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., S.M.E. (ACUAES) | 1 | 0,1% |
| IX. SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | |
| Secretaría General de la Presidencia del Gobierno | 68 | 4,3% |
| X. UNIVERSIDADES PÚBLICAS NO TRANSFERIDAS | | |
| UNED | 8 | 0,5% |
| XI. ENTIDADES GESTORAS Y MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| Instituto Social de la Marina | 2 | 0,1% |
| MUTUA FREMAP | 3 | 0,2% |
| MUTUA UNIVERSAL | 2 | 0,1% |
| Mutual Midat Cyclops | 1 | 0,1% |
| XII. CONSORCIOS | | |
| PLOCLAN-Consortio Plataforma Oceánica de Canarias | 1 | 0,1% |
| XIII. ASOCIACIONES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | | |
| Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España | 1 | 0,1% |
| TOTAL | 1573⁴ | 99,7% |

⁴ Adicionalmente se presentaron 4 reclamaciones frente a entidades privadas y otro tipo de sujetos no incluidos en el ámbito de aplicación del capítulo III del Título I de la LTAIBG, es decir, que no están legalmente obligados a atender solicitudes de información pública. Esas reclamaciones fueron, por tanto, inadmitidas a trámite

ANEXO II. ÓRGANOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO AUTONÓMICO Y LOCAL RECLAMADOS

A continuación, se especifican, desglosados por la comunidad autónoma a la que pertenecen, los órganos y organismos autonómicos y las entidades locales **frente a las que el Consejo ha resuelto al menos tres reclamaciones en 2025.**

Todas las resoluciones de ámbito autonómico y local dictadas en 2025 por el Consejo pueden consultarse en el apartado correspondiente de la web: <https://consejodetransparencia.es/reclamaciones/nuestras-resoluciones/resoluciones-ambito-autonomico/2025>

En la web también hay disponible un archivo excel en el que constan todas las resoluciones dictadas en cada procedimiento y se indica el órgano, organismo o entidad frente a la que se interpuso la reclamación: <https://consejodetransparencia.es/reclamaciones/nuestras-resoluciones/resoluciones-ambito-autonomico>

| PRINCIPADO DE ASTURIAS | Nº de reclamaciones resueltas 2025 |
|---|------------------------------------|
| Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo | 9 |
| Ayuntamiento de Mieres | 8 |
| Ayuntamiento de Siero | 8 |
| Consejería de Educación | 8 |
| Ayuntamiento de Oviedo | 7 |
| Ayuntamiento de Valdés | 6 |
| Ayuntamiento de Illas | 5 |
| Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias | 5 |
| Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos | 5 |
| Ayuntamiento de Llanes | 4 |
| Consejería de Derechos Sociales y Bienestar | 4 |
| Servicio de Salud del Principado de Asturias | 4 |
| Ayuntamiento de Castrillón | 3 |
| Ayuntamiento de Gijón | 3 |
| Ayuntamiento de Gozón | 3 |
| Ayuntamiento de Parres | 3 |
| Consejería de Salud | 3 |
| CANTABRIA | Nº de reclamaciones resueltas 2025 |
| Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera | 12 |
| Ayuntamiento de Torrelavega | 12 |
| Ayuntamiento de Santander | 11 |
| Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 11 |

| | |
|---|----|
| Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades | 10 |
| Gobierno de Cantabria | 6 |
| Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente | 5 |
| Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera | 4 |
| Consejería de Cultura, Turismo y Deporte | 4 |
| Ayuntamiento de Bareyo | 3 |
| Ayuntamiento de Guriezo | 3 |
| Ayuntamiento de Laredo | 3 |
| Ayuntamiento de Ruiloba | 3 |
| Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. | 3 |
| Servicio Cántabro de Salud | 3 |

| LA RIOJA | Reclamaciones resueltas 2025 |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Ayuntamiento de Logroño | 7 |
| Ayuntamiento de Murillo de Río Leza | 5 |
| Ayuntamiento de Haro | 3 |

| EXTREMADURA | Nº de reclamaciones resueltas 2025 |
|--|------------------------------------|
| Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara | 16 |
| Ayuntamiento de Cáceres | 14 |
| Consejería de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes | 13 |
| Servicio Extremeño de Salud | 12 |
| Junta de Extremadura | 10 |
| Ayuntamiento de Cuacos de Yuste | 8 |
| Ayuntamiento de Mérida | 7 |
| Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible | 7 |
| Ayuntamiento de Hornachos | 6 |
| Ayuntamiento de Jérez de los Caballeros | 6 |
| Consejería de Hacienda y Administración Pública | 6 |
| Ayuntamiento de Badajoz | 5 |
| Ayuntamiento de Campanario | 5 |
| Diputación Provincial de Badajoz | 5 |
| Consejería de Salud y Servicios Sociales | 4 |
| Ayuntamiento de Casar de Cáceres | 3 |
| Ayuntamiento de Gata | 3 |

| | |
|--|---|
| Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata | 3 |
| Ayuntamiento de Orellana la Vieja | 3 |
| Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros | 3 |
| Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional | 3 |

| ILLES BALEARS | Nº de reclamaciones resueltas 2025 |
|---|------------------------------------|
| Consejería de Educación y Universidades | 11 |
| Ayuntamiento de Petra | 8 |
| Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río | 7 |
| Consell Insular de Formentera | 7 |
| Consejería de Salud | 5 |
| Ayuntamiento de Calvià | 4 |
| Ayuntamiento de Alcudia | 3 |
| Ayuntamiento de Binissalem | 3 |
| Ayuntamiento de Ibiza | 3 |
| Ayuntamiento de Manacor | 3 |
| Ayuntamiento de Palma | 3 |
| Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural | 3 |
| Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas | 3 |
| Consell Insular de Mallorca | 3 |

| CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA | Reclamaciones resueltas 2025 |
|--------------------------|------------------------------|
| Ciudad Autónoma de Ceuta | 3 |

| CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA | Nº de reclamaciones resueltas 2025 |
|--|------------------------------------|
| Ciudad Autónoma de Melilla | 4 |
| Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad | 3 |

ANEXO III. ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN 2025, EVOLUCIÓN Y GRADO DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE 2024

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Palencia AV | 100 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Thyssen-Bornemisza | 100 | 46,3 | 11 | 11 | |
| AP Bilbao | 100 | 18,7 | 5 | 5 | |
| Mutua Universal MUGENAT | 100 | 34,5 | 9 | 9 | |
| SAINSEL | 100 | 55,8 | 13 | 13 | |
| Coordinadora de ONG para el desarrollo | 100 | 27,6 | 11 | 11 | |
| Médicos del Mundo | 100 | 28,6 | 4 | 4 | |
| Autoridad Portuaria Barcelona | 100 | 29,9 | 9 | 9 | |
| Confederación Hidrográfica Tajo | 100 | 56,7 | 18 | 18 | |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas | 100 | 55,6 | 18 | 17 | |
| Mutualidad General Judicial | 95,1 | 37,6 | 11 | 10 | |
| FIAP | 94,7 | 42 | 13 | 12 | |
| MAZ | 94,4 | | Primera Evaluación 2 | | |
| Bilbao Ría 2000 | 93,8 | 47,5 | 12 | 11 | |
| Autoridad Portuaria Sevilla | 93,6 | 26,8 | 6 | 5 | |
| ICO | 91,7 | 53,9 | 25 | 23 | |
| Agencia Estatal de Seguridad Aérea | 91,2 | 41,5 | 16 | 15 | |
| CH Cantábrico | 90,5 | 16,9 | 9 | 6 | |
| CH Júcar | 89,2 | | Primera Evaluación | | |
| FUNDAE | 89,1 | 42,7 | 15 | 13 | 1 |
| ACUAES | 88,5 | 32,4 | 12 | 10 | 2 |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Real Federación Española de Tenis | 88,4 | 36,6 | 7 | 5 | |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | 88,2 | 30,7 | 11 | 7 | |
| Casa Mediterráneo | 88 | 13,4 | 5 | 3 | |
| AP Alicante | 87,9 | 37,4 | 20 | 16 | |
| IBERMUTUA | 86 | 37,8 | 15 | 10 | |
| Consortio Zona Franca Barcelona | 86 | 12,7 | 7 | 3 | |
| Gijón al Norte | 85,7 | 58,4 | 13 | 12 | |
| Unión de Mutuas | 84,1 | 4,3 | 5 | 3 | |
| Midat Cyclops | 83,8 | 28,2 | 12 | 9 | 2 |
| Puertos del Estado | 83,2 | 50,8 | 21 | 17 | 1 |
| Partido Socialista Obrero Español | 83,1 | 25,3 | 7 | 4 | 0 |
| Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz | 82,8 | 26,1 | 7 | 5 | 2 |
| Mercados Centrales Asturias | 80,6 | 25,8 | 10 | 7 | 2 |
| CUD- Marín | 79,7 | Primera Evaluación | | | |
| Fundación CIUDEN | 79,6 | 29,6 | 12 | 10 | |
| Fundación Márgenes y Vínculos | 79,4 | 9,3 | 5 | 4 | |
| Real Federación Española de Piragüismo | 79,1 | Primera evaluación | | | 2 |
| Asociación Española Contra el Cáncer | 79 | 8,2 | 6 | 2 | |
| Mutua de Andalucía | 78,4 | 22,3 | 13 | 7 | |
| INTA | 77,7 | 43 | 22 | 15 | |
| Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado | 76,7 | 4,8 | 6 | 3 | 1 |
| Fundación Ayuda en Acción | 76,1 | 6,5 | 3 | 0 | |
| Federación Española de Taekwondo | 74,6 | 48,4 | 5 | 2 | |
| Laboratorio Canfranc | 74,5 | 22,7 | 13 | 9 | |
| INVIED | 74 | 40,7 | 23 | 15 | |
| Podemos | 74 | 16,2 | 8 | 4 | 0 |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| EGARSAT | 73,3 | | Primera Evaluación | | |
| Plataforma de Organizaciones de Infancia | 72,7 | 19,6 | 9 | 4 | 3 |
| SELAE | 72,4 | 22,6 | 12 | 7 | |
| Fundación Lázaro Galdiano | 72,4 | 18,8 | 6 | 2 | |
| Organización de Consumidores y Usuarios | 72,1 | | Primera evaluación | | 3 |
| Confederación Española de Organizaciones Empresariales | 71,9 | 0 | 6 | 0 | |
| Instituto Nacional de Administración Pública | 71,8 | 13 | 11 | 3 | |
| CAHA | 71,7 | 50,3 | 19 | 14 | |
| Autoridad Portuaria Baleares | 71,7 | 1,6 | 8 | 4 | |
| Intermón Oxfam | 71,4 | 14,3 | 9 | 3 | |
| CH Guadalquivir | 71,3 | 39 | 22 | 14 | |
| Real Federación Española de Gimnasia | 71 | 1 | 7 | 3 | 1 |
| CRIDA | 69,7 | 17,2 | 13 | 9 | 4 |
| Consorcio Zona Franca Vigo | 69 | -1,2 | 8 | 3 | |
| Mutualia | 68,7 | | Primera Evaluación | | |
| Correos express | 68,1 | 4,7 | 10 | 2 | |
| MERCASA | 67,8 | 6,7 | 7 | 2 | 1 |
| Centro de Investigación Biomédica en Red | 67 | 13,6 | 15 | 9 | |
| Barcelona Supercomputing | 66 | 30,8 | 21 | 14 | 2 |
| MAYASA | 65,4 | | Primera Evaluación | | |
| Logroño Integración del Ferrocarril | 65,2 | 32,2 | 16 | 12 | |
| A.I. ABRA Industrial | 64,7 | 49,4 | 19 | 15 | |
| Organización Nacional de Trasplantes | 64,4 | 7 | 12 | 2 | 8 |
| ACERINOX | 63,7 | 11 | 6 | 1 | |
| Asepeyo | 63,4 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación UIMP Campo de Gibraltar | 63,3 | 42,7 | 18 | 12 | 1 |
| Telefónica de España | 63 | 7,5 | 7 | 0 | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Real Federación Española de Atletismo | 62,8 | | Primera evaluación | | |
| ENAIRE | 62,6 | | Primera Evaluación | | |
| Comisionado para el Mercado de Tabacos | 62,6 | -4,4 | 8 | 1 | |
| AENA Aeropuerto Murcia | 62,2 | | Primera Evaluación | | |
| AP Castellón | 61,8 | | Primera Evaluación | | |
| Red.es | 61,7 | 26,7 | 20 | 12 | 4 |
| CH Guadiana | 61,4 | 26,8 | 23 | 13 | 2 |
| Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España | 61,3 | -10,4 | 3 | 0 | |
| Fundación Biodiversidad | 61,2 | 6,5 | 10 | 2 | 6 |
| Informa DB | 61,1 | | Primera Evaluación | | |
| SECEGSA | 60,8 | -12,7 | 3 | 0 | |
| Confederación Hidrográfica Ebro | 59,5 | 7,7 | 16 | 3 | |
| Servicios documentales | 58,2 | | Primera Evaluación | | |
| Vigo Activo | 57,1 | 26,1 | 16 | 8 | 4 |
| TÉCNICAS REUNIDAS | 56,6 | 0 | 6 | 0 | |
| AP Villagarcía | 56,2 | | Primera Evaluación | | |
| IAC | 55,6 | -3,7 | 13 | 0 | |
| Eroski | 55,5 | | Primera evaluación | | |
| Murcia AV | 55,4 | | Primera Evaluación | | |
| WTCB | 55,2 | 32,2 | 16 | 8 | |
| SAES | 55 | | Primera Evaluación | | |
| Ford España | 54,9 | | Primera evaluación | | |
| ENRESA | 54,3 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Tudela | 53,6 | | Primera Evaluación | | 10 |
| Vipar Parque Empresarial | 53,4 | 37,3 | 18 | 12 | |
| AEMPS | 52,6 | 14,5 | 22 | 7 | |
| Real Federación Española de Balonmano | 52,6 | | Primera evaluación | | 4 |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Ferroglobe | 52,5 | 18,4 | 10 | 3 | |
| IMSERSO | 52,4 | 6,5 | 20 | 6 | 3 |
| Casa América | 52 | 17,6 | 15 | 1 | |
| Mutua Canarias | 51,8 | Primera Evaluación | | | |
| AP Motril | 51,5 | 18 | 22 | 11 | |
| Asociación Inserta Innovación | 51,4 | Primera evaluación | | | |
| Fundación Ecología y Desarrollo | 51 | Primera evaluación | | | |
| Consejo de la Juventud de España | 51 | Primera evaluación | | | |
| Zaragoza AV | 50,9 | Primera Evaluación | | | |
| Instituto Cervantes | 50,8 | 10,1 | 17 | 3 | 3 |
| INCIBE | 50,8 | 5,3 | 11 | 2 | |
| Izquierda Unida | 50,5 | 17,8 | 13 | 4 | 0 |
| Mutua Balear | 50,3 | Primera Evaluación | | | |
| Fundación Carmen Pardo Valcarce | 50 | Primera evaluación | | | |
| INNVIERTE Economía Sostenible | 50 | 15,8 | 11 | 3 | |
| Fundación Solidaridad Amaranta | 49,5 | Primera evaluación | | | 5 |
| Real Federación Española de Esgrima | 49,5 | Primera evaluación | | | |
| Correos Telecom | 49,2 | Primera Evaluación | | | |
| ADIF | 49,1 | -0,2 | 17 | 0 | |
| Fundación Amigo | 49 | Primera evaluación | | | |
| Parque Empresarial PA | 48,6 | 32,1 | 12 | 7 | |
| Consorcio ZF Internacional | 48,5 | Primera Evaluación | | | |
| Fundación Tomillo | 48,5 | 2,5 | 10 | 1 | |
| Fundación Secretariado Gitano | 48,5 | Primera evaluación | | | |
| Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo | 48,5 | -12,2 | 12 | 3 | |
| Real Federación Española de Boxeo | 48 | Primera evaluación | | | |
| Autoridad Portuaria Ferrol | 47,8 | 0,1 | 15 | 2 | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Centro Nacional del Hidrógeno | 47,6 | 4,2 | 18 | 8 | |
| SASEMAR | 47,4 | | Primera Evaluación | | |
| Sociedad Española de Agricultura Ecológica y Agroecología | 47,4 | | Primera evaluación | | 2 |
| Asociación Empresarial de Acuicultura de España (APROMAR) | 47,2 | 22,5 | 11 | 6 | |
| Fundación Centro Nacional del Vidrio | 47 | 15,7 | 14 | 4 | |
| Fundación Ferrocarriles | 46,9 | | Primera Evaluación | | |
| CNIO | 46,6 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación EOI | 46,4 | -7,8 | 12 | 1 | |
| AEI | 46,3 | | Primera Evaluación | | |
| Federación Española de Remo | 46,2 | | Primera evaluación | | |
| Sumar | 46,1 | 7,3 | 13 | 5 | 0 |
| UNED Ponferrada | 45,8 | | Primera Evaluación | | |
| Canales Taibilla | 45,5 | | Primera Evaluación | | |
| INGESA | 45,3 | 25,9 | 26 | 9 | |
| Confederación Hidrográfica Segura | 45,2 | 0 | 17 | 0 | |
| AP Málaga | 45 | | Primera Evaluación | | |
| Patrimonio Nacional | 44,8 | 3 | 17 | 4 | 7 |
| Consorcio Santiago | 44,6 | | Primera Evaluación | | |
| CDTI | 44,1 | | Primera Evaluación | | |
| CH Miño-Sil | 44 | | Primera Evaluación | | |
| COFIDES | 43,9 | | Primera Evaluación | | |
| Federación Española de Baloncesto | 43,9 | | Primera evaluación | | 8 |
| EMGRISA | 43,6 | -26,3 | 6 | 0 | |
| UNED Cartagena | 43,5 | | Primera Evaluación | | |
| Ilunion Lavanderías, S.A. | 43,5 | 6,5 | 13 | 4 | |
| ADIF AV | 43,1 | | Primera Evaluación | | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| CEPC | 43 | 0 | 19 | 0 | |
| Asufin | 43 | | Primera evaluación | | |
| AP Tarragona | 42,6 | | Primera Evaluación | | |
| FUSBA | 42,5 | | Primera Evaluación | | |
| SAECA | 42,5 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Ronald McDonald | 42,3 | -7,7 | 10 | 0 | |
| Asociación Mujeres en Zona de Conflicto | 42,3 | | Primera evaluación | | |
| CH Duero | 42,2 | | Primera Evaluación | | |
| Gran Telescopio Canarias | 42,1 | | Primera Evaluación | | |
| Autoridad Portuaria Almería | 42,1 | 4,3 | 18 | 2 | |
| AIR EUROPA | 41,7 | -31,6 | 4 | 0 | |
| SIEPSE | 41,4 | | Primera Evaluación | | |
| Biblioteca Nacional de España | 41,4 | 5,9 | 19 | 3 | |
| Mercalaspalmas | 40,8 | | Primera Evaluación | | |
| Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía | 40,8 | 2 | 19 | 1 | |
| Naturgy Renovables | 40,7 | | Primera evaluación | | 1 |
| FNMT | 40,2 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Vitoria | 40,2 | 5,8 | 20 | 6 | |
| Iberdrola Generación | 40,1 | | Primera evaluación | | 1 |
| INAEM | 39,7 | 15,1 | 23 | 6 | |
| CIS | 39,7 | 0 | 19 | 0 | |
| MEGASA Siderúrgica, S.L. | 39,7 | -32,8 | 13 | 6 | |
| CIEMAT | 39,4 | | Primera Evaluación | | |
| Casa Árabe | 39,3 | 7,2 | 20 | 4 | |
| AP Avilés | 38,9 | 3,9 | 20 | 1 | |
| REDALSA | 38,9 | -5,5 | 12 | 0 | |
| Unión de Asociaciones Familiares | 38,8 | | Primera evaluación | | 3 |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| SEPIDES | 38,5 | | Primera Evaluación | | |
| Consorcio Toledo | 37,7 | | Primera Evaluación | | |
| SADIM | 37,6 | | Primera Evaluación | | |
| TURESPAÑA | 37,6 | 15,1 | 26 | 6 | 1 |
| Renfe alquiler | 37,6 | | Primera Evaluación | | |
| Renfe ingeniería | 37,6 | | Primera Evaluación | | |
| Renfe mercancías | 37,6 | | Primera Evaluación | | |
| Renfe viajeros | 37,6 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Calatayud | 37,5 | | Primera Evaluación | | |
| CANASA | 37,2 | -4,5 | 12 | 0 | |
| Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas | 37,2 | | Primera evaluación | | |
| OEPM | 37,1 | | Primera Evaluación | | |
| AP Ceuta | 37 | | Primera Evaluación | | |
| AE Seguridad ferroviaria | 37 | 5,4 | 22 | 3 | |
| Sistema de Observación Costero de las Illes Balears | 37 | -3,4 | 18 | 1 | |
| AP Algeciras | 36,7 | 3,4 | 23 | 1 | |
| Asociación Columbares | 36,7 | | Primera evaluación | | |
| GIEC | 36,6 | 6,7 | 26 | 6 | |
| Real Patronato para la Discapacidad | 36,5 | -11,3 | 16 | 0 | |
| HI Euskadi | 36,4 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Cantabria | 36 | | Primera Evaluación | | |
| Autoridad Portuaria Santander | 36 | -1,6 | 21 | 2 | |
| ITSS | 35,7 | | Primera Evaluación | | |
| ETSA | 35,7 | -7,6 | 12 | 0 | |
| ESIC | 35,7 | | Primera evaluación | | |
| Portvell | 35,5 | | Primera Evaluación | | |
| Museo Nacional del Prado Difusión | 35,4 | -8,2 | 14 | 0 | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| AESAN | 35,3 | | Primera Evaluación | | |
| AP Bahía de Cádiz | 35,2 | | Primera Evaluación | | |
| AP Vigo | 35,1 | | Primera Evaluación | | |
| ICAA | 35 | 4,6 | 23 | 3 | |
| UNED Huelva | 34,4 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Talavera | 34,3 | | Primera Evaluación | | |
| Confederación Empresarial de Hostelería de España | 34,3 | 7 | 13 | 1 | |
| UNED Illes Balears | 34,2 | | Primera Evaluación | | |
| Partido Popular | 34,2 | -10,2 | 12 | 0 | 0 |
| UNED Lugo | 33,9 | | Primera Evaluación | | |
| UIMP | 33,9 | -4,9 | 20 | 3 | |
| Autoridad Portuaria Marín | 33,8 | 2,8 | 23 | 1 | 4 |
| Fundación PRODE | 33,7 | | Primera evaluación | | 6 |
| IDAE | 33,6 | 6,2 | 23 | 2 | |
| Vox | 33,2 | -0,5 | 12 | 0 | 1 |
| Cemex España Operaciones | 33 | | Primera evaluación | | |
| Nuevo Hogar Betania | 33 | | Primera evaluación | | |
| Movimiento Scout Católico | 32,7 | -6,6 | 13 | 0 | |
| AENA Internacional | 32,6 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Ciudad Real | 32,5 | -3,6 | 20 | 0 | |
| Hipódromo de la Zarzuela SA | 32,5 | -21,3 | 10 | 0 | |
| Renfe operadora | 32,4 | -3,8 | 18 | 1 | 6 |
| Fundación SEPI | 32,3 | | Primera Evaluación | | |
| CILSA | 32,3 | -7,2 | 17 | 0 | |
| Confibus | 32,1 | | Primera evaluación | | |
| Mercamálaga | 31,6 | | Primera Evaluación | | |
| ICAC | 31,6 | | Primera Evaluación | | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| CERSA | 31,4 | | Primera Evaluación | | |
| HI Levante | 31,4 | | Primera Evaluación | | |
| BOE | 31,3 | | Primera Evaluación | | |
| Mercadadajoz | 31,1 | | Primera Evaluación | | |
| I-De Redes Eléctricas Inteligentes | 30,8 | | Primera evaluación | | |
| Mutua Navarra | 30,7 | | Primera Evaluación | | |
| PME | 30,4 | | Primera Evaluación | | |
| CU Guardia Civil | 30,4 | | Primera Evaluación | | 12 |
| CNIG | 30,2 | 2,8 | 23 | 2 | |
| UNED Barcelona | 28,8 | 0 | 22 | 1 | |
| CUD-AGA | 28,8 | 0 | 24 | 0 | |
| Consortio Zona Franca Gran Canaria | 28,8 | 6,4 | 27 | 3 | |
| EMFESA | 28,4 | 0 | 20 | 0 | 12 |
| SODIEX | 28,2 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Teatro Real | 27,9 | -7,8 | 18 | 0 | |
| Fundación CSAI | 27,7 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Alzira | 27,6 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Naturaleza y Hombre | 27,6 | 0 | 11 | 0 | |
| UNED Baza | 27,2 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Málaga | 27 | | Primera Evaluación | | |
| Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) | 27 | 0,5 | 15 | 2 | 7 |
| Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos | 26,9 | | Primera evaluación | | |
| Universidad Camilo José Cela | 26,5 | -16,4 | 7 | 0 | |
| Valladolid AV | 26,4 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Barbastro | 26,3 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Ourense | 26,1 | | Primera Evaluación | | |
| Parques Nacionales | 26,1 | 3,1 | 26 | 1 | 6 |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| ESS Bilbao | 25,9 | | Primera Evaluación | | |
| SEPIE | 25,8 | | Primera Evaluación | | |
| PECOVASA | 25,7 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Víctimas Terrorismo | 25,5 | | Primera Evaluación | | |
| Federación Española de Hockey | 25,5 | | Primera evaluación | | |
| EXPASA | 25,2 | | Primera Evaluación | | |
| FOAG | 25 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación del Toro de lidia | 25 | -3,1 | 13 | 1 | |
| UNED Madrid Sur | 24,9 | | Primera Evaluación | | |
| ISFAS | 24,8 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Universidad Loyola Andalucía | 24,5 | | Primera evaluación | | |
| UBE Corporation Europe | 24,5 | 0 | 10 | 0 | |
| Consortio Cuenca | 24,2 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Palencia | 24 | | Primera Evaluación | | |
| AXIS | 23,8 | | Primera Evaluación | | |
| Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo | 23,8 | -4,6 | 23 | 0 | |
| Fundación Residencia de Estudiantes | 23,5 | 4,8 | 18 | 1 | |
| Fundación San Rosendo | 23,5 | | Primera evaluación | | |
| Casa Asia | 23,3 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Madrid | 23,2 | | Primera Evaluación | | |
| Centro de Estudios Jurídicos | 23,1 | -3,3 | 19 | 1 | |
| UNED Albacete | 23 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación San Valero | 23 | | Primera evaluación | | |
| CELAD | 22,8 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Tenerife | 22,4 | | Primera Evaluación | | |
| INSST | 22,4 | 0 | 25 | 0 | |
| Fundación CIEN | 22,4 | | Primera Evaluación | | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Fundación Prevención riesgos laborales | 21,8 | | Primera Evaluación | | |
| INJUVE | 21,7 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Denia | 21,4 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Universitaria San Pablo CEU | 21,4 | | Primera evaluación | | |
| Asociación Amar-Dragoste | 21,4 | | Primera evaluación | | |
| Sidenor Forgings&Castings | 21,4 | 0,5 | 11 | 0 | |
| INSS | 21,2 | 3,1 | 29 | 1 | 7 |
| Centro Sefarad-Israel | 20,8 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Girona | 20,7 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Teruel | 20,7 | | Primera Evaluación | | |
| Ribercamp | 20,7 | 14,1 | 15 | 4 | |
| UNED La Rioja | 20,2 | | Primera Evaluación | | |
| ITJ | 19,9 | | Primera Evaluación | | |
| Bureau Veritas | 19,8 | -22,5 | 15 | 0 | |
| Arcerlormittal España | 19,8 | | Primera evaluación | | |
| FCC Aqualia | 19,8 | | Primera evaluación | | |
| AP Pasaia | 19,2 | 0 | 25 | 0 | |
| Patronato Centro UNED Lanzarote | 19,2 | | Primera Evaluación | | |
| Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios | 19,2 | 0 | 14 | 0 | |
| Fundación Archivo Manuel de Falla | 19,2 | | Primera evaluación | | |
| UNED Pontevedra | 19,1 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Sevilla | 19,1 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Zamora | 19 | | Primera Evaluación | | 6 |
| Fundación ENAIRE | 18,8 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Cuenca | 18,4 | | Primera Evaluación | | |
| Fundación Tecnova | 18,4 | 0 | 14 | 0 | |
| Federación de Mujeres Progresistas | 18,4 | | Primera evaluación | | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|---|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| SOFIDEL Spain | 18,4 | 0 | 11 | 0 | |
| Agencia de Información y Control Alimentarios | 18 | 2,5 | 26 | 1 | |
| UNED Asturias | 17,9 | Primera Evaluación | | | |
| Fundación Cidaut | 17,8 | Primera evaluación | | | |
| EBHI | 17,6 | Primera Evaluación | | | |
| Semidyamics Technology Services | 17,5 | Primera evaluación | | | |
| UNED Guadalajara | 17,4 | Primera Evaluación | | | |
| UNED Pamplona | 17,2 | Primera Evaluación | | | |
| Valencia Plataforma | 16,7 | Primera Evaluación | | | |
| CIAC | 16,4 | Primera Evaluación | | | 3 |
| UNED Mérida | 16,1 | Primera Evaluación | | | |
| Alúmina Española | 15,9 | Primera evaluación | | | |
| SERVIPORT Andalucía | 15,7 | 0,6 | 18 | 0 | |
| SGPA | 15,6 | Primera Evaluación | | | |
| UNED Coruña | 15 | Primera Evaluación | | | |
| UNED Cádiz | 14,8 | Primera Evaluación | | | |
| ENESA | 14,3 | Primera Evaluación | | | 1 |
| Euroarce Minería | 14,3 | Primera evaluación | | | |
| Asociación Instituto Tecnológico de Informática | 14,3 | Primera evaluación | | | 4 |
| Barna Steel | 14,3 | 0 | 14 | 0 | |
| Consortio Aletas | 13,8 | -0,7 | 29 | 0 | |
| Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias | 13,3 | 1,6 | 28 | 0 | |
| Asturiana de Zinc | 13,2 | Primera evaluación | | | |
| Orange Espagne | 13,2 | Primera evaluación | | | |
| AZF | 12,9 | Primera Evaluación | | | |
| Fundación Canaria Puerto LP | 12,6 | 0,3 | 18 | 0 | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico | 12,2 | | Primera evaluación | | |
| Federación Católica Española de Servicios a la Juventud Femenina | 12,2 | 0 | 14 | 0 | |
| UNED Tortosa | 12,1 | | Primera Evaluación | | |
| Mercalgeciras | 11,6 | -8,4 | 19 | 0 | |
| UNED Soria | 11,1 | | Primera Evaluación | | |
| UNED La Seu | 11 | | Primera Evaluación | | |
| ISM | 10,5 | | Primera Evaluación | | |
| TGSS | 10,5 | | Primera Evaluación | | |
| Consorcio de la Zona Franca de Tenerife | 10,4 | 7,2 | 31 | 3 | |
| UNED Almería | 10,2 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Cervera | 10,1 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Castellón | 9,4 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Córdoba | 9,4 | | Primera Evaluación | | |
| CTNC | 9,2 | | Primera evaluación | | |
| IFMIF-DONES | 8,4 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Campo Gibraltar | 8,1 | | Primera Evaluación | | |
| F. Fabrica de Tapices | 7,8 | | Primera Evaluación | | |
| Anemur | 7,1 | | Primera evaluación | | |
| UNED Elche | 6,9 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Segovia | 6,9 | | Primera Evaluación | | |
| Torraspapel, S.A. | 6,6 | 0 | 15 | 0 | |
| Solidaridad y Trabajo Virgen del Camino, S.L. | 6,6 | 0 | 15 | 0 | |
| Avateltelecom, S.A. | 6,6 | -7,7 | 14 | 0 | |
| Envision Aesc Spain | 6,6 | | Primera evaluación | | |
| Seat | 6,6 | | Primera evaluación | | |
| Cosentino | 6,6 | | Primera evaluación | | |

| Entidad | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2024 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
|--|--------------|---|----------------------------|---------------------------|---|
| Petróleos del Norte | 6,6 | | Primera evaluación | | |
| Colorobbia España | 6,6 | | Primera evaluación | | |
| Prezero España | 6,6 | | Primera evaluación | | |
| ADAMO Telecom Iberia | 6,6 | 0 | 13 | 0 | |
| Asociación Productores Mejillón de Galicia | 6,6 | 0 | 14 | 0 | |
| Industrias de Tecnologías Aplicadas de Refrigeración y Conservación, SL (INTARCON) | 6,6 | -7,7 | 12 | 0 | |
| SAMPOL Ingeniería y obras | 6,6 | 0 | 13 | 0 | |
| Smurfit Kappa Nervión | 6,6 | -19,9 | 10 | 0 | |
| UNED Plasencia | 6,4 | | Primera Evaluación | | |
| GISS | 6,2 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Jaén | 6,2 | | Primera Evaluación | | |
| Asociación Española para la Promoción del Empleo Joven | 6,1 | | Primera evaluación | | |
| Oxígeno | 6,1 | | Primera evaluación | | |
| In Género | 6,1 | | Primera evaluación | | |
| Aparcamientos Subterráneos Vigo | 5,7 | | Primera Evaluación | | |
| La Almoraima | 5 | | Primera Evaluación | | |
| Consorcio Menorca | 4,7 | | Primera Evaluación | | |
| UNED Burgos | 4,7 | | Primera Evaluación | | |
| DTM | 3,4 | | Primera Evaluación | | |
| Stellantis España | 3,3 | | Primera evaluación | | |
| UNED La Palma | 3,2 | | Primera Evaluación | | |
| Castillo San Pedro | 3 | | Primera Evaluación | | |
| Consorcio Zona Canaria | 0 | | Primera Evaluación | | |
| Obra Pía | 0 | | Primera Evaluación | | |

ANEXO IV. PROYECTOS Y TEXTOS NORMATIVOS AUTONÓMICOS ANALIZADOS

| NORMA | CC.AA. |
|--|-----------|
| Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 | Andalucía |
| Ley 2/2025, de 12 de diciembre, de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias, pesqueras y acuícolas certificadas en Andalucía | Andalucía |
| Ley 3/2025, de 12 de diciembre, de Agentes Medioambientales de Andalucía | Andalucía |
| Decreto-Ley 9/2025, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se determina la cuantía de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y de los complementos de las Pensiones no contributivas de jubilación e incapacidad | Aragón |
| Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 | Canarias |
| Decreto Ley 2/2025, de 17 de marzo, de medidas urgentes relativas al deber de atenerse al uso turístico y por el que se modifica la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, y su Reglamento, aprobado por Decreto 85/2015, de 14 de mayo | Canarias |
| Decreto Ley 3/2025, de 21 de abril, para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas | Canarias |
| Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas | Canarias |
| Ley 3/2025, de 25 de julio, de modificación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias | Canarias |
| Ley 5/2025, de 30 de septiembre, de volcanes de Canarias | Canarias |
| Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias | Canarias |
| Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 | Canarias |
| Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 | Cantabria |
| Ley de Cantabria 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas | Cantabria |
| Proyecto de Ley de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | Cantabria |
| Ley de Cantabria 1/2025, de 19 de marzo, del Plan Estadístico 2025-2028 | Cantabria |

| NORMA | CC.AA. |
|--|---------------------|
| Ley de Cantabria 1/2025, de 19 de marzo, del Plan Estadístico 2025-2028. Corrección de errores | Cantabria |
| Ley 2/2025, de 2 de abril, de simplificación administrativa de Cantabria | Cantabria |
| Ley 2/2025, de 2 de abril, de simplificación administrativa de Cantabria. Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se solicita la interposición de recurso de inconstitucionalidad frente al artículo 97 | Cantabria |
| Ley de Cantabria 4/2025, de 9 de octubre, del Voluntariado de Cantabria | Cantabria |
| Ley 1/2025, de 3 de julio, de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León | Castilla y León |
| Decreto-Ley 2/2025, de 23 de octubre, de medidas urgentes frente al riesgo de incendios forestales | Castilla y León |
| Decreto-Ley 3/2025, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para 2025 y 2026 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León | Castilla y León |
| Proyecto de Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha | Castilla-La Mancha |
| Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 | Castilla-La Mancha |
| Ley 1/2025, de 17 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha | Castilla-La Mancha |
| Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha | Castilla-La Mancha |
| Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa | Castilla-La Mancha |
| Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026 | Castilla-La Mancha |
| Decreto ley 5/2025, de 25 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, de gastos de personal y otras administrativas | Cataluña |
| Decreto ley 21/2025, de 14 de octubre, de medidas urgentes de apoyo al sector agrario y forestal | Cataluña |
| Decreto ley 22/2025, de 28 de octubre, para aumentar la resiliencia del suministro eléctrico en Cataluña | Cataluña |
| Proposición de Ley de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid |
| Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 | Comunidad de Madrid |
| Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 | Comunidad de Madrid |

| NORMA | CC.AA. |
|---|----------------------------|
| Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno | Comunidad Foral de Navarra |
| Ley Foral 1/2025, de 30 de enero, de Cuentas Generales de Navarra de 2023 | Comunidad Foral de Navarra |
| Ley Foral 2/2025, de 3 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2025-2028, y se modifica la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra | Comunidad Foral de Navarra |
| Ley Foral 4/2025, de 9 de abril, reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra | Comunidad Foral de Navarra |
| Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 | Comunidad Foral de Navarra |
| Ley Foral 20/2024, de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias | Comunidad Foral de Navarra |
| Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de simplificación administrativa. | Comunidad Valenciana |
| Decreto Ley 16/2024, de 17 de diciembre, del Consell, por el que se concede un crédito extraordinario por 700.000.000 euros, para financiar las actuaciones de la Generalitat en respuesta a la DANA, en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA | Comunidad Valenciana |
| Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana | Comunidad Valenciana |
| Ley 1/2025, de 15 de abril, de la Generalitat, de medidas extraordinarias en materia de personal del Sistema Valenciano de Salud; y, de organización, gestión y prestación de servicios sanitarios y educativos, para dar respuesta y favorecer la recuperación después de las graves inundaciones acontecidas el 29 de octubre de 2024, en la Comunitat Valenciana | Comunidad Valenciana |
| Ley 2/2025, de 15 de abril, de la Generalitat, de medidas urbanísticas urgentes para favorecer las tareas de reconstrucción después de los daños producidos por la dana | Comunidad Valenciana |
| Ley 3/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de protección y ordenación de la costa valenciana | Comunidad Valenciana |
| Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana | Comunidad Valenciana |
| Ley 5/2025, de 30 de mayo, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat | Comunidad Valenciana |
| Ley 5/2025, de 30 de mayo, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Informe Propuesta de Acuerdo final de controversias competenciales, art. 33.2 LOTC | Comunidad Valenciana |
| Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 | Comunidad Valenciana |
| Decreto Ley 7/2025, de 3 de junio, del Consell, de modificación de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de medidas de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat | Comunidad Valenciana |

| NORMA | CC.AA. |
|---|----------------------|
| Decreto Ley 9/2025, de 25 de junio, del Consell, por el que se establecen reducciones temporales de tarifas en determinados servicios públicos de transporte que son competencia de la Generalitat, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025 | Comunidad Valenciana |
| Decreto Ley 10/2025, de 8 de julio, del Consell, de medidas urgentes en materias de puertos de la Generalitat y de minimización del impacto generado por la DANA al Parque Natural de La Albufera | Comunidad Valenciana |
| Decreto Ley 12/2025, de 22 de julio, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la construcción y ampliación de centros públicos sanitarios de la Generalitat en el ámbito de la atención primaria | Comunidad Valenciana |
| Ley 8/2025, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de disolución del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunitat Valenciana | Comunidad Valenciana |
| Decreto-ley 13/2025, de 19 de diciembre, del Consell, de medidas urgentes para la reducción de las poblaciones de jabalí («Sus scrofa») en la Comunitat Valenciana ante el riesgo de expansión de la peste porcina africana | Comunidad Valenciana |
| Decreto-ley 14/2025, de 26 de diciembre, del Consell, de medidas urgentes contra la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado | Comunidad Valenciana |
| Decreto-ley 2/2025, de 19 de mayo, de simplificación en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda y otras medidas urgentes en materia de energía y función pública | Extremadura |
| Decreto-ley 3/2025, de 27 de mayo, de ayuda excepcional de emergencia a explotaciones ovinas y de cereza especialmente afectadas por desastres naturales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). | Extremadura |
| Decreto-Ley 5/2025, de 18 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2025 y en materia preventiva de incendios forestales | Extremadura |
| Decreto-Ley 6/2025, de 18 de septiembre, de ayudas urgentes al alumnado con derecho a transporte escolar, matriculado en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se vea afectado por la falta de prestación de dicho servicio durante el inicio del curso escolar 2025/2026 | Extremadura |
| Ley 2/2025, de 2 de octubre, de ayuda excepcional de emergencia a explotaciones ovinas y de cereza especialmente afectadas por desastres naturales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) | Extremadura |
| Ley 4/2025, de 15 de octubre, de Concordia de Extremadura | Extremadura |
| Decreto-Ley 7/2025, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2025, de 18 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2025 y en materia preventiva de incendios forestales | Extremadura |
| Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia | Galicia |
| Ley 3/2024, de 5 de diciembre, de cultura inclusiva y accesible de Galicia | Galicia |

| NORMA | CC.AA. |
|---|------------------|
| Ley 4/2024, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025 | Galicia |
| Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. | Galicia |
| Ley 6/2024, de 27 de diciembre, de estadística de Galicia | Galicia |
| Ley 1/2025, de 14 de marzo, de servicios de los medios públicos de comunicación audiovisual de Galicia para la sociedad digital | Galicia |
| Ley 2/2025, de 2 de abril, para el desarrollo e impulso de la inteligencia artificial en Galicia | Galicia |
| Ley 3/2025, de 15 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia | Galicia |
| Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears | Islas Baleares |
| Ley 3/2025, de 4 de julio, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Illes Balears | Islas Baleares |
| Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears | Islas Baleares |
| Ley 5/2025, de 18 de julio, de gestión y modernización de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears | Islas Baleares |
| Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025 | Islas Baleares |
| Decreto ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Islas Baleares | Islas Baleares |
| Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 | La Rioja |
| Ley 6/2024, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025 | La Rioja |
| Ley 2/2025, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 2/2023, de 31 de enero, de biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja | La Rioja |
| Ley 3/2025, de 23 de junio, de garantías y derechos de las personas con necesidades paliativas | La Rioja |
| Ley 4/2025, de 1 de julio, del paisaje de La Rioja | La Rioja |
| Ley 6/2025, de 21 de julio, de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas | La Rioja |
| Ley 7/2025, de 9 de septiembre, de atención y ordenación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de La Rioja | La Rioja |
| Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 | La Rioja |
| Ley 9/2025, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026 | La Rioja |
| Decreto-ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia | Región de Murcia |

| NORMA | CC.AA. |
|--|------------------------|
| Ley 2/2025, de 4 de julio, de modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia | Región de Murcia |
| Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025. | Región de Murcia |
| Proyecto de Ley de Transparencia de Euskadi | País Vasco |
| Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025 | País Vasco |
| Decreto Legislativo 1/2025, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco | País Vasco |
| Ley 5/2025, de 22 de mayo, de modificación de la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025 | País Vasco |
| Decreto-Ley 3/2025, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda y ordenación urbanística | País Vasco |
| Ley 7/2025, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026 | País Vasco |
| Proposición de Reforma de la Ley Orgánica 7/1981, 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, para la declaración de la oficialidad del asturiano y del eonaviego | Principado de Asturias |
| Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 | Principado de Asturias |
| Ley del Principado de Asturias 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación | Principado de Asturias |
| Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa | Principado de Asturias |

ANEXO V. SESIONES FORMATIVAS

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|------------|--|--|
| 20/02/2025 | Vocal asesora Presidencia | “Situación y Perspectivas en materia de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno”, dentro del curso selectivo para el cuerpo superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado. INAP |
| 10/03/2025 | Secretaria general | Impartición de clase en el Máster Universitario en Derecho de las Telecomunicaciones, Protección de datos, Audiovisual y Sociedad de la Información. Universidad Carlos III. |
| 31/03/2025 | Secretaria general y vocal asesor de Presidencia | Acción formativa para el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) Curso: La Ley de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno |
| 31/03/2025 | Subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal | Máster en Derecho de las nuevas tecnologías: La aplicación de la Ley de Transparencia. Organizado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense |
| 02/04/2025 | Subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal | Acción formativa del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) Curso: La Ley de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno |
| 03/04/2025 | Vocal asesora de Presidencia | Acción formativa para el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) Curso: La Ley de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno |
| 24/04/2025 | Subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal | V Jornada-taller “Transferencia e Innovación para las políticas públicas sobre delincuencia”. Organizada por Polaris (Grupo Español de Política Legislativa Penal) en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales |
| 09/05/2025 | Presidente y subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal | Sesión formativa para magistrados especialistas de lo contencioso-administrativo. Sede del CTBG |
| 19/05/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno, subdirector general de Reclamaciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales y secretaria general | Actividad de puertas abiertas del Consejo en el marco de la Semana de la Administración Abierta auditorio AIREF |
| 20/05/2025 | Vocal asesora de Presidencia | Sesión formativa en curso selectivo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (FHCN). Oferta Empleo Público 23-24. INAP |

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|-----------------------------|---|---|
| 02/06/2025 | Secretaria General | Acción formativa del Ministerio de Sanidad. Curso: “La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno” Política de transparencia. Sesión “La Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ámbito y estructura”. Online |
| 03/06/2025 | Secretaria General | Acción formativa Ministerio de Sanidad Curso: “La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno”. Sesión “Gobernanza de la Transparencia. Gobierno abierto. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y otros órganos garantes”. Online |
| 04/06/2025 | Subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal | Acción formativa del Ministerio de Sanidad Curso: “La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno” Sesión “Derecho de acceso a la información (I)” |
| 10/06/2025 | Vocal asesora de Presidencia | Acción formativa Ministerio de Sanidad Curso: “La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno” Sesión “Publicidad activa”. Online |
| 11/06/2025 | Vocal asesora de Presidencia | Acción formativa Ministerio de Sanidad Curso: “La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno” Sesión “Evaluación de transparencia”. Online |
| 02/07/2025 al 04/07/2025 | Presidente, subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno, subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal, subdirector general de Reclamaciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, secretaria general y vocales asesores | Curso organizado por el Consejo de Transparencia en la UIMP (Santander): “La transparencia en España: balance y propuestas de mejora” |
| 10/07/2025 | Presidente | XVI Encuentro de Sindicaturas de Agravios y Defensorías Universitarias de la Xarxa Vives Conferencia inaugural: “Transparencia y Buen Gobierno en las Instituciones”. Universitat de Valencia |
| 03/10/2025 | Subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal | Ponencia inaugural de la Jornada formativa: “La protección de los datos de carácter personal, ¿Un límite para la transparencia de las administraciones públicas?”, organizada por el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia y por COSITAL Murcia. |

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|--------------------------|--|--|
| 11/11/2025 | Subdirectora general de Reclamaciones de ámbito estatal | Jornada “Algoritmo Público, código abierto”, organizada por la Fundación Civio. Museo de Artes y Tradiciones Populares (Madrid) |
| 17/11/2025 | Presidente | Jornada “Transparencia o Administración Abierta” organizada por la Sección de Comunicación y Derecho del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. |
| 09/12/2025 | Subdirectora general de Reclamaciones de ámbito estatal | Jornada “Hacia una Ley de Administración Abierta: reflexiones y propuestas”. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha (Toledo). |
| 11/04/2025 | Jefa de Área de la Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno y subdirector adjunto de la Subdirección General de Reclamaciones de Ámbito Estatal | Curso de protección de datos y transparencia: aplicación práctica. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes |
| 24/04/2025 | Subdirector adjunto de Transparencia y Buen Gobierno | Sesión “La Ley 19/2013 y el derecho de acceso a la información pública. Referencia a los criterios interpretativos del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno” (5 horas), dentro del curso “Portal de la Transparencia: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública”, del plan de formación 2025 del Ministerio de Cultura. |
| 07/05/2025 | Subdirector adjunto de Transparencia y Buen Gobierno | Curso “Portal de Transparencia y Gobierno abierto”, en el Instituto Nacional de Estadística (INE) |
| 05/06/2025 | Subdirector general adjunto de Reclamaciones de Ámbito Estatal | Acción formativa del Ministerio de Sanidad Curso: “La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno” Sesión “Derecho de acceso a la información (II)” |
| 06/06/2025 | Subdirector adjunto de Transparencia y Buen Gobierno | Jornadas Españolas de Información y Documentación FESABID. Taller Escape room: El código de acceso, en busca de la verdad documental |
| 17/06/2025 | Vocal asesora de Presidencia | Perspectivas y Criterios de Evaluación en Fiscalizaciones y Auditorías Operativas de las Instituciones de Control Externo. Organiza: INAP, IEF y ASOCEX |
| del 27/10/25 al 24/11/25 | Subdirector adjunto de Transparencia y Buen Gobierno | “Transparencia. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Herramientas para su gestión” INAP. online |

ANEXO VI. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER INTERNACIONAL

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|--------------------------|---|--|
| 06/03/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Reunión Grupo de Trabajo de Transparencia Proactiva 2025. Online |
| 07/04/2025 al 08/04/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno y secretaria general | Case Handling Workshop on Freedom of Information. Pristina. |
| 06/05/2025 al 08/06/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno y secretaria general | XXVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA). Online |
| 23/06/2025 al 25/06/2025 | Presidente y secretaria general | XVI Edition of the International Conference of Information Commissioners (ICIC) 2025. Berlín |
| 12/09/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Session Planning for OGP summit session on Algorithmic Transparency. Online |
| 07/10/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Sesión "Transparencia algorítmica para la rendición de cuentas democrática". IX Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto. Vitoria-Gasteiz |
| 09/10/2025 | Presidente | Panel de alto nivel "Integridad, transparencia y ética públicas". IX Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto. Vitoria-Gasteiz |
| 31/10/2025 | Presidente y secretaria general | Reunión del Comité Ejecutivo de la Red Europea para la Transparencia y el Acceso a la Información (ENTRI) Online |

ANEXO VII. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER ESTATAL

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|------------|---|---|
| 29/01/2025 | Presidente | Reunión constitutiva del Comité Organizador de la IX Cumbre Global de Gobierno Abierto. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 03/02/2025 | Presidente | Acto de toma de posesión de vicepresidente y consejeros de la CNMC. |
| 12/02/2025 | Presidente | Reunión con el despacho de abogados Baño León. Sede CTBG |
| 17/02/2025 | Presidente | Fórum Europa con la Ministra de Igualdad. Mandarin oriental Ritz |
| 28/02/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Encuentro informativo para los miembros de la sociedad civil del Foro de Gobierno Abierto. Videoconferencia |
| 29/01/2025 | Presidente | Reunión constitutiva del Comité Organizador de la IX Cumbre Global de Gobierno Abierto. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 03/03/2025 | Presidente | Acto de toma de posesión del presidente de la Agencia Española de Protección de Datos. AEPD |
| 07/03/2025 | Presidente | Reunión con la secretaria de Estado de Función Pública. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 12/03/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Reunión del Pleno del Foro de Gobierno Abierto. Online |
| 25/03/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Reunión con SEGIPSA. Sede CTBG |
| 01/04/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno y secretaria general | Reunión: Informe sobre el Estado de Derecho en 2025. Online |
| 03/04/2025 | Presidente | Fórum Europa con la Ministra de Igualdad. Real Casino Gran Círculo de Madrid |
| 09/04/2025 | Presidente | Reunión con el presidente de la Agencia Española de Protección de Datos. AEPD |

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|-------------|--|--|
| 09/05/2025 | Presidente | Toma de posesión de D. Manuel Villoria Mendieta como Presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes |
| 12/05/2025 | Presidente y Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Reunión con la Directora General de Gobernanza Pública. Sede CTBG |
| 27/05/2025 | Comisión de Transparencia y Buen Gobierno | 14ª Reunión de la II Comisión de Transparencia y Buen Gobierno. Sede CTBG |
| 29/05//2025 | Presidente | Reunión con el Presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante. Sede CTBG |
| 02/06/2025 | Presidente y subdirector general de Reclamaciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales | Presentación del Observatorio de Integridad del Sector Público. Caixa Forum. |
| 12/06/2025 | Presidente | Acto de presentación del I Plan del Parlamento Abierto. Congreso de los Diputados |
| 13/06/2025 | Presidente | Acto de entrega XV Premio Gumersindo de Azcárate. Real Casino de Madrid |
| 11/07/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno y secretaria general | Comisión de seguimiento Convenio Asistencia Jurídica Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Online |
| 29/08/2025 | Presidente | Reunión con la secretaria de Estado de Función Pública. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 17/09/2025 | Presidente | Reunión con la Secretaria de Estado de Función Pública. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 17/09/2025 | Presidente, subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal y secretaria general | Reunión con el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Sede CTBG |
| 24/09/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Session Planning for OGP summit on Algorithmic Transparency. Online |
| 06/10/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Pleno del Foro de Gobierno Abierto. Online |

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|------------|---|---|
| 28/10/2025 | Presidente | Reunión con la Secretaria de Estado de Función Pública. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 28/10/2025 | Presidente | Reunión con la Agencia Española de Protección de Datos. Sede CTBG |
| 04/12/2025 | Presidente | Acto en memoria de José Enrique Serrano. Congreso de los Diputados |
| 09/12/2025 | Presidente | Jornada "Integridad y protección de las personas informantes. Fundación Ortega y Gasset–Gregorio Marañón |
| 11/12/2025 | Presidente | Acto de entrega de los XXVII "Premios de Derechos Humanos Carlos Carnicer" de la Abogacía Española. Auditorio Caja de Música del Palacio de Cibeles |
| 12/12/2025 | Presidente | Reunión con el ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 16/12/2025 | Presidente y subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | 15ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno Sede del CTBG |
| 18/12/2025 | Presidente | Reunión con el secretario general de Universidades. Sede del CTBG |

ANEXO VIII. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER AUTONÓMICO Y LOCAL

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|--------------------------|--|---|
| 14/02/2025 | Subdirectora general y adjunto de Reclamaciones de ámbito estatal | Seminario "Litigiosidad en vía administrativa y contencioso-administrativa en materia de transparencia". Organizado por la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña (GAIP) |
| 10/03/2025 | Subdirector general de Reclamaciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales | Acto de presentación de la publicación de la RED de Transparencia de la FEMP "Datos Abiertos: guía 80 conjuntos de datos" |
| 20/05/2025 al 21/05/2025 | Presidente y Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno, subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal y subdirector general de Reclamaciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales | Encuentro de órganos garantes de la transparencia. Toledo |
| 22/05/2025 | Presidente | Acto de entrega de los Premios Audaz 2025 a la Transparencia Local, organizados por la Red Académica de Gobierno Abierto FEMP |
| 31/10/2025 | Secretaria general | Reunión con la Dirección de Buen Gobierno y Transparencia de la Diputación Foral de Bizkaia. Online |
| 11/11/2025 | Secretaria general | Jornada "La transparencia en la Comunidad Autónoma de Aragón". Ponencia: "Diez años de ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Contenido y límites". Zaragoza |
| 24/11/2025 | Subdirector general de Reclamaciones de Ámbito Autonómico y Local | VIII Asamblea de la Red de EELL por la Transparencia y Participación Ciudadana. Centro Municipal Las Dehesillas (Leganés) |
| 27/11/2025 al 29/11/2025 | Presidente, subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno, subdirector general de Reclamaciones de Ámbito Autonómico y Local y vocal asesor de Presidencia | X Aniversario del Comisionado de Transparencia de Canarias y reunión de la Conferencia de Órganos Garantes de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Santa Cruz de Tenerife |

ANEXO IX. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADAS CON EMPRESAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES

| Fecha | Participante CTBG | Evento |
|-----------------------------|---|--|
| 14/01/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno, subdirectora general de Reclamaciones de ámbito estatal y subdirector general de Reclamaciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales | Reunión con la Fundación Hay Derecho. Sede CTBG |
| 24/09/2025 al 26/09/2025 | Presidente, subdirectora general de Reclamaciones de Ámbito Estatal, subdirector general de Reclamaciones de Ámbito Autonómico y Local, secretaria general y vocales asesores de presidencia. | X Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto. Universitat Jaume I de Castellón de la Plana |
| 02/12/2025 | Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno | Reunión Plataforma de ONG de acción social. Online |
| 03/12/2025 | Presidente | 17ª Conferencia Internacional sobre Reutilización de la Información en el Sector Público, organizada por ASIEDIE Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública |
| 22/12/2025 | Presidente | Reunión con la presidenta de Transparency International-España. Sede CTBG |



Consejo
de Transparencia
AAI

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
C/ José Abascal 2, 5ª planta. 28003 Madrid
www.consejodetransparencia.es